

**FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO.** Los valores descritos en este folleto informativo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

**DEFINITIVE INFORMATION MEMORANDUM.** The securities described in this information memorandum have been registered with the National Registry of Securities (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

SGFP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

EMISOR

GARANTE

**EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO  
CON COLOCACIONES SUCESIVAS, SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA  
(DENOMINADOS VALORES ESTRUCTURADOS)**

HASTA POR LA CANTIDAD DE

**\$3,000,000,000.00****(TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)****O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DIVISAS EXTRANJERAS**

La Emisión de Certificados Bursátiles (denominados Valores Estructurados) a que se refiere este Folleto Informativo podrá constar en diferentes series (cada una, una "Serie") hasta por el Monto Total Autorizado, en cuyo caso, cada Colocación que se lleve a cabo de las distintas Series conferirán a sus Tenedores los derechos que para cada una de ellas se prevea en el Título y Aviso respectivos. Cada Serie de Certificados Bursátiles que se coloque con cargo a la Emisión contará con sus propias características. El precio de colocación, el monto total de la misma, el valor nominal, la fecha de colocación y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o el rendimiento aplicables y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses o rendimientos, entre otras características, de cada Serie de Certificados Bursátiles, serán acordados por el Emisor en el momento en que se efectúe la Colocación correspondiente y se contendrán en el Título y Aviso respectivos. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, Unidades de Inversión o en divisas extranjeras, según lo determine para cada Serie el Emisor en el Título y Aviso respectivos. El Emisor podrá colocar una o varias Series de Certificados Bursátiles (denominados Valores Estructurados) hasta por el Monto Total Autorizado de la Emisión.

<b>Emisor:</b>	SGFP México, S. de R.L. de C.V. El Emisor es una sociedad de reciente constitución y, por lo tanto, no cuenta con historial de operación a la fecha del presente Folleto Informativo.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles (denominados Valores Estructurados). Según se describe en este Folleto Informativo, el Emisor podrá colocar indistintamente Series de Corto Plazo y Series de Largo Plazo.
<b>Clave de Pizarra:</b>	SGMEX.
<b>Monto Total Autorizado de la Emisión:</b>	Hasta \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o divisas extranjeras.
<b>Número Total de Certificados Bursátiles:</b>	Hasta 30,000,000 (treinta millones) de Certificados Bursátiles; <i>en el entendido que</i> el número total de Certificados Bursátiles a que se refiere este Folleto Informativo podrá disminuir dependiendo de la unidad o valor (UDIs o divisas extranjeras) que se utilice para denominar los Certificados Bursátiles que correspondan a cada Serie que se coloque con cargo a la Emisión.
<b>Vigencia de la Emisión:</b>	La Emisión tendrá una vigencia de hasta 35 (treinta y cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la misma por la CNBV.
<b>Plazo para llevar a cabo Colocaciones:</b>	El plazo para llevar a cabo Colocaciones con cargo a la Emisión será de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la misma por la CNBV.
<b>Plazo de Vigencia de las Series:</b>	Será el que se determine para cada Serie en el Aviso y Título respectivos; <i>en el entendido que</i> la Fecha de Vencimiento de la Serie respectiva en ningún caso podrá exceder el plazo de vigencia de la Emisión.
<b>Número de Series de que consta la Emisión:</b>	Hasta un total de 1,000 (mil) Series; <i>en el entendido que</i> cada Serie seguirá el orden progresivo que se establezca en el Aviso y Título respectivos.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, en UDIs o en divisas extranjeras, según se establezca para cada Serie en el Título y Aviso respectivos.
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles que se coloquen en cada Serie:</b>	El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles que se coloquen en cada Serie de que conste la Emisión será determinado libremente por el Emisor y se indicará en el Título y Aviso respectivos. Durante el plazo para llevar a cabo Colocaciones podrán colocarse tantas Series de Corto Plazo y Series de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado de la Emisión. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser certificados bursátiles de corto plazo o certificados bursátiles de largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se coloquen con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (dichos Certificados Bursátiles, los "Certificados Bursátiles de Corto Plazo" y la Serie respectiva, una "Serie de Corto Plazo"). Serán de largo plazo, los Certificados Bursátiles que se coloquen con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años (dichos Certificados Bursátiles, los "Certificados Bursátiles de Largo Plazo" y la Serie respectiva, una "Serie de Largo Plazo").
<b>Monto Permitido para las Series de Corto Plazo y las Series de Largo Plazo:</b>	El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado de la Emisión.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	Será determinado para cada Serie; <i>en el entendido que</i> podrá ser un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (Cien) UDIs o con denominaciones de 100 (Cien) en otras divisas extranjeras.
<b>Amortización:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y Aviso respectivos.
<b>Amortización Anticipada:</b>	En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y Aviso respectivos, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.
<b>Prima por Amortización Anticipada:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir alguna prima por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Título y Aviso respectivos.
<b>Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título y Aviso respectivos.
<b>Capital Garantizado; Capital Parcialmente Garantizado; Capital No Garantizado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contar con capital totalmente garantizado, capital parcialmente garantizado o no contar con garantía de capital, según se indique para cada Serie en el Aviso y Título respectivos. En el caso de los Certificados Bursátiles cuyo capital se encuentre totalmente garantizado, el monto de las amortizaciones de principal pagadas a los Tenedores durante el plazo de vigencia de la Serie respectiva, será igual al capital inicialmente invertido por los Tenedores. En el caso de los Certificados Bursátiles cuyo capital se encuentre parcialmente garantizado, el monto de las amortizaciones de principal pagadas a los Tenedores durante el plazo de vigencia de la Serie respectiva, será igual o superior a un determinado porcentaje del capital inicialmente invertido por los Tenedores. En el caso de los Certificados Bursátiles cuyo capital no se encuentre garantizado, el monto de las amortizaciones de principal pagadas a los Tenedores durante el plazo de vigencia de la Serie respectiva, podrá ser inferior o igual al capital inicialmente invertido por los Tenedores.
<b>Tasa de Interés o Rendimiento:</b>	La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, así como también podrán generar un rendimiento fijo o variable dependiendo del comportamiento de uno o varios Activos de Referencia y según se determine para cada Serie. Dependiendo de las características particulares de cada Serie, los Certificados Bursátiles podrán pagar intereses o rendimientos limitados o podrán no pagar intereses o rendimientos. El Título y Aviso correspondientes, establecerán el procedimiento para calcular la tasa de interés que, en su caso, generarán los Certificados Bursátiles.
<b>Intereses Moratorios:</b>	En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Título y Aviso respectivos.
<b>Colocación de Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	Conforme a los términos generales contenidos en el presente Folleto Informativo y a los específicos que se establezcan en el Título que documente cada Serie que se coloque con cargo a la Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales de cada Serie.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e</b>	El principal de los Certificados Bursátiles, así como, en su caso, los intereses o rendimientos que puedan devengar, se pagarán mediante transferencia

<b>Intereses o Rendimientos:</b>	electrónica en las oficinas de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal. En el supuesto de que los Certificados Bursátiles se encuentren denominados en divisas extranjeras, el principal y, en su caso, los intereses o rendimientos que puedan devengar, se pagarán, respectivamente: [1] mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. antes señalado, <u>siempre que</u> (i) los Certificados Bursátiles se encuentren denominados exclusivamente en Dólares, entregando la divisa respectiva, o (ii) el Emisor determine que las liquidaciones respectivas se llevarán a cabo entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que deba hacerse el pago en los términos de la Ley Monetaria; o [2] mediante transferencia electrónica o cualquier otro medio que el Emisor determine, en las cuentas que cada uno de los Tenedores mantenga para poder recibir los pagos en la divisa respectiva, o [3] en el domicilio del Emisor ubicado en Av. Paseo de la Reforma No.265, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, <u>siempre que</u> el Emisor determine que las liquidaciones respectivas se llevarán a cabo entregando la divisa extranjera (en cualquier medio de pago) en que se encuentren denominados los Certificados Bursátiles. Los intereses moratorios que, en su caso, se adeuden a los Tenedores serán pagados en el domicilio del Representante Común ubicado en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal, en la misma moneda que la suma del principal.
<b>Garantía:</b>	<b>LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUEN CON CARGO A LA EMISIÓN CONTARÁN CON UNA GARANTÍA IRREVOCABLE E INCONDICIONAL DEL GARANTE.</b> La Garantía se constituirá en favor de los tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. El Garante es una sociedad constituida en Francia y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. Cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse ante las cortes de Francia y deberán seguirse las normas sustantivas y procesales francesas. Para una descripción detallada de los términos de la Garantía, ver el Capítulo IX "La Garantía" del presente Folleto Informativo.
<b>Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor:</b>	Las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Título de cada Serie que se coloque con cargo a la Emisión. No obstante, el Título de cada Serie de Certificados Bursátiles que se coloque con cargo a la Emisión deberá establecer como mínimo la obligación del Emisor de entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular, de proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se deberá señalar la obligación del Emisor de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.
<b>Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Garante:</b>	El Garante no tendrá más de obligaciones de dar, hacer y no hacer que aquellas que sean inherentes a o deriven de la Garantía, según se establezca en el Título de cada Serie que se coloque con cargo a la Emisión. No obstante lo anterior, el Garante también estará obligado a entregar a la CNBV y a la BMV la información periódica o necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV.
<b>Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles:</b>	Dependiendo de las condiciones de mercado, el Emisor podrá, a su entera discreción, llevar a cabo operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles que se coloquen con cargo a la Emisión. Dichas operaciones de recompra se harán a precios de mercado. Las obligaciones amparadas por aquellos Certificados Bursátiles que hubieran sido objeto de una operación de recompra se extinguirán por confusión de derechos y, en su caso, los mismos serán objeto de un proceso de cancelación de inscripción en el RNV que se tramitará ante la CNBV.
<b>Depositario:</b>	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Representante Común:</b>	Tanto para las Series de Corto Plazo como para las Series de Largo Plazo será Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, salvo que el Emisor designe a otra institución como representante común de los Tenedores de la Emisión y consecuentemente realice las acciones legales que, en su caso, al efecto resulten aplicables para cada una de las Series colocadas con cargo a la Emisión.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. <b>LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ESTÁ PROHIBIDO OFRECER, VENDER O ENTREGAR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SUS TERRITORIOS A, O PARA BENEFICIO O A CUENTA DE, UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE (U.S. PERSON, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO EN LA REGULACIÓN S (REGULATION S) DE LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A MENOS QUE SE REALICE BAJO UNA EXCEPCIÓN DE, O POR VIRTUD DE UNA OPERACIÓN NO SUJETA A, LOS REQUISITOS DE REGISTRO BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</b>
<b>Régimen Fiscal Aplicable:</b>	Para el caso de Series que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. <b>EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA SERIE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUE Y DEL TIPO DE ACTIVOS DE REFERENCIA DE QUE SE TRATE.</b> No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.
<b>Inscripción en el RNV:</b>	La inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles surtirá efectos legales en el mismo acto de su inscripción de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo.
<b>Manifestación sobre la Inversión en Valores Estructurados:</b>	En términos de lo dispuesto por el Anexo Z de las Disposiciones de Emisoras, el Emisor se obliga, en el mercado primario de los Certificados Bursátiles, a obtener una manifestación en forma preventiva, sustancialmente en los términos y con el alcance del Anexo J "Formato de Manifestación sobre la Inversión en Valores Estructurados" del presente Folleto Informativo, a fin de informar y advertir a los inversionistas de las características y riesgos que implica la inversión en "valores estructurados" (según dicho término se define en las Disposiciones de Emisoras). Será responsabilidad de las casas de bolsa respectivas obtener dicha manifestación en el mercado secundario de los Certificados Bursátiles.
<b>Actualización:</b>	De conformidad con las Disposiciones de Emisoras, el Emisor deberá actualizar el presente Folleto Informativo y entregar una nueva opinión legal del abogado independiente si, habiendo transcurrido 1 (un) año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, efectúa la colocación de una Serie con cargo a la Emisión.

**EL EMISOR ES UNA SUBSIDIARIA DIRECTA DEL GARANTE, CONSTITUIDA CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN MÉXICO UN MECANISMO PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS CUALES CONTARÁN CON LA GARANTÍA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE DEL GARANTE. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO AL EMISOR, FAVOR DE CONSULTAR LA SECCIÓN 1.2(b) Y EL CAPÍTULO IV "EL EMISOR" DEL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO.**

**EL GARANTE ES UNA INSTITUCIÓN BANCARIA INCORPORADA EN FRANCIA, QUE OPERA, ENTRE OTROS LUGARES, EN EUROPA, POR LO QUE TIENE EXPOSICIÓN IMPORTANTE A LA SITUACIÓN ECONÓMICA EUROPEA. EN ESE SENTIDO, LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, DEBERÁN CONSULTAR Y ANALIZAR DETENIDAMENTE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GARANTE CONTENIDA A LO LARGO DEL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO, EN PARTICULAR, LOS FACTORES DE RIESGO DEL GARANTE CONTENIDOS EN LA SECCIÓN 1.3(c) DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO.**

**EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE FOLLETO INFORMATIVO PODRÁN NO GENERAR INTERESES O RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.**

**POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE INTERESES O RENDIMIENTO, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS DE REFERENCIA DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, TODA VEZ QUE EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE ESTE FOLLETO INFORMATIVO PUEDE TENER UN COMPONENTE SIMILAR AL DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO DERIVADO.**

**EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE FOLLETO INFORMATIVO NO CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN SOBRE SU CALIDAD**

**CREDITICIA EN SÍ MISMOS, EN VIRTUD DE QUE SUS RENDIMIENTOS NO DEPENDEN DE LA CALIDAD CREDITICIA DEL EMISOR, DEL GARANTE O DE LA SERIE BAJO LA CUAL SE COLOQUEN, SINO DE FACTORES AJENOS PACTADOS PARA CADA SERIE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES PARTICULAR (VER LA SECCIÓN 1.2(d) DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO). SÓLO TRATÁNDOSE DE AQUELLAS SERIES CUYAS CARACTERÍSTICAS IMPLIQUE LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL O INTERESES, DE CUYA ESTRUCTURA FORME PARTE UN INSTRUMENTO DE DEUDA, EL EMISOR ESTARÁ OBLIGADO A INCLUIR EL DICTAMEN SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DE DICHO INSTRUMENTO DE DEUDA O, EN SU CASO, DE LA INSTITUCIÓN QUE EMITA O RESULTE CONTRAPARTE O PROVEEDOR DEL INSTRUMENTO FINANCIERO DERIVADO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE EMISORAS.**

**EL TIPO DE VALORES QUE SE EMITAN AL AMPARO DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS TALES COMO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES (ESPECIALMENTE SOBRE LOS RIESGOS DE MERCADO). EL PATRIMONIO DEL EMISOR ESTARÁ INTEGRADO, ENTRE OTROS ACTIVOS Y PASIVOS, POR INSTRUMENTOS DE DEUDA Y OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.**

**LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.**

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DESCRITOS EN EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO NO SERÁN OBJETO DE OFERTA PÚBLICA.**

La Emisión de Certificados Bursátiles (denominados Valores Estructurados) que se describe en este Folleto Informativo fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles que conformen las distintas Series que se coloquen con cargo a la Emisión a que se refiere este Folleto Informativo se encuentran inscritos con el No. 3381-4.00-2012-001, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles que conformen las distintas Series a ser colocadas con cargo a la presente Emisión son aptos para ser objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Folleto Informativo se encuentra a disposición del público inversionista con el Emisor. Asimismo, el Folleto Informativo puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), así como en el portal del Emisor: <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

México, D.F. a 30 de abril de 2012. Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación 153/8143/2012 de fecha 26 de abril de 2012.

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>1</b>
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones.....	1
1.2.	Resumen Ejecutivo.....	5
	(a) Participantes .....	5
	(b) Descripción del Emisor .....	5
	(c) Descripción del Garante .....	5
	(d) Descripción de la Emisión.....	6
	(e) Esquema de Operación de la Emisión .....	8
1.3.	Factores de Riesgo .....	9
	(a) Factores Relacionados con México .....	9
	(b) Factores Relacionados con el Emisor y los Certificados Bursátiles .....	9
	(c) Factores Relacionados con el Garante y la Garantía .....	13
	(d) Factores Relacionados con los Activos de Referencia .....	15
	(e) Otros Factores .....	16
1.4.	Fuentes de Información Externa.....	18
1.5.	Otros Valores.....	19
1.6.	Documentos de Carácter Público .....	20
1.7.	Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados .....	21
<b>II.</b>	<b>LA EMISIÓN .....</b>	<b>22</b>
2.1.	Características de la Emisión .....	22
	(a) Emisor .....	22
	(b) Tipo de Valor .....	22
	(c) Clave de Pizarra .....	22
	(d) Monto Total Autorizado de la Emisión .....	22
	(e) Número Total de Certificados Bursátiles .....	22
	(f) Vigencia de la Emisión.....	22
	(g) Plazo para llevar a cabo Colocaciones .....	22
	(h) Plazo de Vigencia de las Series .....	22
	(i) Número de Series de que consta la Emisión.....	22
	(j) Denominación .....	22
	(k) Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles que se coloquen en cada Serie .....	23
	(l) Monto Permitido para las Series de Corto Plazo y las Series de Largo Plazo .....	23
	(m) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles .....	23
	(n) Amortización.....	24
	(o) Amortización Anticipada .....	24
	(p) Prima por Amortización Anticipada.....	24
	(q) Vencimiento Anticipado.....	24
	(r) Capital Garantizado; Capital Parcialmente Garantizado; Capital No Garantizado .....	24
	(s) Tasa de Interés o Rendimiento .....	25
	(t) Intereses Moratorios .....	25
	(u) Fechas de Pago de Intereses .....	25
	(v) Fechas de Pagos de Rendimientos.....	25
	(w) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses o Rendimientos .....	25
	(x) Garantía .....	25
	(y) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor .....	26
	(z) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Garante .....	26
	(aa) Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles .....	26
	(bb) Oferta Privada .....	26
	(cc) Depositario .....	26
	(dd) Representante Común .....	26
	(ee) Posibles Adquirentes .....	26
	(ff) Colocación de Certificados Bursátiles Adicionales.....	27
	(gg) Régimen Fiscal Aplicable .....	27

(hh) Manifestación sobre la Inversión en Valores Estructurados.....	28
(ii) Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores .....	28
(jj) Aviso y Título.....	28
(kk) Legislación Aplicable.....	28
(ll) Actualización.....	28
2.2. Destino de los Recursos .....	30
2.3. Gastos Relacionados con la Emisión.....	31
2.4. Estructura de Capital Después de la Oferta .....	32
2.5. Funciones del Representante Común .....	33
2.6. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Emisión.....	35
<b>III.    ACTIVOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>36</b>
3.1. Tasas Nacionales .....	36
(a) TIEE .....	36
(b) Ejemplo Numérico de TIEE .....	37
(c) Comportamiento histórico de TIEE.....	38
3.2. Tasas Internacionales .....	39
(a) Libor.....	39
(b) Ejemplo Numérico de Libor.....	39
(c) Comportamiento histórico de Libor .....	41
3.3. Tipos de Cambio .....	41
(a) Dólar – Peso .....	41
(b) Ejemplo Numérico de Dólar – Peso .....	41
(c) Comportamiento histórico Dólar - Peso .....	43
3.4. Capitales.....	43
(a) Índice “SGI Vol Target BRIC” .....	43
(b) Ejemplo Numérico del Índice “SGI Vol Target BRIC” .....	43
(c) Comportamiento histórico del Índice “SGI Vol Target BRIC”.....	45
3.5. Materias Primas y Mercancías ( <i>Commodities</i> ).....	45
(a) Índice “SGI Smart Market Neutral Commodity Index” .....	45
(b) Ejemplo Numérico del Índice “SGI Smart Market Neutral Commodity Index” .....	46
(c) Comportamiento histórico del Índice “SGI Smart Market Neutral Commodity Index” .....	48
3.6. Otros Activos de Referencia.....	48
<b>IV.    EL EMISOR.....</b>	<b>49</b>
4.1. Historia y Desarrollo del Emisor.....	49
4.2. Descripción del Negocio .....	49
(a) Actividad Principal.....	49
(b) Canales de Distribución.....	49
(c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos .....	49
(d) Principales Clientes .....	49
(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	50
(f) Recursos Humanos.....	50
(g) Desempeño Ambiental .....	50
(h) Información del Mercado .....	50
(i) Estructura Corporativa .....	50
(j) Descripción de los Principales Activos .....	50
(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	51
<b>V.    INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>52</b>
5.1. Información Financiera Seleccionada .....	52
Los Estados Financieros Preliminares al Cierre del Cuarto Trimestre de 2011 del Emisor, se incorporan por referencia a la información presentada por el Emisor a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2012 y el 4 de abril de 2012, respectivamente. Dicha información puede ser consultada gratuitamente en la página de Internet de la BMV, en la siguiente dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .	
5.2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación .....	52

5.3.	Informe de Créditos Relevantes .....	52
5.4.	Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor.....	52
	Los Estados Financieros Preliminares al Cierre del Cuarto Trimestre de 2011 del Emisor, se incorporan por referencia a la información presentada por el Emisor a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2012 y el 4 de abril de 2012, respectivamente. Dicha información puede ser consultada gratuitamente en la página de Internet de la BMV, en la siguiente dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .	52
(a)	Resultados de la Operación .....	52
(b)	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital .....	52
(c)	Control Interno .....	52
5.5.	Estimaciones, Previsiones o Reservas Contables Críticas.....	52
<b>VI.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>53</b>
6.1.	Audidores Externos.....	53
6.2.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	53
6.3.	Gerentes y Socios.....	53
(a)	Consejo de Gerentes.....	53
(b)	Funcionarios Relevantes.....	54
(c)	Socios; Asamblea de Socios.....	55
6.4.	Estatutos Sociales y Otros Convenios .....	57
6.5.	Otras Prácticas de Gobierno Corporativo.....	57
<b>VII.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL GARANTE .....</b>	<b>58</b>
7.1.	Historia.....	58
7.2.	Perfil General .....	58
7.3.	Calificaciones Crediticias del Garante .....	59
7.4.	Estrategia y Sectores de Negocios.....	59
(a)	Redes Francesas .....	60
(b)	Banca Minorista Internacional .....	60
(c)	Banca Corporativa y de Inversión.....	61
(d)	Otros Sectores .....	61
7.5.	Administración.....	62
7.6.	Legislación Aplicable al Garante .....	63
7.7.	Responsabilidad Social Corporativa.....	64
<b>VIII.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DEL GARANTE .....</b>	<b>65</b>
(a)	Balance General Consolidado .....	65
(b)	Estado de Resultados Consolidado.....	66
(c)	Instrumentos Financieros Derivados .....	67
(d)	Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica.....	68
(e)	Informe de Créditos Relevantes .....	68
(f)	Principios de Contabilidad Importantes .....	68
(g)	Comentarios y Análisis de la Administración del Garante sobre los resultados financieros.....	69
<b>IX.</b>	<b>LA GARANTÍA .....</b>	<b>73</b>
<b>X.</b>	<b>ACONTECIMIENTOS RECIENTES DEL GARANTE .....</b>	<b>74</b>
<b>XI.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>85</b>
<b>XII.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>90</b>
Anexo A	Estados Financieros Auditados del Garante correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, así como su correspondiente traducción al idioma español .i	
Anexo B	Principales diferencias entre “Normas de Información Financiera aplicables en México” y “Normas Internacionales de Información Financiera”.....i	
Anexo C	Estados Financieros con Revisión Intermedia del Emisor desde su fecha de constitución (8 de julio de 2011) al 30 de septiembre de 2011 .....	i

Anexo D	Estados Financieros Preliminares al Cierre del Cuarto Trimestre de 2011 del Emisor .....	i
	Los Estados Financieros Preliminares al Cierre del Cuarto Trimestre de 2011 del Emisor, se incorporan por referencia a la información presentada por el Emisor a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2012 y el 4 de abril de 2012, respectivamente. Dicha información puede ser consultada gratuitamente en la página de Internet de la BMV, en la siguiente dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .	i
Anexo E	Garantía, y su traducción al idioma español .....	i
Anexo F	Opinión Legal de White & Case (París), y su traducción al idioma español .....	i
Anexo G	Opinión Legal de White & Case, S.C. ....	i
Anexo H	Formato de Título para los Certificados Bursátiles.....	i
Anexo I	Términos y Condiciones Generales para la Colocación, sin que al efecto medie Oferta Pública, de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Colocaciones Sucesivas (denominados Valores Estructurados).....	ii
Anexo J	Formato de Manifestación sobre la Inversión en Valores Estructurados.....	i

*Los Anexos son parte integral del presente Folleto Informativo.*

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR SGFP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**



## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos en el presente Folleto Informativo podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Activos de Referencia</i>	Significa los activos respecto a los cuales podrá estar referido el rendimiento de los Certificados Bursátiles, los cuales se describen en el Capítulo III “Activos de Referencia” del presente Folleto Informativo.
<i>Agente de Cálculo</i>	Significa Societé Générale o la entidad que pueda designarse en el Aviso y Título respectivos.
<i>Aviso</i>	Significa el aviso de colocación que se publique en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la BMV, en el que se establezcan los resultados y/o principales características para cada Serie de que consta la Emisión.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Causa de Vencimiento Anticipado</i>	Significa cada una de las causas o eventos establecidos en el Título respectivo, oponibles al Emisor, que den lugar al vencimiento anticipado de una determinada Serie de Certificados Bursátiles que se coloque con cargo a la Emisión.
<i>Certificados Bursátiles</i>	Significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor en los términos y condiciones establecidos en este Folleto Informativo, de conformidad con los artículos 61 a 64 de la LMV y las disposiciones aplicables a “Valores Estructurados” contenidas en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2010.
<i>Certificados Bursátiles de Corto Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se coloquen en una Serie con cargo a la Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
<i>Certificados Bursátiles de Largo Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se coloquen en una Serie con cargo a la Emisión con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.
<i>Certificados Bursátiles Adicionales</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 2.1(ff) del presente Folleto Informativo.
<i>Certificados Bursátiles Originales</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 2.1(ff) del presente Folleto Informativo.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Colocación</i>	Significa la venta y registro de los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos en el presente Folleto Informativo, en el Título y en el Aviso que para cada Serie se prepare, a través de la BMV y en el RNV, respectivamente, sin que al efecto medie oferta pública.
<i>Día Hábil</i>	Significa (i) cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en México, Distrito Federal de acuerdo con el calendario que al efecto publica la

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	CNBV, y/o (ii) cualquier día que por disposición legal o administrativa las instituciones financieras de los Estados Unidos y/o de Francia no estén autorizadas u obligadas a cerrar o dejar de prestar sus servicios, de conformidad con las disposiciones que sean aplicables para cada caso.
<i>Disposiciones de Emisoras</i>	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV, como según las mismas puedan ser modificadas, adicionadas, reexpresadas o de otra forma reformadas de tiempo en tiempo.
<i>Dólares ó US\$</i>	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos.
<i>Emisión</i>	Significa la emisión de Certificados Bursátiles (denominados Valores Estructurados) hasta por el Monto Total Autorizado autorizada por la CNBV, que realiza el Emisor en los términos y condiciones establecidos en este Folleto Informativo.
<i>Emisor</i>	Significa SGFP México, S. de R.L. de C.V.
<i>Estados Unidos o E.U.A.</i>	Significa los Estados Unidos de América.
<i>Euro o EUR</i>	Significa la moneda de curso legal de la Unión Europea.
<i>Fecha de Amortización</i>	Significa cualquier fecha en la cual se deba realizar la amortización total o parcial de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Serie en el Título correspondiente.
<i>Fecha de Determinación</i>	Significa la fecha que se establezca para cada Serie en el Título correspondiente para efectuar el cálculo de las cantidades que el Emisor deba pagar por concepto de intereses o rendimientos, según sea el caso, en cada Fecha de Pago de Intereses o Fecha de Pago de Rendimientos respectivamente.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa la fecha autorizada por la CNBV para llevar a cabo la emisión de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Folleto Informativo.
<i>Fecha de Pago de Intereses</i>	Significa cualquier fecha en la cual se deba realizar el pago de intereses devengados por los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Serie en el Título correspondiente.
<i>Fecha de Pago de Rendimientos</i>	Significa cualquier fecha en la cual se deba realizar el pago de los rendimientos que puedan generar los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Serie en el Título correspondiente.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa la fecha en la que venza el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Serie en el Título correspondiente.
<i>Folleto Informativo</i>	Significa el presente folleto informativo de la Emisión
<i>Francia</i>	Significa la República Francesa ( <i>République Française</i> ).
<i>Garante, Société Générale o SG</i>	Significa indistintamente Société Générale.
<i>Garantía</i>	Significa la garantía constituida por el Garante con relación a los Certificados Bursátiles, según se describe en el Capítulo IX “La Garantía” de este Folleto Informativo.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>GIIPS</i>	Significa, por sus siglas en inglés, <i>Greece, Ireland, Italy, Portugal and Spain</i> (Grecia, Irlanda, Italia, Portugal y España).
<i>IFRS o NIIF</i>	Significa las <i>International Financial Reporting Standards</i> o Normas Internacionales de Información Financiera.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>ISR</i>	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
<i>Libor</i>	Significa la <i>London Interbank Offered Rate</i> .
<i>Ley Monetaria</i>	Significa la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>LISR</i>	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total Autorizado</i>	Significa el monto total autorizado de la Emisión, esto es \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o divisas extranjeras.
<i>NIF</i>	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.
<i>Periodo de Cálculo</i>	Significa el periodo o periodos de tiempo en los cuales generarán rendimientos los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Serie en el Título correspondiente.
<i>Periodo de Intereses</i>	Significa el periodo o periodos de tiempo en los cuales devengarán intereses los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Serie en el Título correspondiente.
<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Representante Común</i>	Significa Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, o cualquier otra institución que al efecto el Emisor designe como representante común de los Tenedores de la Emisión.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>SEDI</i>	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV.
<i>Serie o Series</i>	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la carátula del presente Folleto Informativo.
<i>Serie de Corto Plazo</i>	Significa cada Serie que se coloque con cargo a la Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.




TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Serie de Largo Plazo</i>	Significa cada Serie que se coloque con cargo a la Emisión con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.
<i>SGCIB</i>	Significa Soci�t� G�n�rale Corporate & Investment Banking.
<i>Tenedor</i>	Significa cada uno de los titulares de los Certificados Burs�tiles.
<i>TIE</i>	Significa la Tasa de Inter�s Interbancaria de Equilibrio.
<i>T�tulo</i>	Significa el t�tulo o t�tulos que suscriba el Emisor para documentar la totalidad de los Certificados Burs�tiles que se coloquen conforme a cada Serie de que conste la Emisi�n.
<i>UDI</i>	Significa Unidades de Inversi�n, la cual es una unidad determinada por el Gobierno Federal en 1995, indexada al �ndice Nacional de Precios al Consumidor.

## 1.2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Folleto Informativo. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la sección denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Folleto Informativo debe ser leída con detenimiento.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las referencias a “US\$” o “Dólares” son a la moneda de curso legal en los Estados Unidos. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Folleto Informativo pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

### (a) Participantes

PARTICIPANTE	NOMBRE	PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA OPERACIÓN
 SOCIETE GENERALE Corporate & Investment Banking	SGFP México, S. de R.L. de C.V.	Emisor
 SOCIETE GENERALE	Société Générale	Garante
 invex	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero	Representante Común

### (b) Descripción del Emisor

El Emisor es una subsidiaria directa del Garante, constituida como una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable de conformidad con las leyes de México, mediante escritura pública número 37,628, de fecha 8 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito federal, bajo el folio mercantil número 453422-1, de fecha 27 de julio de 2011.

En términos generales, el objeto principal del Emisor es emitir, suscribir y/o adquirir títulos de crédito y cualquier tipo de valores u obligaciones que la ley permita, sin que para dichos efectos requiera de una resolución específica de su consejo de gerentes o de la asamblea de socios.

El Emisor es una sociedad de propósito específico constituida por el Garante y otras filiales de la misma, con el objeto de establecer en México un mecanismo para la emisión y colocación de Certificados Bursátiles, que permita participar al Emisor y a Société Générale dentro del mercado de valores mexicano. Derivado de ello, el Emisor aún no cuenta con antecedentes operativos u operaciones relevantes, *en el entendido que* se encuentra bajo la dirección y administración de funcionarios con experiencia significativa de Société Générale (ver Sección 6.3 del presente Folleto Informativo, para mayor detalle sobre la trayectoria de los funcionarios del Emisor).

### (c) Descripción del Garante

Société Générale fue fundada en Francia en 1864 mediante suscripción pública, con el objetivo de financiar inversiones industriales y proyectos de infraestructura, hasta convertirse el día de hoy en una institución financiera líder en Francia. Para una mayor descripción sobre la historia del Garante, ver la Sección 7.1 del presente Folleto Informativo.

El Garante es una sociedad anónima (*société anonyme*) constituida y regulada de conformidad con la legislación de Francia. Es la sociedad controladora (*holding*) del Grupo Société Générale el cual se extiende a nivel internacional con operaciones en 77 países, siendo uno de los grupos de servicios financieros líderes en Europa. Para una mayor descripción sobre el perfil general del Garante, ver la Sección 7.2 del presente Folleto Informativo.

Las acciones de Soci t  G n rale se encuentran listadas en la Bolsa de Valores de Par s y tambi n son operadas en los Estados Unidos a trav s de un programa de ADRs (*American Depositary Receipts*). Ver la Secci n 1.5 del presente Folleto Informativo.

Los principales sectores de negocio de Soci t  G n rale son las Redes Francesas, la Banca Minorista Internacional y la Banca Corporativa y de Inversi n. Para una descripci n detallada sobre los sectores de negocio del Garante, ver el Cap tulo VII “Descripci n del Garante” del presente Folleto Informativo.

Es importante se alar que el Garante mantiene una presencia en M xico a trav s de su oficina de representaci n, la cual presta servicios a sus clientes en t rminos de las disposiciones legales aplicables.

Las oficinas principales del Garante se encuentran ubicadas en: Tours Soci t  G n rale – 17, cours Valmy, 92972, La Defense Cedex, Par s, Francia.

A la fecha de este Folleto Informativo, la calificaci n de largo plazo del Garante es de “A1” por Moody’s, “A+” por Fitch, y “A” por Standard & Poor’s. Las calificaciones del Garante, as  como el significado de las mismas, pueden ser consultadas gratuitamente en la siguiente direcci n: <http://www.investor.socgen.com>. **NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA CALIFICACI N OTORGADA A SOCI T  G N RALE POR LA(S) AGENCIA(S) CALIFICADORA(S) NO CONSTITUYE UNA RECOMENDACI N DE INVERSI N, Y EN TODO CASO PUEDE ESTAR SUJETA A ACTUALIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOG AS DE LA(S) AGENCIA(S) CALIFICADORA(S).**

**(d) Descripci n de la Emisi n**

La emisi n de Certificados Burs tiles a que se refiere este Folleto Informativo podr  estar conformada por una o varias Series hasta por el Monto Total Autorizado, las cuales conferir n a sus Tenedores los derechos que se prevea para cada una de ellas en el T tulo y Aviso respectivos. De igual forma, la Emisi n contempla la posibilidad del Emisor de colocar, sin que al efecto medie oferta p blica, indistintamente Certificados Burs tiles de Corto Plazo y Certificados Burs tiles de Largo Plazo, los cuales se encontrar n inscritos en el RNV. La inscripci n en el RNV de los Certificados Burs tiles surtir  efectos legales en el mismo acto de su inscripci n de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo. Cada Serie que se coloque con cargo a la Emisi n contar  con sus propias caracter sticas y deber  cumplir con al menos los “*T rminos y Condiciones Generales Aplicables para la Colocaci n, sin que al efecto medie Oferta P blica, de Certificados Burs tiles de Corto y Largo Plazo con Colocaciones Sucesivas (denominados Valores Estructurados)*” a que se refiere el **Anexo I** de este Folleto Informativo. La intenci n del Emisor es establecer un mecanismo, sin que medie oferta p blica, para la emisi n y colocaci n de “valores estructurados” (como los mismos se definen en las Disposiciones de Emisoras).

Es importante mencionar que los Certificados Burs tiles a que se refiere el presente Folleto Informativo no ser n objeto de oferta p blica, por lo que no podr n ser ofrecidos a trav s de medios masivos de comunicaci n y a personas indeterminadas.

En t rminos generales, el Emisor seguir  los mecanismos siguientes para llevar a cabo las Colocaciones de las distintas Series de Certificados Burs tiles:

**(i) Series de Corto Plazo**

Trat ndose de Certificados Burs tiles de Corto Plazo, el Emisor presentar  a la CNBV, con cuando menos 10 (diez) D as H biles de anticipaci n a la fecha proyectada de la oferta respectiva y a trav s de las respectivas plataformas electr nicas y en oficial a de partes, una solicitud simplificada, debiendo adjuntar copia del comprobante de pago de derechos respectivo, para la autorizaci n de difusi n del Aviso y T tulo para cada una de las Series de Corto Plazo que se pretendan colocar, sin que al efecto medie oferta p blica, con cargo al monto de la Emisi n (los “*Documentos de Colocaci n de Corto Plazo Pre-autorizados*”); *en el entendido que* cada colocaci n de Certificados Burs tiles de Corto Plazo cuyos principales t rminos y condiciones se ajusten sustancialmente a los de una Serie para la cual ya se obtuvo previamente la autorizaci n de difusi n del conjunto de Documentos de Colocaci n de Corto Plazo Pre-autorizados, no requerir  de una nueva autorizaci n por parte de la CNBV para llevar a cabo la colocaci n subsecuente respectiva.

Asimismo, el Emisor entregará a la CNBV copia del Título de la Serie de Corto Plazo correspondiente debidamente depositado en Indeval o en otra institución para el depósito de valores, previamente a que se realice la operación de colocación de dicha Serie de Corto Plazo en la BMV.

Con base en lo anterior, se espera que la CNBV emita la autorización para llevar a cabo la Colocación respectiva en un plazo de 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha de la solicitud, siempre que el Emisor se encuentre al corriente en la entrega de información periódica en términos de las Disposiciones de Emisoras.

Una vez realizada la colocación de la Serie de Corto Plazo respectiva, el Emisor deberá publicar el Aviso y presentará, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de la Colocación respectiva, (i) el Aviso definitivo, y (ii) los demás avisos, documentación o notificaciones respectivas, a la CNBV y BMV a través de las respectivas plataformas electrónicas y en oficialía de partes, según corresponda, para informar de las características definitivas de la Serie de Corto Plazo correspondiente.

**(ii) Series de Largo Plazo**

Tratándose de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el Emisor presentará a la CNBV, con cuando menos 20 (veinte) Días Hábiles de anticipación a la fecha proyectada de la oferta respectiva y a través de las respectivas plataformas electrónicas y en oficialía de partes, una solicitud simplificada, debiendo adjuntar copia del comprobante de pago de derechos respectivo, para la autorización de difusión del Aviso y Título para cada una de las Series de Largo Plazo que se pretenden colocar, sin que al efecto medie oferta pública, con cargo al monto de la Emisión (los “*Documentos de Colocación de Largo Plazo Pre-autorizados*”), en los términos de la LMV y demás disposiciones legales aplicables; en el entendido que cada colocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo cuyos principales términos y condiciones se ajusten sustancialmente a los de una Serie para la cual ya se obtuvo previamente la autorización de difusión del conjunto de Documentos de Colocación de Largo Plazo Pre-autorizados, no requerirá de una nueva autorización por parte de la CNBV para llevar a cabo la colocación subsecuente respectiva.

Asimismo, el Emisor entregará a la CNBV copia del Título de la Serie de Largo Plazo correspondiente debidamente depositado en Indeval o en otra institución para el depósito de valores, previamente a que se realice la operación de colocación de dicha Serie de Largo Plazo en la BMV.

Con base en lo anterior, se espera que la CNBV emita la autorización para llevar a cabo la Colocación respectiva en un plazo de 4 (cuatro) Días Hábiles posteriores a la fecha de la solicitud, siempre que el Emisor se encuentre al corriente en la entrega de información periódica en términos de las Disposiciones de Emisoras.

Una vez realizada la colocación de la Serie de Largo Plazo respectiva, el Emisor deberá publicar el Aviso y presentará, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de la Colocación respectiva, (i) el Aviso definitivo, y (ii) los demás avisos, documentación o notificaciones respectivas, a la CNBV y BMV a través de las respectivas plataformas electrónicas y en oficialía de partes, según corresponda, para informar de las características definitivas de la Serie de Largo Plazo correspondiente.

Todo lo anterior, en el entendido que en caso de que el Emisor no cumpla con el procedimiento y obligaciones señaladas anteriormente, la CNBV no podrá proceder a autorizar la inscripción en el RNV de la Serie respectiva.

El rendimiento o los intereses que generará cada Serie de Certificados Bursátiles que se coloque con cargo a la Emisión podrá estar referido al desempeño de diversos Activos de Referencia, como podrán ser tasas de interés nacionales (*p.ej.*, THIE), tasas de interés internacionales (*p.ej.*, Libor), índices accionarios, acciones listadas en alguna bolsa de valores, tipos de cambio, materias primas y mercancías (*commodities*), índices de materias primas y mercancías y cualesquier otros activos, según se determine de tiempo en tiempo para cada Serie en el Aviso y Título respectivos.

Todas las Series que se coloquen con cargo a la Emisión contarán con la garantía de Soci t  G n rale. De conformidad con los t rminos de la Garant a, Soci t  G n rale garantiza irrevocable e incondicionalmente a los Tenedores el pago completo cuando sea exigible (ya sea al vencimiento programado, anticipado o de cualquier otra forma) del principal y los intereses o rendimientos bajo los Certificados Burs tiles, as  como cualesquier otras cantidades pagaderas por, o que resulten exigibles al Emisor bajo los Certificados Burs tiles. Cualquier reclamaci n o demanda de los Tenedores relacionada con la Garant a deber  realizarse a trav s del Representante Com n. La

Garantía está sujeta y deberá interpretarse de conformidad con las leyes de Francia, y cualquier controversia relacionada con la validez, interpretación o cumplimiento de la Garantía se someterá a la jurisdicción exclusiva de las cortes de Francia. Para una mayor descripción sobre los términos de la Garantía, ver el Capítulo IX. “La Garantía” del presente Folleto Informativo.

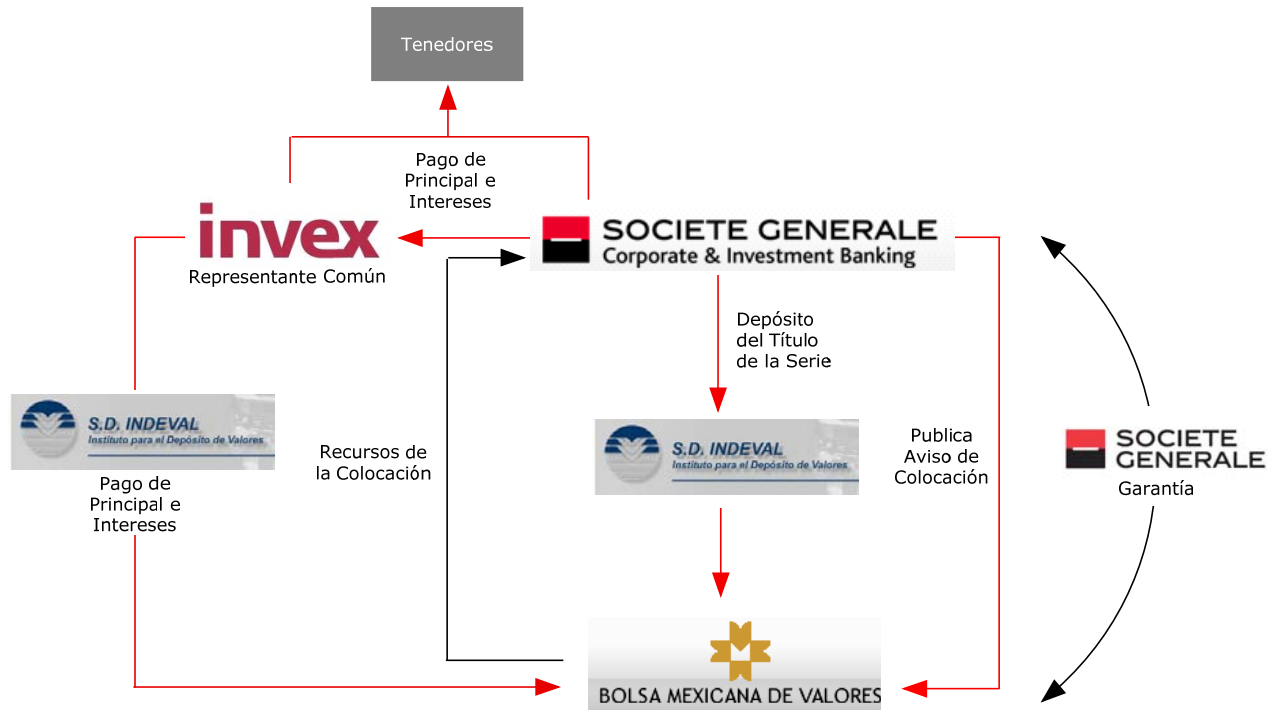
**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN SOBRE SU CALIDAD CREDITICIA EN SÍ MISMOS.** Sólo tratándose de aquellas Series cuyas características implique la colocación de Certificados Bursátiles con obligación de pago de principal o intereses, de cuya estructura forme parte un instrumento de deuda, el Emisor estará obligado a incluir el dictamen sobre la calidad crediticia de dicho instrumento de deuda o, en su caso, de la institución que emita o resulte contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos previstos en las Disposiciones de Emisoras.

El destino de los recursos derivados de cada una de las Series que se coloquen con cargo a la Emisión será aquel que se describe en la Sección 2.2 “Destino de los Fondos” del presente Folleto Informativo, *en el entendido que* será descrito, en su caso, con mayor detalle para cada Serie, en el Título y Aviso respectivos.

**EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO Y AQUELLOS CONTENIDOS EN LOS TÍTULOS Y AVISOS, PREVALECEERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHS TÍTULOS Y AVISOS. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS Y AVISOS, PREVALECEERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS.**

**(e) Esquema de Operación de la Emisión**

A continuación se presenta de forma gráfica la estructura de las Series que se colocarán con cargo a la Emisión:





### **1.3. Factores de Riesgo**

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en este Folleto Informativo y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Folleto Informativo. Aquellos que a la fecha del presente Folleto Informativo se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la Garantía y/o la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor y del Garante, y por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

#### **(a) Factores Relacionados con México**

##### **(i) Situación macroeconómica**

Históricamente, en México se han presentado diversas crisis económicas, caracterizadas por alzas en las tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio, fluctuaciones en tasas de interés, contracción en la demanda del consumidor, reducida disponibilidad de crédito, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. El Emisor no puede garantizar que dichos eventos no ocurran de nuevo en el futuro y que las situaciones que puedan derivar de ello no afecten la situación financiera del Emisor.

##### **(ii) Reformas fiscales**

La legislación tributaria en México es objeto de modificaciones periódicas, por lo que el Emisor no puede garantizar que el “*Régimen Fiscal Aplicable*” descrito en la Sección 2.1(gg) del presente Folleto Informativo, no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses o rendimientos generados por los Certificados Bursátiles.

##### **(iii) Cambio en la regulación**

La regulación en México puede sufrir modificaciones en el futuro. El Emisor no puede garantizar que la regulación en México no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

##### **(iv) Tipo de cambio**

En virtud de que los Certificados Bursátiles podrán estar indexados a divisas extranjeras, o bien, podrán estar denominados y ser emitidos en dichas divisas, según lo determine el Emisor, las fluctuaciones del Peso frente a dichas divisas extranjeras podrían afectar negativamente la capacidad de pago del Emisor frente a los Tenedores.

##### **(v) Riesgos por fluctuaciones en las tasas de interés**

Las tasas de interés en México han sido volátiles en los últimos años. Por ello, la inflación y los movimientos en las tasas de interés podrían causar un efecto negativo en el Emisor o en el rendimiento que generen los Certificados Bursátiles.

#### **(b) Factores Relacionados con el Emisor y los Certificados Bursátiles**

##### **(i) El Emisor es una Sociedad de Reciente Constitución**

El Emisor es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes de México, el día 8 de julio de 2011. Derivado de ello, el Emisor no cuenta con antecedentes operativos u operaciones relevantes a la fecha del presente Folleto Informativo y, en tal virtud, las Series que coloque el Emisor de Certificados Bursátiles sólo estarán amparadas por aquellos activos que de tiempo en tiempo mantenga el Emisor en su patrimonio. En el mismo sentido, debido a la reciente constitución del Emisor los Tenedores no tendrán acceso a mayor información que la establecida en este Folleto Informativo con respecto al Emisor, hasta en tanto éste no empiece a publicar información financiera trimestral y anual de conformidad

con las disposiciones legales aplicables. No obstante lo anterior, para los efectos de la Emisión y las Series que se coloquen con cargo a la Emisión, el Garante ha otorgado en favor de los Tenedores una garantía irrevocable e incondicional, tal como se desarrolla con mayor detalle en el Capítulo IX “La Garantía” del presente Folleto Informativo.

**(ii)** El Emisor es una Sociedad de Responsabilidad Limitada

Como se describe en este Folleto Informativo, el Emisor se constituyó como una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedad Mercantiles. Los Tenedores deberán considerar que, en términos del artículo 58 del referido ordenamiento, los socios del Emisor únicamente están obligados a responder frente a terceros hasta por el monto de sus aportaciones. No obstante lo anterior, para los efectos de la Emisión y las Series que se coloquen con cargo a la Emisión, el Garante ha otorgado en favor de los Tenedores una garantía irrevocable e incondicional, tal como se desarrolla con mayor detalle en el Capítulo IX “La Garantía” del presente Folleto Informativo.

**(iii)** El Emisor es una Sociedad de Propósito Específico del Garante

El Emisor es una sociedad constituida y controlada directamente por el Garante, con el propósito específico de ser un vehículo para el grupo Soci t  G n rale que le permita continuar con la expansi n de su segmento de negocios en M xico, especialmente en el sector de mercado de capitales y valores (*capital markets and securities*), por lo que los Tenedores deber n considerar que el Emisor podr  asumir obligaciones crediticias y financieras para tales efectos, pudiendo no tener la liquidez suficiente directamente para hacer frente a las mismas. No obstante ello, la Emisi n y las Series que se coloquen con cargo a la Emisi n contar n con la garant a irrevocable e incondicional del Garante, tal como se desarrolla con mayor detalle en el Cap tulo IX “La Garant a” del presente Folleto Informativo.

**(iv)** Dependencia de la Estrategia de Negocios del Garante

El Garante es la entidad que controla al Emisor, por lo que los Tenedores deber n considerar que posiblemente el negocio del Emisor en M xico resultar  de la adaptaci n del modelo de negocios global del grupo Soci t  G n rale. En caso de que Soci t  G n rale decida limitar el crecimiento del negocio del Emisor o decida reenfocar su negocio a otras jurisdicciones, los resultados operativos o financieros del Emisor pudieran verse afectados.

**(v)** El Emisor podr  otorgar financiamiento, recibiendo o no garant a espec fica alguna

El Emisor, en t rminos de las disposiciones de sus estatutos sociales, podr  otorgar cualquier tipo de financiamientos o pr stamos a personas o sociedades mercantiles o civiles, para lo cual podr  recibir o no garant a espec fica alguna, en el entendido que dichas operaciones  nicamente se realizar n siempre que est n permitidas por la legislaci n aplicable. Si bien el financiamiento que pudiere llegar a otorgar el Emisor en t rminos de lo anterior pudiera afectar su situaci n financiera, los Tenedores deben considerar que para los efectos de la Emisi n y las Series que se coloquen con cargo a la misma el Emisor contar  con una garant a irrevocable e incondicional del Garante, tal como se desarrolla con mayor detalle en el Cap tulo IX “La Garant a” del presente Folleto Informativo.

**(vi)** La principal actividad del Emisor es la emisi n de Certificados Burs tiles

Como se se ala a lo largo del presente Folleto Informativo, la principal actividad del Emisor consiste en adquirir, ofrecer y colocar toda clase de valores y t tulos de cr dito mediante oferta p blica o privada, ya sea en M xico o en el extranjero. Los recursos que obtenga el Emisor podr n ser utilizados para adquirir instrumentos financieros de distintas contrapartes nacionales o extranjeras que le permitan mitigar su exposici n al riesgo y de esta forma cumplir con las obligaciones de pago derivadas de los Certificados Burs tiles (ver Secci n 2.2 “Destino de los Recursos”). Por lo anterior, existe la posibilidad de que la situaci n financiera del Emisor se vea afectada por el deterioro econ mico de sus contrapartes o ante el incumplimiento de las obligaciones contra das frente al Emisor, lo que podr a influir negativamente en la capacidad de pago del Emisor frente a los Tenedores.

**(vii) Concurso Mercantil del Emisor**

En caso de que se declare el concurso mercantil del Emisor, los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia en el pago, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles y demás disposiciones aplicables, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos en favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos en favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, de existir créditos con garantía real, éstos tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía. A la fecha del presente Folleto Informativo, el Emisor no cuenta con créditos con garantía real.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil: (1) si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en divisas extranjeras deberán convertirse a Pesos al tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México, y posteriormente deberán convertirse a UDIs utilizando al efecto la equivalencia de dichas unidades que dé a conocer el Banco de México (tomando en consideración el tipo de cambio de la divisa extranjera correspondiente frente al Peso y posteriormente el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil); (2) si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs utilizando al efecto la equivalencia de dichas unidades que dé a conocer el Banco de México (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil); y (3) si las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles), sin garantía real, denominadas en divisas extranjeras, Pesos o UDIs, dejarán de causar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

**(viii) Los Términos y Condiciones Particulares de ciertas Series pueden No Autorizarse**

Dada la naturaleza de la Emisión, y conforme a la descripción de los diversos mecanismos para llevar a cabo la Colocación de Series de Certificados Bursátiles establecida en la Sección 1.2(d) de este Folleto Informativo, existe el riesgo de que la colocación de determinadas Series no sean autorizadas por la CNBV precisamente en los términos y condiciones que finalmente someta el Emisor a la aprobación de la CNBV, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha Sección.

Asimismo, existe el riesgo de que aún habiéndose obtenido la autorización de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, otras entidades regulatorias como la BMV y el Indeval, soliciten al Emisor llevar a cabo modificaciones a los términos y condiciones originales que para cada Serie se hubieran establecido.

Por lo anterior, el Emisor no puede asegurar a los inversionistas potenciales que los términos y condiciones de la colocación de determinadas Series (i) sean autorizadas por parte de la CNBV conforme a los mecanismos establecidos en la Sección 1.2(d) del Folleto Informativo, en cuyo caso, los Tenedores de los Certificados Bursátiles deberán conocer las implicaciones de la falta de dicha autorización o inscripción en el RNV, como las relacionados con el régimen de inversión de cada Tenedor de los Certificados Bursátiles, o (ii) que los mismos no serán objeto de modificaciones por parte de la CNBV, la BMV y/o el Indeval, de forma que en cualquiera de los anteriores supuestos las características definitivas de dichas Series puedan no corresponder con las originalmente ofertadas por el Emisor a los inversionistas.

**(ix) Los Certificados Bursátiles no son objeto de Oferta Pública**

Los Certificados Bursátiles no serán objeto de oferta pública, aunque estarán inscritos en el RNV y listados en la BMV.

**(x)** Pagos conforme a los Certificados Bursátiles

El pago a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en los términos y condiciones que se señalan en los Títulos que documenten las Series respectivas. No es posible asegurar que el Emisor contará con los recursos suficientes para realizar el pago de los Certificados Bursátiles.

**(xi)** Posibilidad de recibir pagos en Divisas Extranjeras

El Emisor podrá emitir Certificados Bursátiles denominados en divisas extranjeras, los cuales podrán ser amortizados en dichas divisas. Por lo tanto, los posibles Tenedores que deseen adquirir los Certificados Bursátiles, deberán contar con la posibilidad de recibir la divisa respectiva. En dicho supuesto, los Tenedores deberán contar con una cuenta en la divisa respectiva y/o con algún mecanismo para recibir dichos pagos. Para mayor detalle, ver la Sección 2.1(w) del presente Folleto Informativo.

**(xii)** Los Certificados Bursátiles son Instrumentos Financieros Especializados

El tipo de valores que se emiten al amparo del presente Folleto Informativo, son instrumentos financieros especializados (Valores Estructurados, en términos de las Disposiciones de Emisoras) para inversionistas conocedores de instrumentos financieros tales como operaciones financieras derivadas, por lo que se recomienda a los inversionistas asesorarse sobre los riesgos asociados a este tipo de inversiones (especialmente los riesgos de mercado). El patrimonio del Emisor estará integrado, entre otros activos y pasivos, por instrumentos de deuda y operaciones financieras derivadas. Adicionalmente, estos instrumentos podrán liquidar a su vencimiento un importe nominal menor al principal invertido.

**(xiii)** Los Certificados Bursátiles No Cuentan con una Calificación sobre su Calidad Crediticia

El tipo de valores a que se refiere este Folleto Informativo no cuentan con una calificación sobre su calidad crediticia en sí mismos, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia del Emisor, del Garante o de la Serie bajo la cual se coloquen, sino de factores ajenos pactados para cada Serie de Certificados Bursátiles particular.

**(xiv)** Rendimiento de los Certificados Bursátiles

Dependiendo de las características particulares que para cada Serie se establezcan, los Certificados Bursátiles podrán pagar intereses o rendimientos limitados o podrán no pagar intereses o rendimientos, y por tanto podría implicar la pérdida en el tiempo del valor de la inversión en los Certificados Bursátiles por parte de los inversionistas. La adquisición de los Certificados Bursátiles implica la asunción por parte de los inversionistas de dichos riesgos.

**(xv)** Mercado secundario para los Certificados Bursátiles

No es posible asegurar que existirá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior, podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio deseado, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo anterior, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

**(xvi)** Riesgo de reinversión

Las Series de Certificados Bursátiles que se coloquen con cargo a la Emisión podrán contemplar mecanismos de amortización anticipada. Dicha amortización anticipada podría implicar un riesgo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles ya que éstos tendrían que reinvertir las cantidades recibidas en dicha amortización anticipada a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa o rendimiento de los Certificados Bursátiles.

**(xvii) Prima por amortización anticipada**

De conformidad con lo que se establece en el presente Folleto Informativo, en el Título y Aviso respectivos que documenten cada una de las Series con cargo a la Emisión, se podrá contemplar el derecho del Emisor de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles correspondientes, así como la posibilidad de que los Tenedores reciban o no prima alguna con motivo de dicha amortización anticipada. En las referidas condiciones, los Tenedores deberán considerar la posibilidad de que ante el cumplimiento de las condiciones necesarias para la amortización anticipada de alguna Serie de Certificados Bursátiles que se coloque con cargo a la Emisión, los documentos relativos a dicha Serie no contemplen el derecho a recibir prima alguna por ese concepto, lo cual podría tener un efecto adverso en los rendimientos esperados.

**(c) Factores Relacionados con el Garante y la Garantía**

**(i) El Garante está sujeto a diversas leyes y regulaciones**

Los negocios del Garante están sujetos a la regulación de los países en los que se desarrollan. Los cambios en dichas regulaciones podrían provocar que el Garante modifique sus objetivos de negocios en caso que las prácticas existentes se vuelvan más reguladas, se incrementen los costos o simplemente se prohíban. Los negocios del Garante y los sectores en los que opera se encuentran, en ocasiones, siendo revisados o investigados por reguladores, lo cual puede llevar a acciones coercitivas, multas e infracciones, o a la imposición de daños y reclamaciones derivadas de litigios.

**(ii) Ubicación de los Activos del Garante**

El Garante es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Francia, con subsidiarias y filiales alrededor del mundo, por lo que la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. Derivado de ello, en caso de insolvencia o quiebra del Garante, las reclamaciones de los Tenedores conforme a la Garantía quedarán sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables de Francia, o de aquellos países que resulten aplicables.

**(iii) Los resultados del Garante se pueden ver afectados por su exposición a los mercados en los que opera**

Los resultados del Garante pueden estar condicionados por distintas circunstancias económicas, financieras y políticas, entre otras, de los principales mercados en los que opera, tales como Francia y otros países de la Unión Europea. El principal mercado donde opera el Garante es Francia, por lo que, por ejemplo, cualquier baja en el consumo de las personas o una evolución desfavorable del mercado de bienes raíces pudieran afectar negativamente su situación financiera. Asimismo, el Garante opera negocios de banca comercial y banca de inversión en mercados emergentes, principalmente Rusia y otros países de Europa Central y del Este, así como en países del norte de África. Las operaciones de mercados de capitales y valores en mercados emergentes pueden ser más volátiles y más vulnerables a ciertos riesgos, a diferencia de otros mercados más desarrollados. Derivado de lo anterior, los Tenedores deberán considerar que las operaciones que realiza el Garante en las distintas jurisdicciones en las que opera pudieran verse afectadas por diversas circunstancias ajenas al Garante y, consecuentemente, afectar su situación financiera y estabilidad económica.

**(iv) Operaciones Financieras del Garante**

El Garante es una institución financiera regulada bajo las leyes de Francia, que actualmente opera con una amplia gama de productos financieros, los cuales incluyen el otorgamiento de crédito y la celebración de operaciones financieras derivadas. La regulación aplicable al Garante y al sector financiero en general, busca preservar la estabilidad y la solidez de las instituciones, limitar y controlar el riesgo a la exposición de mercado y proteger a los depositantes, clientes e inversionistas. No obstante que el Garante es una entidad regulada y cumple con los requerimientos que la ley en Francia le exige en la celebración de las operaciones antes descritas, los Tenedores deben considerar que las operaciones financieras del Garante, incluidas las operaciones financieras derivadas, pudieran tener un efecto adverso sobre la situación financiera del Garante y, consecuentemente, afectar su capacidad de pago frente a terceros.

**(v)** El Garante opera en un sector altamente competitivo

El Garante está sujeto a una intensa competencia en los mercados globales y locales en donde opera. En una escala global, el Garante compete con sus líneas de negocio principales, tales como la Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros Especializados y Seguros y Banca de Inversión y Banca Privada, frente a las instituciones financieras internacionales de mayor presencia. Dentro de su principal mercado, Francia, enfrenta principalmente competencia de instituciones establecidas localmente y no con un impacto internacional significativo. Para una descripción detallada sobre las líneas de negocio con las que opera el Garante, ver la Sección 7.4 “Estrategia y Sectores de Negocio” del presente Folleto Informativo. No obstante que el Garante realiza continuamente acciones de análisis de sus competidores, así como de las estrategias y productos que ofrece en cada mercado que opera, los Tenedores deberán considerar que el sector altamente competitivo en el que se desarrollan las actividades del Garante pudiera tener una injerencia en su situación financiera de no realizarse las acciones adecuadas.

**(vi)** La economía y los mercados financieros globales continúan demostrando altos niveles de incertidumbre, los cuales pueden continuar afectando material y adversamente los negocios, condición financiera y resultados de operaciones del Garante

Después de las señales iniciales de trastornos a los mercados financieros en el 2007, la economía y sistemas financieros globales han experimentado en los últimos tres años una confusión e incertidumbre significativa que llevó, entre otras cosas, al fracaso de varias instituciones financieras internacionales líderes. El pronóstico para la economía global a corto y mediano plazo continúa siendo desafiante. El estado del sistema financiero global continuará siendo afectado por factores estructurales, así como por otros factores económicos tales como la disponibilidad de inversiones productivas y tasas de desempleo. En el ambiente actual, los modelos de desarrollo de crecimiento económico basados principalmente en niveles de deuda doméstica pueden demostrar ser inadecuados. Otros factores que contribuyen a la incertidumbre en la economía y los mercados financieros globales incluyen intervenciones de bancos centrales, el riesgo de inflación y la adopción de parte de gobiernos de políticas de presupuesto más restrictivas a efecto de contener la deuda pública. En particular, el Garante se encuentra expuesto al riesgo de pérdidas sustanciales si instituciones financieras u otras contrapartes de crédito resultan insolventes o no son capaces de cumplir con sus obligaciones frente al Garante. La incapacidad del Garante de recuperar el valor de sus activos de conformidad con los porcentajes de capacidad de recuperación estimados basados en tendencias históricas (los cuales pueden resultar incorrectos en el ambiente actual de mercado) podrían afectar adversamente su desempeño. En el mismo sentido, recientes acontecimientos negativos que afectan diversas economías europeas y la pérdida de calidad de la deuda soberana de algunos países europeos ha desencadenado incertidumbre financiera y económica adicional. Una crisis europea que se agudiza podría disparar un declive significativo en la calidad de los activos del Garante, así como un incremento en sus pérdidas por créditos en los países afectados. A su vez, podría resultar necesario para el Garante el invertir recursos para recapitalizar a sus negocios y/o subsidiarias en dichos países. Las actividades locales del Garante podrían encontrarse sujetas a iniciativas legales emergentes o restricciones impuestas por autoridades locales, lo cual pudiera tener un efecto adverso sobre la situación financiera del Garante y, consecuentemente, afectar su capacidad de pago frente a terceros.

**(vii)** Legislación y Jurisdicción Aplicable de la Garantía

En caso de incumplimiento de pago por parte del Emisor bajo los Certificados Bursátiles, los Tenedores deberán sujetarse a las leyes sustantivas y procesales de Francia para exigir el pago debido al Garante en los términos de la Garantía. Adicionalmente, cualquier disputa, reclamación o demanda que surja derivada de, o en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de la Garantía deberá someterse a la jurisdicción exclusiva de las cortes de Francia.

De conformidad con las disposiciones legales aplicables en Francia, los Tenedores deberán considerar que las cortes competentes de Francia pudieran dictar una resolución que afecte la ejecución y los alcances de la Garantía, cuestiones que son y serían ajenas a la voluntad del Garante y del Emisor.

Para mayor detalle sobre los términos y condiciones de la Garantía, ver el Capítulo IX “La Garantía” del presente Folleto Informativo.

**(d) Factores Relacionados con los Activos de Referencia**

**(i) Rendimiento de los Certificados Bursátiles está ligado a los Activos de Referencia**

La presente Emisión permite realizar la Colocación de diferentes tipos de Certificados Bursátiles cuyos rendimientos podrán estar referidos al comportamiento de diversos Activos de Referencia. Una inversión en este tipo de Certificados Bursátiles donde el pago del rendimiento está determinado por el comportamiento de un Activo de Referencia, puede representar un riesgo diferente al de un instrumento de deuda convencional que genera un interés fijo o variable. El cambio en el precio de los Activos de Referencia depende de factores de mercado que no están bajo el control del Emisor o del Garante. Los posibles inversionistas deberán analizar las características de los Activos de Referencia, a fin de determinar el riesgo inherente a cada Activo de Referencia.

**(ii) Volatilidad en los Activos de Referencia**

La tasa de interés o el rendimiento que devengarán los Certificados Bursátiles estará referido al comportamiento de los Activos de Referencia. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los Activos de Referencia en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

**(iii) Información Disponible de los Activos de Referencia**

El Emisor no controla las fuentes de información donde se muestra el comportamiento de los Activos de Referencia. Dicha información podrá ser divulgada con retrasos o incluso podrá no divulgarse, lo que podrá afectar adversamente el rendimiento de los Certificados Bursátiles.

**(iv) Desaparición o falta de publicación de algún Activo de Referencia**

El Emisor no puede prever con exactitud que algún Activo de Referencia utilizado para una determinada Serie que se coloque con cargo a la Emisión, dejará de existir o de publicarse en los medios de acceso respectivos. No obstante ello, el Aviso y Título de la Serie respectiva preverán el mecanismo de sustitución y cálculo para el caso de que algún Activo de Referencia deje de existir o de publicarse.

**(v) Sólo Determinadas Estructuras contarán con la Calificación Crediticia del Activo de Referencia**

Como ha quedado establecido en este Folleto Informativo, los Certificados Bursátiles no cuentan con una calificación sobre su calidad crediticia en sí mismos. Sólo tratándose de aquellas Series cuyas características implique la colocación de Certificados Bursátiles con obligación de pago de principal o intereses, de cuya estructura forme parte un instrumento de deuda, el Emisor estará obligado a incluir el dictamen sobre la calidad crediticia de dicho instrumento de deuda o, en su caso, de la institución que emita o resulte contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos previstos en las Disposiciones de Emisoras.

**(vi) Variables en Mercados Financieros Internacionales**

El comportamiento de diferentes variables en los mercados financieros internacionales, particularmente de aquellos países a los que pueden estar ligados cada uno de los distintos Activos de Referencia, tales como movimientos en las tasas de interés, inflación y tipos de cambio, podrán afectar adversamente los rendimientos de los Certificados Bursátiles o incluso generar pérdidas para los inversionistas en los Certificados Bursátiles.

**(vii) Concentración de Mercado, Industria o Sector**

Si los Activos de Referencia de cualesquiera Series de que consta la Emisión se concentran en los activos, valores o índices de un mercado, industria, grupo de industrias, sector o clase de activos en particular, dichas Series de Certificados Bursátiles podrían verse adversamente afectadas por el desempeño de aquellos activos, valores o índices y por tanto, podrían estar sujetas a una mayor volatilidad de precio. En adición, la Colocación de Series concentrada en una industria o sector en particular puede ser más

susceptible a cualquier evento económico, de mercado, político o regulatorio aislado que afecte la industria o sector en particular.

**(viii) Desempeño de Clases de Activos de Referencia**

Los rendimientos de los Certificados Bursátiles podrán estar referidos al comportamiento de los Activos de Referencia que se describen en el Capítulo III “Activos de Referencia” de este Folleto Informativo. Por tanto, es posible que los rendimientos de los Certificados Bursátiles puedan ser menores que los de otros activos, valores o índices que replican otras industrias, grupos de industrias, mercados, clases de activos o sectores distintas de aquéllas que replican los Activos de Referencia.

**(ix) Índices y Licencias**

La Emisión prevé la posibilidad de colocar Certificados Bursátiles cuyo rendimiento esté referido a un Activo de Referencia que replica determinados índices, valores o activos (*p.ej.* acciones o canastas de acciones); la inversión en dichos Certificados Bursátiles supone el conocimiento sobre la forma en que índices o activos operan. En este sentido, no existe seguridad de que la información disponible sobre el comportamiento de dichos índices, valores o activos sea suficiente, sobre el mantenimiento de los mismos o de que en un momento dado sustitutos satisfactorios serán designados respecto de cada uno de los índices, valores o activos que no sea mantenido.

Por otro lado, la utilización de determinados índices supone la obtención de una licencia de uso con el proveedor de dichos índices. El Emisor, previo a la colocación de Certificados Bursátiles, habrá obtenido, en su carácter de licenciataria, una licencia de uso con el o los proveedores de los índices respectivos; si el Emisor perdiera o no obtuviere por cualquier razón o circunstancia los derechos de uso de los índices, dicha pérdida de derechos de un índice en particular podría tener un efecto adverso en el Emisor o en el valor de los Certificados Bursátiles afectados. Por su parte, de ser el caso, el Emisor informará a la CNBV, BMV y a los Tenedores si para una Serie en particular se requiere de licencia de uso de marca, así como si el Emisor cuenta ya con dicha licencia.

**(e) Otros Factores**

**(i) Inestabilidad de los mercados de capitales**

El precio de mercado de los valores del Emisor, al igual que de muchos otros emisores, se ve afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado de otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores del Emisor. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no puedan llegar a presentarse eventos de diversas índoles fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

**(ii) Fluctuaciones en los Tipos de Cambio**

Las fluctuaciones en los tipos de cambios podrían afectar el desempeño económico de los países en los que el Emisor, el Garante y sus clientes operan, y por ende sus resultados de operación y capacidad de pago. Asimismo, la valuación de los pasivos y activos del Emisor pueden variar dependiendo de dichas fluctuaciones.

**(iii) Riesgo asociado a Instrumentos Financieros Derivados**

De conformidad con lo establecido en la Sección 2.2 “Destino de los Recursos” de este Folleto Informativo, el Emisor podrá utilizar los recursos derivados de las Series que se coloquen con cargo a la Emisión para la contratación de, entre otros, instrumentos financieros derivados. Aunque no es posible determinar la frecuencia con la cual el Emisor contratará dichos instrumentos financieros derivados, cuando las condiciones del mercado son propicias, el Emisor puede llevar a cabo operaciones cuyo objetivo sea cubrir y disminuir sus riesgos relacionados con fluctuaciones cambiarias o de variaciones en las tasas de interés precisamente mediante instrumentos financieros derivados. Los riesgos asociados con los



instrumentos financieros derivados se pueden presentar por las circunstancias del mercado y la solvencia de las contrapartes con las cuales se contratan.

#### **1.4. Fuentes de Información Externa**

Cierta información relativa al Emisor y al Garante contenida en este Folleto Informativo se ha recopilado de una serie de fuentes públicas. Es posible conseguir cierta información relativa al Emisor y al Garante en los sistemas de difusión de la CNBV y del RNV. Finalmente, debido al carácter público de la información de los Activos de Referencia contenidos en este Folleto Informativo, el Emisor no se hace responsable de cualquier forma de dicha información de los Activos de Referencia.

Además, cierta información adicional que no forma parte de este Folleto Informativo puede ser encontrada en los portales de Internet del Emisor (<http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>), en el portal de Internet del Garante ([www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information](http://www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information)) y de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)).

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Folleto Informativo o de los Avisos respectivos, y por esta razón no han sido revisadas por la CNBV.

## 1.5. Otros Valores

De conformidad con el oficio número 153/31758/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, la Comisión autorizó al Emisor la inscripción preventiva en el RNV de un Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente, hasta por la cantidad de \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o Divisas Extranjeras, cuyos valores han sido autorizados para su listado en el listado correspondiente de la BMV.

Asimismo, de conformidad con el oficio número 153/31757/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, la Comisión autorizó al Emisor la inscripción en el RNV de una Emisión de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Colocaciones Sucesivas, sin que al efecto medie Oferta Pública, hasta por la cantidad de \$3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o Divisas Extranjeras, cuyos valores han sido autorizados para su listado en el listado correspondiente de la BMV.

Por otra parte, de conformidad con el oficio número 153/8142/2012, de fecha 26 de abril de 2012, la Comisión autorizó al Emisor la inscripción en el RNV de una Emisión de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo (denominados Valores Estructurados) con Colocaciones Sucesivas hasta por la cantidad de \$7,000,000,000.00 (Siete Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o Divisas Extranjeras, cuyos valores han sido autorizados para su listado en el listado correspondiente de la BMV.

Finalmente, de conformidad con el oficio número 153/8143/2012, de fecha 26 de abril de 2012, la Comisión autorizó al Emisor la inscripción en el RNV de una Emisión de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo (denominados Valores Estructurados) con Colocaciones Sucesivas, sin que al efecto medie Oferta Pública, hasta por la cantidad de \$3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o Divisas Extranjeras, cuyos valores han sido autorizados para su listado en el listado correspondiente de la BMV.

Salvo por lo anterior, a la fecha de este Folleto Informativo, el Emisor no cuenta con otros valores inscritos en el RNV o listados en la BMV.

Las acciones del Garante se encuentran listadas en la Bolsa de Valores de París (mercado de compensación diferida, grupo A de operación continua, código ISIN FR000013089), las cuales cotizan con la clave "SOGN.PA". Asimismo, a través de un programa de ADRs (*American Depository Receipts*) el Garante mantiene acciones listadas en la Bolsa de Valores de Nueva York, con la clave de cotización SCGLY.

## 1.6. Documentos de Carácter Público

Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV, como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra disponible al público en el Centro de Información de la BMV que se encuentra en el Centro Bursátil ubicado en Paseo de la Reforma 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. Adicionalmente, dichos documentos podrán ser consultados en los portales de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y del Emisor (<http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>).

Asimismo, copia de dicha información podrá obtenerse por los Tenedores mediante escrito dirigido al Representante Común, teléfono + (52) 55 5350-3333, correo electrónico [ricardo.calderon@invex.com](mailto:ricardo.calderon@invex.com) o [lturcott@invex.com](mailto:lturcott@invex.com), con domicilio en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

Las oficinas del Emisor en México para efectos de cualesquier notificación o escrito que deba de presentarse se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 265, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, teléfono + (52) 55 5080-1025 y facsímil + (52) 55 5080-1011. El encargado de la relación con inversionistas del Emisor es Luis Sainz Carrillo, teléfono +52 (55) 5080-1025, correo electrónico [luis.sainz@sgcib.com](mailto:luis.sainz@sgcib.com), con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 265, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

Para mayor información sobre Société Générale, los inversionistas podrán consultar adicionalmente el portal de Internet de Société Générale ([www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information](http://www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information)) y el portal de Internet de la Autoridad Supervisorá Prudencial (*Autorité du Contrôle Prudentiel*), en la siguiente dirección: <http://www.acp.banque-france.fr>.

## **1.7. Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados**

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Folleto Informativo, refleja la perspectiva del Emisor en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “*creer*”, “*esperar*”, “*estimar*”, “*considerar*”, “*prever*”, “*planear*” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en la Sección 1.3. “*Factores de Riesgo*” y otras advertencias contenidas en este Folleto Informativo. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de lo esperado con base en las proyecciones o estimaciones futuras.

## II. LA EMISIÓN

### 2.1. Características de la Emisión

#### (a) Emisor

SGFP México, S. de R.L. de C.V. El Emisor es una sociedad de reciente constitución y, por lo tanto, no cuenta con historial de operación a la fecha del presente Folleto Informativo.

#### (b) Tipo de Valor

Certificados Bursátiles (denominados Valores Estructurados). Según se describe en este Folleto Informativo, el Emisor podrá colocar indistintamente Series de Corto Plazo y Series de Largo Plazo.

#### (c) Clave de Pizarra

SGMEX.

#### (d) Monto Total Autorizado de la Emisión

Hasta \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o divisas extranjeras.

#### (e) Número Total de Certificados Bursátiles

Hasta 30,000,000 (treinta millones) de Certificados Bursátiles; *en el entendido que* el número total de Certificados Bursátiles a que se refiere este Folleto Informativo podrá disminuir dependiendo de la unidad o valor (UDIs o divisas extranjeras) que se utilice para denominar los Certificados Bursátiles que correspondan a cada Serie que se coloque con cargo a la Emisión.

#### (f) Vigencia de la Emisión

La Emisión tendrá una vigencia de hasta 35 (treinta y cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la misma por la CNBV.

#### (g) Plazo para llevar a cabo Colocaciones

El plazo para llevar a cabo Colocaciones con cargo a la Emisión será de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la misma por la CNBV.

#### (h) Plazo de Vigencia de las Series

Será el que se determine para cada Serie en el Aviso y Título respectivos; *en el entendido que* la Fecha de Vencimiento de la Serie respectiva en ningún caso podrá exceder el plazo de vigencia de la Emisión.

#### (i) Número de Series de que consta la Emisión

Hasta un total de 1,000 (mil) Series; *en el entendido que* cada Serie seguirá el orden progresivo que se establezca en el Aviso y Título respectivos.

#### (j) Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, en UDIs o en divisas extranjeras, según se establezca para cada Serie en el Título y Aviso respectivos.

Para el caso de Series denominadas en divisas extranjeras, el Emisor no prevé utilizar los servicios de un agente cambiario. No obstante ello, en caso de requerirlo, el Emisor utilizará a algún agente cambiario del grupo Societé Générale o a aquél que específicamente se establezca en el Aviso y Título respectivos de la Serie correspondiente.

**(k) Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles que se coloquen en cada Serie**

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles que se coloquen en cada Serie de que conste la Emisión será determinado libremente por el Emisor y se indicará en el Título y Aviso respectivos. Durante el plazo para llevar a cabo Colocaciones podrán colocarse tantas Series de Corto Plazo y Series de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado de la Emisión. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser certificados bursátiles de corto plazo o certificados bursátiles de largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se coloquen con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Serán de largo plazo, los Certificados Bursátiles que se coloquen con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.

**(l) Monto Permitido para las Series de Corto Plazo y las Series de Largo Plazo**

El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado de la Emisión.

**(m) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

Cada Título deberá establecer el Valor Nominal por cada Certificado Bursátil, conforme a lo siguiente:

**(A) Pesos**

El Valor Nominal de los Certificados Bursátiles podrá ser un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).

**(B) Divisas Extranjeras**

En caso de que se coloquen Series denominadas en múltiplos de 100 (Cien) en divisas extranjeras, el Emisor determinará en el Título si los pagos debidos bajo dichas Series serán liquidadas en la divisa respectiva o si se liquidará el equivalente en Pesos. En el supuesto que la liquidación se realice en alguna divisa extranjera, los Tenedores deberán contar con una cuenta en la divisa respectiva o con algún mecanismo para recibir dichos pagos.

Para las Series en divisas extranjeras en las que los pagos se realicen en el equivalente en Pesos de la divisa respectiva, el Título y el Aviso respectivos establecerán el tipo de cambio que será utilizado para realizar dichos pagos o la fuente de dónde se obtendrá el tipo de cambio en las fechas correspondientes.

**(C) UDIs**

El Valor Nominal de los Certificados Bursátiles podrá ser un múltiplo de 100 (Cien) UDIs. En caso de que se coloquen Series denominadas en UDIs, los pagos debidos bajo dichas Series se liquidarán en el equivalente en Pesos del monto debido en UDIs en la fecha que se determine para cada Serie particular en el Título y Aviso respectivos, de conformidad con el decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en UDIs que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

**(n) Amortización**

El Título y Aviso respectivos de cada Serie deberá establecer si la amortización de los Certificados Bursátiles de se realizará mediante un pago en la Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones parciales en las Fechas de Amortización que el propio Título y Aviso respectivos establezcan; *en el entendido que* si una Fecha de Amortización es un día que no sea Día Hábil, el pago respectivo se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

**(o) Amortización Anticipada**

- (A)** En Título y Aviso respectivos se podrá establecer si el Emisor tendrá derecho de realizar la amortización anticipada total o parcial de los Certificados Bursátiles. En caso de realizarse la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, el Título y Aviso respectivos deberán establecer si existirá o no alguna prima por amortización anticipada, así como el procedimiento para el cálculo de la misma.
- (B)** Asimismo, el Título y Aviso respectivos podrán establecer si los Tenedores tendrán el derecho de solicitar la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles respectivos. Al respecto, el Título correspondiente deberá establecer los supuestos y/o requisitos bajo los cuales los Tenedores podrán solicitar al Emisor, a través del Representante Común, que realice la amortización anticipada de la Serie respectiva (*p.ej.*, plazo en el que se podrá solicitar la amortización anticipada, porcentaje de los Certificados Bursátiles en circulación de la Serie respectiva que deberá solicitarlo, posibilidad de solicitar la amortización parcial o total de los Certificados Bursátiles de la Serie respectiva, entre otros).

**(p) Prima por Amortización Anticipada**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir alguna prima por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Título y Aviso respectivos.

**(q) Vencimiento Anticipado**

El Título y Aviso respectivos de cada Serie deberán establecer si existirán Eventos de Vencimiento Anticipado para los Certificados Bursátiles respectivos. En su caso, los Eventos de Vencimiento Anticipado podrán ser, entre otros, los siguientes:

- (A)** Falta de pago de los intereses o rendimiento que pudieran generar los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago de Intereses o Fecha de Pago de Rendimientos, según corresponda, y que dicho incumplimiento continúe por más de 3 (tres) días;
- (B)** Falta de pago de principal bajo los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Amortización, y que dicho incumplimiento continúe por más de 3 (tres) días; o
- (C)** En caso que el Emisor se encuentre en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones (según dicho término se define en la Ley de Concursos Mercantiles) o liquidación o sea declarado en concurso mercantil, quiebra o liquidación.

En su caso, el Título y Aviso respectivos de cada Serie deberán establecer la obligación del Representante Común de notificar a los Tenedores, la BMV, la CNBV e Indeval acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del SEDI o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.

**(r) Capital Garantizado; Capital Parcialmente Garantizado; Capital No Garantizado**

Los Certificados Bursátiles podrán contar con capital totalmente garantizado, capital parcialmente garantizado o no contar con garantía de capital, según se indique para cada Serie en el Aviso y Título respectivos. En el caso de los Certificados Bursátiles cuyo capital se encuentre totalmente garantizado, el monto de las amortizaciones de principal pagadas a los Tenedores durante el plazo de vigencia de la Serie respectiva, será igual al capital inicialmente invertido por los Tenedores. En el caso de los Certificados Bursátiles cuyo capital se encuentre parcialmente garantizado, el monto de las amortizaciones de principal pagadas a los Tenedores durante el plazo de



vigencia de la Serie respectiva, será igual o superior a un determinado porcentaje del capital inicialmente invertido por los Tenedores. En el caso de los Certificados Bursátiles cuyo capital no se encuentre garantizado, el monto de las amortizaciones de principal pagadas a los Tenedores durante el plazo de vigencia de la Serie respectiva, podrá ser inferior o igual al capital inicialmente invertido por los Tenedores.

**(s) Tasa de Interés o Rendimiento**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su colocación y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, así como también podrán generar un rendimiento dependiendo del comportamiento de uno o varios Activos de Referencia. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento.

La tasa de interés o el rendimiento que, en su caso, podrán generar los Certificados Bursátiles podrá depender del cumplimiento de ciertos rangos, cierto porcentaje de participación en los Activos de Referencia o cualesquier otros parámetros o referencias al efecto establecidos para cada Serie en el Aviso y Título respectivos.

El Aviso y el Título de la Serie respectiva establecerán el procedimiento para calcular la tasa de interés o el rendimiento que, en su caso, podrán generar los Certificados Bursátiles.

**(t) Intereses Moratorios**

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Título y Aviso respectivos.

**(u) Fechas de Pago de Intereses**

Los Certificados Bursátiles pagarán intereses en las fechas o con la periodicidad que al efecto se establezca en el Título y Aviso respectivos.

**(v) Fechas de Pagos de Rendimientos**

Los Certificados Bursátiles pagarán los rendimientos generados en las fechas o con la periodicidad que al efecto se establezca en el Título y Aviso respectivos.

**(w) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses o Rendimientos**

El principal de los Certificados Bursátiles, así como, en su caso, los intereses o rendimientos que puedan devengar, se pagarán mediante transferencia electrónica en las oficinas de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal. En el supuesto de que los Certificados Bursátiles se encuentren denominados en divisas extranjeras, el principal y, en su caso, los intereses o rendimientos que puedan devengar, se pagarán, respectivamente: [1] mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. antes señalado, siempre que (i) los Certificados Bursátiles se encuentren denominados exclusivamente en Dólares, entregando la divisa respectiva, o (ii) el Emisor determine que las liquidaciones respectivas se llevarán a cabo entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que deba hacerse el pago en los términos de la Ley Monetaria; o [2] mediante transferencia electrónica o cualquier otro medio que el Emisor determine, en las cuentas que cada uno de los Tenedores mantenga para poder recibir los pagos en la divisa respectiva, o [3] en el domicilio del Emisor ubicado en Av. Paseo de la Reforma No.265, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, siempre que el Emisor determine que las liquidaciones respectivas se llevarán a cabo entregando la divisa extranjera (en cualquier medio de pago) en que se encuentren denominados los Certificados Bursátiles. Los intereses moratorios que, en su caso, se adeuden a los Tenedores serán pagados en el domicilio del Representante Común ubicado en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal, en la misma moneda que la suma del principal.

**(x) Garantía**

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUEN CON CARGO A LA EMISIÓN CONTARÁN CON UNA GARANTÍA IRREVOCABLE E INCONDICIONAL DEL GARANTE.** La Garantía

se constituirá en favor de los tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. El Garante es una sociedad constituida en Francia y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. Cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse ante las cortes de Francia y deberán seguirse las normas sustantivas y procesales francesas. Para una descripción detallada de los términos de la Garantía, ver el Capítulo IX “La Garantía” del presente Folleto Informativo.

**(y) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor**

Las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Título de cada Serie que se coloque con cargo a la Emisión.

No obstante, el Título de cada Serie de Certificados Bursátiles que se coloque con cargo a la Emisión deberá establecer como mínimo la obligación del Emisor de entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular, de proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se deberá señalar la obligación del Emisor de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

**(z) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Garante**

El Garante no tendrá más de obligaciones de dar, hacer y no hacer que aquellas que sean inherentes a o deriven de la Garantía, según se establezca en el Título de cada Serie que se coloque con cargo a la Emisión.

No obstante lo anterior, el Garante también estará obligado a entregar a la CNBV y a la BMV la información periódica o necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV.

**(aa) Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles**

Dependiendo de las condiciones de mercado, el Emisor podrá, a su entera discreción, llevar a cabo operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles que se coloquen con cargo a la Emisión. Dichas operaciones de recompra se harán a precios de mercado. Las obligaciones amparadas por aquellos Certificados Bursátiles que hubieran sido objeto de una operación de recompra se extinguirán por confusión de derechos y, en su caso, los mismos serán objeto de un proceso de cancelación de inscripción en el RNV que se tramitará ante la CNBV.

**(bb) Oferta Privada**

El Emisor únicamente colocará las distintas Series de Certificados Bursátiles de que conste la Emisión sin que al efecto medie oferta pública. No obstante ello, los Certificados Bursátiles colocados con cargo al monto de la Emisión estarán depositados en Indeval, inscritos en el RNV y listados en la BMV.

**(cc) Depositario**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**(dd) Representante Común**

Tanto para las Series de Corto Plazo como para las Series de Largo Plazo será Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, salvo que el Emisor designe a otra institución como representante común de los Tenedores de la Emisión y consecuentemente realice las acciones legales que, en su caso, al efecto resulten aplicables para cada una de las Series colocadas con cargo a la Emisión.

**(ee) Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ESTÁ PROHIBIDO OFRECER, VENDER O ENTREGAR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SUS TERRITORIOS A, O PARA BENEFICIO O A CUENTA DE, UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE (U.S. PERSON, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO EN LA REGULACIÓN S (REGULATION S) DE LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A MENOS QUE SE REALICE BAJO UNA EXCEPCIÓN DE, O POR VIRTUD DE UNA OPERACIÓN NO SUJETA A, LOS REQUISITOS DE REGISTRO BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**(ff) Colocación de Certificados Bursátiles Adicionales**

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor podrá colocar Certificados Bursátiles Adicionales al amparo de una Serie realizada con cargo a la Emisión (los “**Certificados Bursátiles Adicionales**”). Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por la Fecha de Colocación), incluyendo, entre otros, la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal y clave de pizarra, a los previstos para los Certificados Bursátiles Originales emitidos al amparo del Título correspondiente (los “**Certificados Bursátiles Originales**”), y formarán parte de la Serie correspondiente.

En ningún caso la Colocación de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la Serie de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de cuya Serie formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales. El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrán emitirse o colocarse con cargo a la Serie de que se trate, sumado al monto agregado de las Series que se encuentren en circulación colocadas con cargo a la Emisión, en ningún momento podrá exceder el Monto Total Autorizado de la Emisión o el que posteriormente autorice la CNBV, en su caso.

En la Fecha de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor canjeará el Título depositado en Indeval por virtud del cual se documentó la correspondiente Serie de los Certificados Bursátiles Originales, por un nuevo Título en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias exclusivamente para reflejar la Serie de los Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: (i) el nuevo monto total de la Serie; (ii) el nuevo número total de Certificados Bursátiles; (iii) la nueva fecha de colocación, que será la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales; (iv) el nuevo plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles de la Serie correspondiente, de manera que se refleje la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la Fecha de Colocación o la Fecha de Vencimiento original de los Certificados Bursátiles Originales, las cuales permanecerán sin cambio alguno; y (v) se establecerá que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses o rendimientos correspondientes a todo el periodo de intereses o rendimientos, según sea el caso, en curso, en su Fecha de Colocación. En su caso, el nuevo Título indicará el monto, número de Certificados Bursátiles, Fecha de Colocación y Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales.

En caso que la Fecha de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los Períodos de Intereses o los Períodos de Rendimientos, según sea aplicable, previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses o rendimientos que se establezcan en el Título respectivo; *en el entendido que* los Certificados Bursátiles Originales deberán recibir el pago de los intereses o del rendimiento, según sea aplicable, por la totalidad del periodo respectivo. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de Colocación. El Emisor podrá realizar diversas Colocaciones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Serie de Certificados Bursátiles Originales.

**(gg) Régimen Fiscal Aplicable**

Para el caso de Series que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas

físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

**EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA SERIE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUE Y DEL TIPO DE ACTIVOS DE REFERENCIA DE QUE SE TRATE.**

No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

**(hh) Manifestación sobre la Inversión en Valores Estructurados**

En términos de lo dispuesto por el Anexo Z de las Disposiciones de Emisoras, el Emisor se obliga, en el mercado primario de los Certificados Bursátiles, a obtener una manifestación en forma preventiva, sustancialmente en los términos y con el alcance del Anexo J “*Formato de Manifestación sobre la Inversión en Valores Estructurados*” del presente Folleto Informativo, a fin de informar y advertir a los inversionistas de las características y riesgos que implica la inversión en “valores estructurados” (según dicho término se define en las Disposiciones de Emisoras). Será responsabilidad de las casas de bolsa respectivas obtener dicha manifestación en el mercado secundario de los Certificados Bursátiles.

**(ii) Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

La CNBV ha dado su autorización para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, mediante Oficio número 153/8143/2012 de fecha 26 de abril de 2012. Los Certificados Bursátiles que se describen en este Folleto Informativo se encuentran inscritos con el No. 3381-4.00-2012-001 en el RNV. La inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles surtirá efectos legales en el mismo acto de su inscripción de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo.

**(jj) Aviso y Título**

Las características de los Certificados Bursátiles de cada Serie, tales como el monto de la Colocación, el valor nominal, la Fecha de Colocación y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma para llevar a cabo el cálculo respectivo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses o rendimientos, amortizaciones, fecha y lugar de pago, entre otras, estarán contenidas en el Título y Aviso respectivos.

**(kk) Legislación Aplicable**

Los Certificados Bursátiles que se coloquen con cargo a la Emisión serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana.

**(ll) Actualización**

De conformidad con las Disposiciones de Emisoras, el Emisor deberá actualizar el presente Folleto Informativo y entregar una nueva opinión legal del abogado independiente si, habiendo transcurrido 1 (un) año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, efectúa la colocación de una Serie con cargo a la Emisión.

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DESCRITOS EN EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO NO SERÁN OBJETO DE OFERTA PÚBLICA.**

**EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE FOLLETO INFORMATIVO PODRÁN NO GENERAR INTERESES O RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.**

**POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE INTERESES O RENDIMIENTO, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS DE REFERENCIA DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, TODA VEZ QUE EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE ESTE FOLLETO INFORMATIVO PUEDE TENER UN COMPONENTE SIMILAR AL DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO DERIVADO.**

**EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE FOLLETO INFORMATIVO NO CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN SOBRE SU CALIDAD CREDITICIA EN SÍ MISMOS, EN VIRTUD DE QUE SUS RENDIMIENTOS NO DEPENDEN DE LA CALIDAD CREDITICIA DEL EMISOR, DEL GARANTE O DE LA SERIE BAJO LA CUAL SE COLOQUEN, SINO DE FACTORES AJENOS PACTADOS PARA CADA SERIE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES PARTICULAR (VER LA SECCIÓN 1.2(d) DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO). SÓLO TRATÁNDOSE DE AQUELLAS SERIES CUYAS CARACTERÍSTICAS IMPLIQUE LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL O INTERESES, DE CUYA ESTRUCTURA FORME PARTE UN INSTRUMENTO DE DEUDA, EL EMISOR ESTARÁ OBLIGADO A INCLUIR EL DICTAMEN SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DE DICHO INSTRUMENTO DE DEUDA O, EN SU CASO, DE LA INSTITUCIÓN QUE EMITA O RESULTE CONTRAPARTE O PROVEEDOR DEL INSTRUMENTO FINANCIERO DERIVADO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE EMISORAS.**

**EL TIPO DE VALORES QUE SE EMITAN AL AMPARO DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS TALES COMO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES (ESPECIALMENTE SOBRE LOS RIESGOS DE MERCADO). EL PATRIMONIO DEL EMISOR ESTARÁ INTEGRADO, ENTRE OTROS ACTIVOS Y PASIVOS, POR INSTRUMENTOS DE DEUDA Y OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.**

**LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.**

## **2.2. Destino de los Recursos**

Los recursos derivados de las Series que se coloquen con cargo a la Emisión serán utilizados por el Emisor para fines corporativos en general, para realizar inversiones o, en su caso, podrán ser utilizados para contratar distintas coberturas a través de instrumentos financieros. Para tales efectos, el Emisor podrá adquirir o contratar cualquier tipo de instrumentos financieros, incluso con filiales o subsidiarias de Société Générale, con el fin de cubrir sus propios riesgos y estar en posibilidad de cumplir con sus obligaciones bajo los Certificados Bursátiles. Asimismo, el Emisor los podrá utilizar para cubrir sus necesidades de tesorería, capital de trabajo o, en general, para llevar a cabo los actos necesarios para cumplir con su objeto social.

En su caso, el Título y Aviso respectivos, establecerán a mayor detalle el destino de los recursos derivados de las Series que se coloquen con cargo a la Emisión.

### 2.3. Gastos Relacionados con la Emisión

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Series que se coloquen con cargo a la Emisión serán incluidos en el Aviso correspondiente.

Los principales gastos relacionados con la Emisión se estiman en un total aproximado de \$440,310.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 27/100 M.N.), mismos que serán pagados por el Emisor y derivan de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Estudio y Trámite de la CNBV *	\$15,708.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)
Estudio y Trámite de la BMV**	\$14,602.27 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 27/100 M.N.)
Honorarios auditores externos del Emisor**	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
Honorarios auditores externos del Garante**	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
Honorarios y gastos de asesores legales **	\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Representante Común**	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>Total de gastos relacionados con la Emisión:</b>	<b>\$440,310.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 27/100 M.N.)</b>

\* No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

\*\* Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

#### **2.4. Estructura de Capital Después de la Oferta**

Por tratarse de una Emisión que podrá constar en distintas Series, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos en que dichas Series serán colocadas, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier colocación de una Serie en particular. El Emisor dará a conocer en el Aviso respectivo, la estructura del capital del Emisor resultante después de cada Colocación.



## 2.5. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el Título respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- (i) Incluir su firma autógrafa en el Título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- (ii) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos captados mediante la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles.
- (iii) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título que documente cada Serie y/o a solicitud del Emisor, así como ejecutar sus decisiones.
- (iv) Representar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente.
- (v) Ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores, en relación con el pago del principal e intereses o rendimientos sobre los Certificados Bursátiles.
- (vi) Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
- (vii) Rendir cuentas de su administración y actuación, cuando le sean solicitadas por los Tenedores o el Emisor, o bien, al momento de concluir su encargo.
- (viii) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos y/o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (ix) Calcular y, previa notificación al Emisor y a Indeval, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago o cálculo respectiva, el monto o información de las variables utilizadas para el cálculo de intereses o rendimientos, así como el cálculo para el pago de principal de los Certificados Bursátiles, así como los cambios en la tasa de interés de los Certificados Bursátiles y los avisos de pago de intereses o rendimientos de los Certificados Bursátiles.
- (x) Previa notificación al Emisor y a Indeval, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, el monto o información de las variables utilizadas para el cálculo de intereses o rendimientos, así como el cálculo para el pago de principal de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de amortizaciones conforme a los términos del Título correspondiente.
- (xi) Actuar como intermediario entre los Tenedores y el Emisor en relación con el pago del principal e intereses o rendimientos sobre los Certificados Bursátiles.
- (xii) Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales que le son atribuidas en cada Título y en las disposiciones aplicables.
- (xiii) Verificar que el Emisor cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos de los Títulos que documenten las Series.
- (xiv) En su caso, notificar a los Tenedores, a la BMV, a Indeval y la CNBV del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles con anterioridad a que se decrete, a través del SEDI o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.

- (xv) Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen, en lo individual o en su conjunto, cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo representante común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (A) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (B) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (C) cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común; (D) cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (E) la revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
- (xvi) Las demás establecidas en el Título.
- (xvii) En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, o bien, en términos de las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC; *en el entendido que* dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

## 2.6. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Emisión

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
SGFP México, S. de R.L. de C.V.	Luis Sainz Carrillo	Gerente General
	Anthony Tusi	Gerente de Finanzas
	Rosa Martire	Gerente Jurídico
Société Générale	Emmanuel Valette	Apoderado
Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero	Ricardo Calderón Arroyo	Delegado Fiduciario
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited	C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio	Socio
White & Case, S.C.	Manuel Groenewold Ortiz Mena	Socio

Ninguna de las personas antes mencionadas es propietaria de partes sociales del Emisor o tiene un interés económico directo o indirecto en la misma.

El encargado de la relación con inversionistas del Emisor es Luis Sainz Carrillo, teléfono +52 (55) 5080-1025, correo electrónico [luis.sainz@sgcib.com](mailto:luis.sainz@sgcib.com), con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 265, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

### III. ACTIVOS DE REFERENCIA

A continuación se presenta una relación general de los principales tipos de Activos de Referencia con base en los cuales podrá estar referido el rendimiento de los Certificados Bursátiles, enfocada primordialmente a informar a los Tenedores la forma, características y fuente de dichos Activos de Referencia. La descripción específica del Activo de Referencia en particular será determinada para cada Serie por el Emisor en el Aviso y Título respectivos.

El Emisor pondrá a disposición del público inversionista, en forma trimestral, las actualizaciones sobre las gráficas de comportamiento de aquellos Activos de Referencia que sean objeto de una determinada colocación de Certificados Bursátiles con cargo a la Emisión, y siempre que la Serie bajo la cual se colocaron dichos Certificados Bursátiles esté vigente, así como de aquellos Activos de Referencia señalados en la presente Sección.

Al efecto, las actualizaciones que pueda realizar el Emisor conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se harán del conocimiento del público inversionista en forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

Los Activos de Referencia que se señalan a continuación, no cotizan en una bolsa de valores en particular. Asimismo, a la fecha de este Folleto Informativo, no han existido suspensiones relevantes de los índices señalados a continuación y los valores que los componen pudieron haber sido (o podrán ser) objeto de suspensiones relevantes.

En caso de que algún Activo de Referencia que sea objeto de una determinada colocación de Certificados Bursátiles con cargo a la Emisión dejara de existir o publicarse, el Emisor, el Representante Común y/o el Agente de Cálculo utilizarán el Activo de Referencia que se dé a conocer como sustituto de aquél, o bien, será reemplazo, en la medida de lo posible, por un Activo de Referencia con características similares o idénticas a las del Activo de Referencia que desaparece o deja de publicarse. El procedimiento específico para el supuesto anteriormente señalado, será establecido y descrito con mayor detalle en el Aviso y Título correspondientes de la Serie respectiva.

La utilización de determinados índices supone la obtención de una licencia de uso con el proveedor de dichos índices. El Emisor, previo a la colocación de Certificados Bursátiles, habrá obtenido, directamente o través del Garante y sus filiales, en su carácter de licenciataria, una licencia de uso con el o los proveedores de los índices respectivos, así como presentado dichos documentos a la CNBV y la BMV.

#### 3.1. Tasas Nacionales

##### (a) TIIIE

En caso que la TIIIE sea el Activo de Referencia para una Serie que se coloque con cargo a la Emisión, se tomará la TIIIE al plazo respectivo o la que la sustituya, capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses o Periodo de Cálculo, según corresponda, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México en la Fecha de Determinación.

En caso de que la TIIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa base para determinar el comportamiento del Activo de Referencia respectivo, aquella que dé a conocer el Banco de México o en su caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como la tasa sustituta de TIIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. En caso de que el Banco de México, no dé a conocer una tasa sustituta de TIIIE, el Agente de Cálculo determinará la tasa de referencia aplicable conforme a las sanas prácticas y usos bancarios y la dará a conocer oportunamente al Representante Común para efectos de determinar el comportamiento del Activo de Referencia respectivo.

TIIIE es la tasa de interés interbancaria de equilibrio para Pesos, calculada diariamente por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación. La tasa TIIIE se establece según las cotizaciones de las tasas de interés a diferentes plazos de las entidades bancarias participantes en el proceso de cotización por los fondos del Banco de México para los diferentes plazos (p.ej. 28 días, 91 días).

**(b) Ejemplo Numérico de TIE**

A continuación se presenta un ejemplo numérico de cálculo de rendimiento para un Certificado Bursátil referido a Tasas Nacionales como Activo de Referencia. No debe entenderse que el ejemplo numérico que se presenta pretende abarcar el sinnúmero de circunstancias a las que podría estar ligado el desempeño del Certificado Bursátil.

*Activo de Referencia:* TIE a plazo de 28 días.

*Descripción:* Rango acumulable diario (*Daily range accrual*). La tasa anualizada de rendimiento será resultado de la acumulación de intereses que resulten de la Tasa por los días en que el Activo de Referencia se encuentra dentro del Rango correspondiente.

*Cupón:* En cada Fecha de Pago de Intereses se pagarán intereses de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VN * Tasa * (n / N)$$

En donde:

VN: Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

Tasa: significa 6.90% (seis punto nueve por ciento)

n: significa el número de días durante el Período de Intereses en que la tasa TIE (como Activo de Referencia) se encuentra dentro del respectivo Rango.

N: significa el número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.

*Período de Interés:* Será el periodo entre dos Fechas de Pago de Intereses sucesivas.

*Rango:* Cupones 1 al 13: [0.0% - 6.0%]

Cupones 14 al 26: [0.0% - 6.5%]

Cupones 27 al 39: [0.0% - 7.0%]

Cupones 40 al 52: [0.0% - 7.5%]

*Ejemplo de Rendimiento:* A continuación se muestran ejemplos de rendimiento para un Período de Interés:

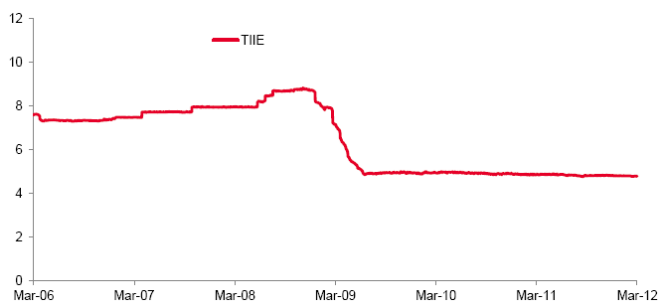


Días dentro del rango	Tasa anualizada de rendimiento
0	0.00%
1	0.25%
2	0.49%
3	0.74%
4	0.99%
5	1.23%
6	1.48%
7	1.73%
8	1.97%
9	2.22%
10	2.46%
11	2.71%
12	2.96%
13	3.20%
14	3.45%
15	3.70%
16	3.94%
17	4.19%
18	4.44%
19	4.68%
20	4.93%
21	5.18%
22	5.42%
23	5.67%
24	5.91%
25	6.16%
26	6.41%
27	6.65%
28	6.90%

Este ejemplo se presenta únicamente para efectos de referencia a fin de proveer una explicación gráfica de la forma en que se calculará el rendimiento de los Certificados Bursátiles, y no representa una garantía o promesa de obtener los porcentajes o niveles establecidos en dicho ejemplo. La ganancia (en su caso) real que obtengan los Tenedores dependerá de las condiciones del mercado y del comportamiento del Activo de Referencia durante la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Las actualizaciones de las gráficas de comportamiento del Activo de Referencia anterior, se harán del conocimiento del público inversionista con una periodicidad trimestral, de forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

**(c) Comportamiento histórico de TIEE**



Fecha	Nivel (%)
29-Dec-2006	7.37
31-Dec-2007	7.93
31-Dec-2008	8.70
31-Dec-2009	4.92
31-Dec-2010	4.88
31-Dec-2011	4.80

Fecha	Nivel (%)
31-Oct-2011	4.80
30-Nov-2011	4.80
31-Dec-2011	4.80
31-Jan-2012	4.79
29-Feb-2012	4.79
30-Mar-2012	4.77

Fuente: Bloomberg (Clave de pizarra MXIBTIEE Index). Cierre del día. Las actualizaciones de las gráficas de comportamiento del Activo de Referencia anterior, se harán del conocimiento del público inversionista con una periodicidad trimestral, de forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

### 3.2. Tasas Internacionales

#### (a) Libor

En caso de que la tasa Libor sea el Activo de Referencia para una Serie que se coloque con cargo a la Emisión, la cotización de Libor que se utilizará para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, será aquella que se determine para cada Serie en los documentos de la oferta, conforme al mecanismo señalado en la Sección 1.2(d) de este Folleto Informativo y la cual se dé a conocer oportunamente al Representante Común. En su caso, se determinará la tasa Libor en cada Fecha de Determinación, siendo esta fecha la que se establezca en el Título o Títulos correspondientes.

Libor (*London InterBank Offered Rate*) es una tasa de referencia diaria basada en las tasas de interés bajo la cual los bancos ofrecen fondos no asegurados a otros bancos en el mercado monetario mayorista (o mercado interbancario). La tasa es fijada por la Asociación de Banqueros Británicos (*British Bankers Association*).

A manera de ejemplo, una cotización de la tasa Libor que se podría utilizar para el cálculo de los intereses o rendimiento de los Certificados Bursátiles puede ser, entre otras, la que se establece a continuación:

“USD-LIBOR-BBA”

En caso de que “USD-LIBOR-BBA” se especificara como el método para calcular la tasa Libor, significa que la tasa Libor aplicable para el Período de Intereses o Período de Cálculo, según corresponda, sería la tasa ofrecida para operaciones de depósito en Dólares al plazo respectivo, que aparezca publicada en la pantalla de Reuters Página LIBOR01 bajo la clave “LIBOR01”, a las 11:00 horas de la ciudad de Nueva York, E.U.A., en la Fecha de Determinación.

#### (b) Ejemplo Numérico de Libor

A continuación se presenta un ejemplo numérico de cálculo de rendimiento para un Certificado Bursátil referido a Tasas Internacionales como Activo de Referencia. No debe entenderse que el ejemplo numérico que se presenta pretende abarcar el sinnúmero de circunstancias a las que podría estar ligado el desempeño del Certificado Bursátil.

*Activo de Referencia:* *Fixing* de la Tasa Libor para Dólares a plazo de 6 meses, que aparezca publicada en la página de Reuters LIBOR01 bajo la clave “LIBOR01”, a las 11:00 horas de la ciudad de Londres, Inglaterra.

*Descripción:* Rango acumulable diario (*Daily range accrual*). La tasa anualizada de rendimiento será resultado de la acumulación de intereses que resulten de la Tasa por los días en que el Activo de Referencia se encuentra dentro del Rango correspondiente.

*Cupón:* En cada Fecha de Pago de Intereses se pagarán intereses de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VN * Tasa * (n / N)$$

En donde:

VN: Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

Tasa: significa 3.25% (tres punto veinticinco por ciento)

n: significa número de días durante el Período de Interés en que la Tasa de Libor (como Activo de Referencia) se encuentra dentro del respectivo Rango.

N: significa el número de días efectivamente transcurridos de cada Período de Intereses.

*Período de Interés:*

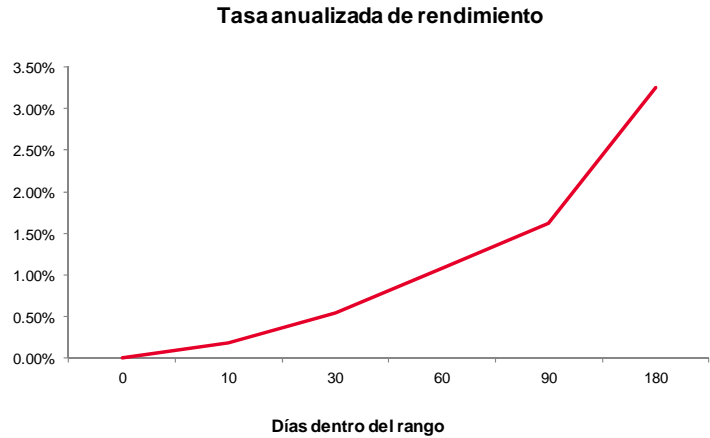
Será el periodo entre dos Fechas de Pago de Intereses sucesivas.

*Rango:*

[0.0% - 3.25%]

*Ejemplo de Rendimiento:*

A continuación se muestran ejemplos de rendimiento para un Período de Interés:



Días dentro del rango	Tasa anualizada de rendimiento
0.00	0.00
10.00	0.33
30.00	0.98
60.00	1.95
90.00	2.93
180.00	5.85

Este ejemplo se presenta únicamente para efectos de referencia a fin de proveer una explicación gráfica de la forma en que se calculará el rendimiento de los Certificados Bursátiles, y no representa una garantía o promesa de obtener los porcentajes o niveles establecidos en dicho ejemplo. La ganancia (en su caso) real que obtengan los Tenedores dependerá de las condiciones del mercado y del comportamiento del Activo de Referencia durante la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Las actualizaciones de las gráficas de comportamiento del Activo de Referencia anterior, se harán del conocimiento del público inversionista con una periodicidad trimestral, de forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.



### (c) Comportamiento histórico de Libor



Fecha	Nivel (%)
29-Dec-2006	5.37
31-Dec-2007	4.60
31-Dec-2008	1.75
31-Dec-2009	0.43
31-Dec-2010	0.46
31-Dec-2011	0.81

Fecha	Nivel (%)
31-Oct-2011	0.62
30-Nov-2011	0.75
31-Dec-2011	0.81
31-Jan-2012	0.78
29-Feb-2012	0.75
30-Mar-2012	0.73

Fuente: Bloomberg (Clave de pizarra US0006M Index). Cierre del día. Las actualizaciones de las gráficas de comportamiento del Activo de Referencia anterior, se harán del conocimiento del público inversionista con una periodicidad trimestral, de forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

### 3.3. Tipos de Cambio

#### (a) Dólar – Peso

En el caso de que una Serie que se coloque con cargo a la Emisión tenga el tipo de cambio Peso/Dólar como Activo de Referencia, el comportamiento de dicho Activo de Referencia será determinado para cada Período de Intereses o Periodo de Cálculo, según sea aplicable, utilizando normalmente la cotización del tipo de cambio de Pesos para Dólares (expresados como el número de Pesos por 1 Dólar) al cierre del día (“WM/Reuters Closing Spot Rate (Mid)”), el cual es calculado aproximadamente a las 16:00 horas tiempo de Londres, Inglaterra y publicado aproximadamente a las 16:15 horas tiempo de Londres, Inglaterra en la pantalla de Bloomberg WMCO1 “MXN” por de bajo “MID”, o en la pantalla Reuters WMRSPOT10, o cualquier pantalla que la sustituya, en las Fechas de Determinación que al efecto se establezcan en el Título o Títulos correspondientes.

#### (b) Ejemplo Numérico de Dólar – Peso

A continuación se presenta un ejemplo numérico de cálculo de rendimiento para un Certificado Bursátil referido a Tipos de Cambio como Activo de Referencia. No debe entenderse que el ejemplo numérico que se presenta pretende abarcar el sinnúmero de circunstancias a las que podría estar ligado el desempeño del Certificado Bursátil.

*Activo de Referencia:*

Tipo de cambio de Pesos para Dólares al cierre del día (“WM/Reuters Closing Spot Rate (Mid)”), el cual publicado en la página de Bloomberg WMCO1 “MXN” (USDMXN).

*Descripción:*

Pastel (*Wedding cake*). Si el USDMXN es mayor que 11.00 y menor que 12.50, entonces el pago será  $\text{Monto} * (1 + (r1 / 360 * \text{Plazo}))$ . Si el USDMXN es mayor que 10.50 y menor que 11.00 o mayor que 12.50 y menor que 13.00, entonces el pago será  $\text{Monto} * (1 + (r2 / 360 * \text{Plazo}))$ .

*Plazo:*

6 (seis) meses.

*Rendimiento:*

Los intereses o rendimiento en Pesos a la Fecha de Vencimiento que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se calcularán de la siguiente forma:

a) Si, en la Fecha de Vencimiento,  $11.00 < \text{USDMXN} < 12.50$

Entonces el pago será:  $\text{Monto} * (1 + (r1 / 360 * \text{Plazo}))$

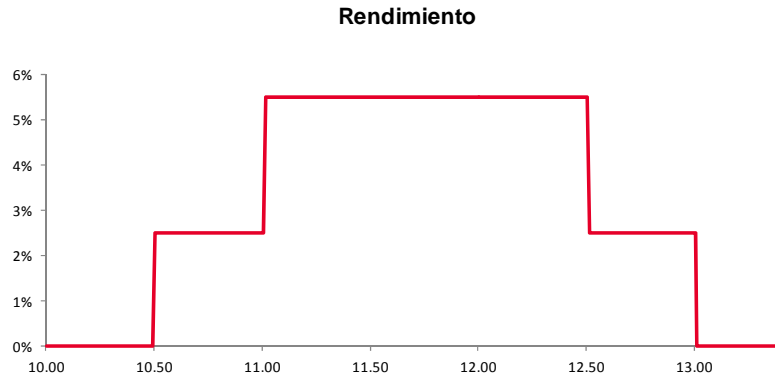
b) Si, en la Fecha de Vencimiento,  $10.50 < \text{USDMXN} < 11.00$  o  $12.50 < \text{USDMXN} < 13.00$

Entonces el pago será:  $\text{Monto} * (1 + (r2 / 360 * \text{Plazo}))$

r1: 5.50%, anualizado

r2: 2.5%, anualizado

*Ejemplo de Rendimiento:*



**Nivel de USDMXN**

Nivel de USDMXN	Rendimiento
10.00	0.0%
10.27	0.0%
10.55	2.5%
10.82	2.5%
11.09	5.5%
11.37	5.5%
11.64	5.5%
11.91	5.5%
12.18	5.5%
12.46	5.5%
12.73	2.5%
13.00	0.0%
13.28	0.0%

Este ejemplo se presenta únicamente para efectos de referencia a fin de proveer una explicación gráfica de la forma en que se calculará el rendimiento de los Certificados Bursátiles, y no representa una garantía o promesa de obtener los porcentajes o niveles establecidos en dicho ejemplo. La ganancia (en su caso) real que obtengan los Tenedores dependerá de las condiciones del mercado y del comportamiento del Activo de Referencia durante la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Las actualizaciones de las gráficas de comportamiento del Activo de Referencia anterior, se harán del conocimiento del público inversionista con una periodicidad trimestral, de forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

### (c) Comportamiento histórico Dólar - Peso



Fecha	Nivel
29-Dec-2006	10.9989
31-Dec-2007	10.9143
31-Dec-2008	13.8485
31-Dec-2009	13.0554
31-Dec-2010	12.3340
31-Dec-2011	13.9554

Fecha	Nivel
31-Oct-2011	13.1686
30-Nov-2011	13.5708
31-Dec-2011	13.9554
31-Jan-2012	13.0013
29-Feb-2012	12.7905
30-Mar-2012	12.8105

Fuente: WM/Reuters (Clave de pizarra en Bloomberg WMCO1). Cierre del día. Las actualizaciones de las gráficas de comportamiento del Activo de Referencia anterior, se harán del conocimiento del público inversionista con una periodicidad trimestral, de forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor [http://latam.sgamericas.com/sgfp\\_mexico/](http://latam.sgamericas.com/sgfp_mexico/).

### 3.4. Capitales

La Serie o Series de que consta la Emisión podrán referirse a un determinado índice accionario como Activo de Referencia, para efecto de determinar los intereses o el rendimiento aplicable.

La Serie o Series de que consta la Emisión podrán, a su vez, referirse a una determinada acción o canastas de acciones como Activo de Referencia, en cuyo caso dicho Activo de Referencia seguirá las ponderaciones oficiales de cada una de las emisoras que conforman los índices (y/o sub-índices que de ellos deriven), para efectos de determinar el rendimiento aplicable. La acción o canastas de acciones que se utilicen como Activo de Referencia de una determinada Serie en particular se determinarán en el Aviso y Título respectivos.

#### (a) Índice “SGI Vol Target BRIC”

En el caso de que una Serie que se coloque con cargo a la Emisión tenga al índice “SGI Vol Target BRIC” como Activo de Referencia, el comportamiento de dicho Activo de Referencia será determinado para cada Período de Intereses o Periodo de Cálculo, según sea aplicable, utilizando normalmente la cotización publicada en la Pantalla de Bloomberg, Clave de Pizarra “SGIXVTBI Index”, en las Fechas de Determinación que al efecto se establezcan en el Título o Títulos correspondientes.

El Índice “SGI Vol Target BRIC” se basa en el valor de las acciones de las empresas en los siguientes sectores geográficos: Brasil, Rusia, India y China. El Índice “SGI Vol Target BRIC” se elabora en virtud de un proceso de reequilibrio sistemático entre (a) un índice subyacente con base en el valor en acciones de mismo sector geográfico que el Índice “SGI Vol Target BRIC”, (b) un depósito hipotético basado en el mercado interbancario a un mes en Londres que ofrece la tasa para los depósitos en Dólares de los Estados Unidos (la “Tasa LIBOR”), y (c) un préstamo hipotético basado en la Tasa LIBOR para optimizar, en ciertas circunstancias, la exposición al índice subyacente, mientras manteniendo el nivel de riesgo del Índice “SGI Vol Target BRIC” en el nivel objetivo.

La información detallada sobre el Índice “SGI Vol Target BRIC”, como su determinación, evolución gráfica, volatilidad histórica, entre otra, puede ser consultada de forma gratuita en la dirección electrónica del Emisor: [http://latam.sgamericas.com/sgfp\\_mexico/](http://latam.sgamericas.com/sgfp_mexico/).

#### (b) Ejemplo Numérico del Índice “SGI Vol Target BRIC”

A continuación se presenta un ejemplo numérico de cálculo de rendimiento para un Certificado Bursátil referido a Capitales (índices accionarios) como Activo de Referencia. No debe entenderse que el ejemplo numérico que se presenta pretende abarcar el sinnúmero de circunstancias a las que podría estar ligado el desempeño del Certificado Bursátil.

Activo de Referencia:

El índice denominado “SGI Vol Target BRIC” (Clave de Pizarra: “SGIXVTBI Index” de Bloomberg). El nivel de cierre del Activo de

Referencia que se utilizará para el cálculo del rendimiento de los Certificados Bursátiles, será el nivel que aparezca en la página de Bloomberg, bajo la Clave de Pizarra “SGIXVTBI Index” en la Fecha Final de Valuación. Para efectos informativos, la metodología utilizada para calcular el Activo de Referencia estará disponible en la página de Internet del Emisor en <http://latam.sgamericas.com/sfgpmexico/>, en lo apartado “Programa de Valores Estructurados Privados”, en la sección “Activos de Referencia”.

*Descripción:*

Opción de compra (*Uncapped call option*). Si, en la Fecha de Vencimiento, el nivel del Activo de Referencia es mayor que 85% de su Valor Inicial, el pago será Monto \* (1 + Rendimiento Final). El pago será Monto \* 85% en los demás casos.

*Rendimiento:*

Los intereses o rendimiento a la Fecha de Vencimiento que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se calcularán de la siguiente forma:

a) Si a la Fecha de Vencimiento el SGI Vol Target BRIC > 85% de su Valor Inicial

Entonces el pago será: Monto \* (1 + Rendimiento Final)

b) Si a la Fecha de Vencimiento el SGI Vol Target BRIC < 85% de su Valor Inicial

Entonces el pago será: Monto \* 85%

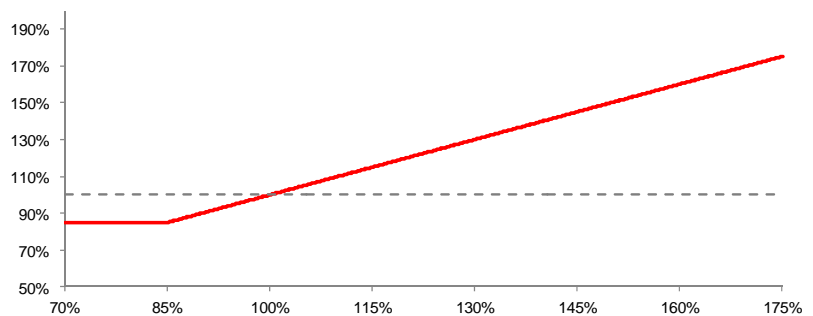
En donde:

$$\text{Rendimiento Final} = (\text{Valor Final} / \text{Valor Inicial}) - 1$$

Valor Final = Valor del SGI Vol Target BRIC en la Fecha de Vencimiento

Valor Inicial = Valor del SGI Vol Target BRIC en la Fecha Inicial

*Ejemplo de Rendimiento:*



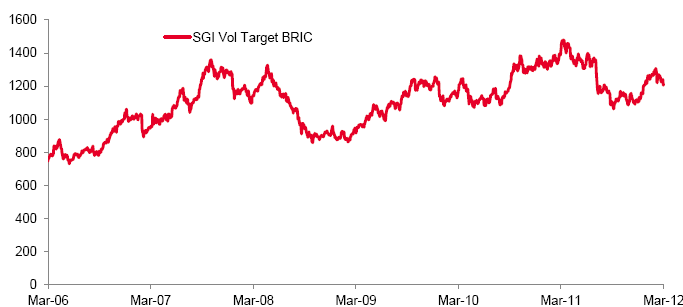
**SGI Vol Target BRIC en porcentaje de su Valor Inicial**

SGI Vol Target BRIC en porcentaje de su Valor Inicial	Pago al Vencimiento
70.00%	85.00%
90.00%	90.00%
110.00%	110.00%
130.00%	130.00%
150.00%	150.00%
170.00%	170.00%

Este ejemplo se presenta únicamente para efectos de referencia a fin de proveer una explicación gráfica de la forma en que se calculará el rendimiento de los Certificados Bursátiles, y no representa una garantía o promesa de obtener los porcentajes o niveles establecidos en dicho ejemplo. La ganancia (en su caso) real que obtengan los Tenedores dependerá de las condiciones del mercado y del comportamiento del Activo de Referencia durante la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Las actualizaciones de las gráficas de comportamiento del Activo de Referencia anterior, se harán del conocimiento del público inversionista con una periodicidad trimestral, de forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

**(c) Comportamiento histórico del Índice “SGI Vol Target BRIC”**



Fecha	Nivel
29-Dec-2006	1036.77
31-Dec-2007	1285.74
31-Dec-2008	908.28
31-Dec-2009	1217.17
31-Dec-2010	1330.48
31-Dec-2011	1105.37

Fecha	Nivel
31-Oct-2011	1154.13
30-Nov-2011	1119.91
31-Dec-2011	1105.37
31-Jan-2012	1224.79
29-Feb-2012	1294.91
30-Mar-2012	1212.41

*Fuente: Bloomberg (Clave de pizarra SGIXVTBI Index). Cierre del día. Las actualizaciones de las gráficas de comportamiento del Activo de Referencia anterior, se harán del conocimiento del público inversionista con una periodicidad trimestral, de forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>*

**3.5. Materias Primas y Mercancías (Commodities)**

La Serie o Series de que consta la Emisión podrán referirse a determinadas materias primas y mercancías (*commodities*) como Activo de Referencia, para efecto de determinar los intereses o el rendimiento aplicable.

La Serie o Series de que consta la Emisión podrán referirse a determinados índices de materias primas y mercancías (*commodities*) como Activo de Referencia, en cuyo caso dicho Activo de Referencia podrá replicar distintos índices (y/o sub-índices que de ellos deriven) para efecto de determinar los intereses o el rendimiento aplicable.

**(a) Índice “SGI Smart Market Neutral Commodity Index”**

En el caso de que una Serie que se coloque con cargo a la Emisión tenga al índice “SGI Smart Market Neutral Commodity Index” como Activo de Referencia, el comportamiento de dicho Activo de Referencia será determinado para cada Período de Intereses o Período de Cálculo, según sea aplicable, utilizando normalmente la cotización publicada en la Pantalla de Bloomberg, Clave de Pizarra “SGICVMX Index” de Bloomberg, en las Fechas de Determinación que al efecto se establezcan en el Título o Títulos correspondientes.

El Índice SGI Smart Market Neutral Commodity Index está diseñado para ser expuesto al rendimiento de su subyacente, mientras mantener su nivel de volatilidad en, o cerca de, un nivel predeterminado. Cuando la volatilidad del subyacente aumenta, la exposición disminuye, y cuando la volatilidad del subyacente baja, la exposición al subyacente incrementa.

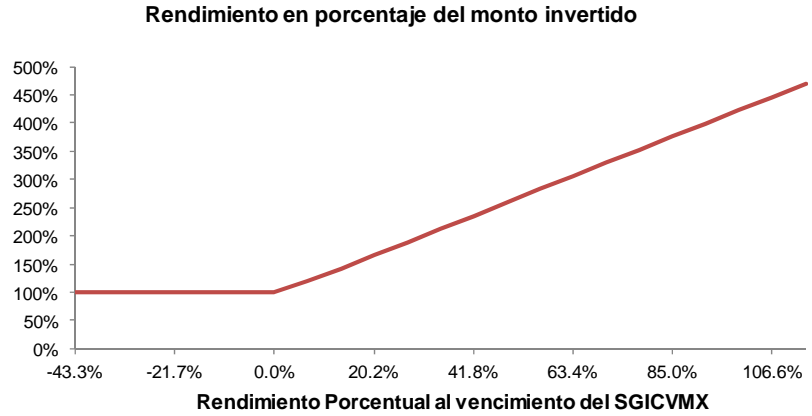
La información detallada sobre el Índice SGI Smart Market Neutral Commodity Index, como su determinación, evolución gráfica, volatilidad histórica, entre otra, puede ser consultada de forma gratuita en la dirección electrónica del Emisor: <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

**(b) Ejemplo Numérico del Índice “SGI Smart Market Neutral Commodity Index”**

A continuación se presenta un ejemplo numérico de cálculo de rendimiento para un Certificado Bursátil referido a Materias Primas o Mercancías como Activo de Referencia. No debe entenderse que el ejemplo numérico que se presenta pretende abarcar el sinnúmero de circunstancias a las que podría estar ligado el desempeño del Certificado Bursátil.

<i>Activo de Referencia:</i>	El índice denominado “SGI Smart Market Neutral Commodity Index” (Clave de Pizarra: “SGICVMX Index” de Bloomberg). El nivel de cierre del Activo de Referencia que se utilizará para el cálculo del rendimiento de los Certificados Bursátiles, será el nivel que aparezca en la página de Bloomberg, bajo la Clave de Pizarra “SGICVMX Index” en la Fecha Final de Valuación. Para efectos informativos, la metodología utilizada para calcular el Activo de Referencia estará disponible en la página de Internet del Emisor en <a href="http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/">http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/</a> , en lo apartado “Programa de Valores Estructurados Privados”, en la sección “Activos de Referencia”.
<i>Descripción:</i>	Opción de compra ( <i>Uncapped call option</i> ). Si, en la Fecha de Vencimiento, el Rendimiento Porcentual del Activo de Referencia es menor a 0.00% (cero punto cero cero por ciento), entonces el pago a la Fecha de Vencimiento será el monto invertido multiplicado por 100% (cien por ciento). De otra manera, si, en la Fecha de Vencimiento, el Rendimiento Porcentual del Activo de Referencia es igual o mayor a 0.00% (cero punto cero cero por ciento), entonces el pago a la Fecha de Vencimiento será el resultado de multiplicar el monto invertido por 1 más el Retorno Porcentual del Activo de Referencia multiplicado por la Participación.
<i>Participación:</i>	325% (trescientos y veinticinco por ciento).
<i>Nivel Final del Índice:</i>	Valor del SGI Smart Market Neutral Commodity Index en la Fecha de Vencimiento.
<i>Nivel Inicial del Índice:</i>	Valor del SGI Smart Market Neutral Commodity Index en la Fecha Inicial.
<i>Rendimiento:</i>	Los intereses o rendimiento a la Fecha de Vencimiento que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se calcularán de la siguiente forma:  (i) Si el Rendimiento Porcentual del Activo de Referencia es menor a 0.00% (cero por ciento)  Entonces el pago será: $\text{Monto} * 100\%$  (ii) Si, en la Fecha de Vencimiento, el Rendimiento Porcentual del Activo de Referencia es igual o mayor a 0.00% (cero por ciento)  Entonces el pago será: $\text{Monto} * (1 + \text{Retorno Porcentual del Activo de Referencia} * \text{Participación})$
<i>Rendimiento Porcentual del Activo de Referencia:</i>	$(\text{Nivel Final del Índice} / \text{Nivel Inicial del Índice}) - 1$

*Ejemplo de Rendimiento:*

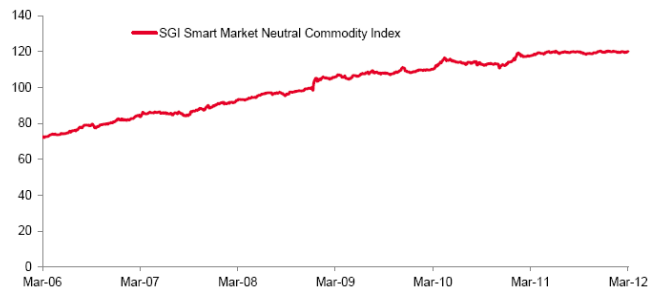


Retorno Porcentual al vencimiento del SGICVMX	Participación	Rendimiento en porcentaje del monto invertido
-43.3%	325%	100%
-36.1%	325%	100%
-28.9%	325%	100%
-21.7%	325%	100%
-14.5%	325%	100%
-7.3%	325%	100%
0.0%	325%	100%
5.8%	325%	119%
13.0%	325%	142%
20.2%	325%	165%
27.4%	325%	189%
34.6%	325%	212%
41.8%	325%	236%
49.0%	325%	259%
56.2%	325%	282%
63.4%	325%	306%
70.6%	325%	329%
77.8%	325%	353%
85.0%	325%	376%
92.2%	325%	399%
99.4%	325%	423%
106.6%	325%	446%
113.8%	325%	470%
121.0%	325%	493%

Este ejemplo se presenta únicamente para efectos de referencia a fin de proveer una explicación gráfica de la forma en que se calculará el rendimiento de los Certificados Bursátiles, y no representa una garantía o promesa de obtener los porcentajes o niveles establecidos en dicho ejemplo. La ganancia (en su caso) real que obtengan los Tenedores dependerá de las condiciones del mercado y del comportamiento del Activo de Referencia durante la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Las actualizaciones de las gráficas de comportamiento del Activo de Referencia anterior, se harán del conocimiento del público inversionista con una periodicidad trimestral, de forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

**(c) Comportamiento histórico del Índice “SGI Smart Market Neutral Commodity Index”**



Fecha	Nivel
29-Dec-2006	81.64
31-Dec-2007	89.92
31-Dec-2008	100.00
31-Dec-2009	108.57
31-Dec-2010	113.01
31-Dec-2011	119.61

Fecha	Nivel
31-Oct-2011	118.91
30-Nov-2011	119.19
31-Dec-2011	119.61
31-Jan-2012	119.86
29-Feb-2012	119.61
30-Mar-2012	120.07

Fuente: Bloomberg (Clave de pizarra SGICVMX Index). Cierre del día. Las actualizaciones de las gráficas de comportamiento del Activo de Referencia anterior, se harán del conocimiento del público inversionista con una periodicidad trimestral, de forma gratuita, a través de la página electrónica del Emisor <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

**3.6. Otros Activos de Referencia**

El listado de Activos de Referencia que se presenta en este Folleto Informativo no es limitativo, por lo que el Emisor tendrá la facultad de seleccionar nuevos Activos de Referencia en base a los cuales podrá estar referido el rendimiento de los Certificados Bursátiles, lo cual será determinado por el Emisor para cada Serie en el Aviso y Título respectivos.



## IV. EL EMISOR

### 4.1. Historia y Desarrollo del Emisor

La denominación social del Emisor es SGFP México, S. de R.L. de C.V., y fue constituido mediante escritura pública número 37,628, de fecha 8 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 27 de julio de 2011, bajo el folio mercantil número 453422-1. La duración del Emisor es indefinida.

Las oficinas principales del Emisor están ubicadas en Paseo de la Reforma No. 265, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal, teléfono +52 (55) 5080-1025.

### 4.2. Descripción del Negocio

#### (a) Actividad Principal

Dentro del objeto social del Emisor, entre otras, las principales actividades del Emisor consisten en:

- (1) Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores, títulos valor y otros documentos y obligaciones que la Ley permita, con la intervención, en su caso, de las personas o instituciones nacionales o extranjeras que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la Ley, así como llevar a cabo operaciones de crédito, sin necesidad de resolución previa de la asamblea de socios o del consejo de gerentes.
- (2) Adquirir títulos de crédito o valores emitidos por entidades nacionales o extranjeras, así como emitir, ofrecer y colocar toda clase de valores y títulos de crédito mediante oferta pública o privada, ya sea en México o en el extranjero, previa autorización de las autoridades competentes, incluyendo en bolsas de valores o sistemas de cotización extranjeros, sin necesidad de resolución previa de la asamblea de socios o del consejo de gerentes.
- (3) Celebrar operaciones con todo tipo de valores, así como las operaciones financieras conocidas como derivadas, sin necesidad de resolución previa de la asamblea de socios o del consejo de gerentes.

El Emisor es una sociedad de propósito específico constituida por el Garante y otras filiales de la misma, con el objeto de establecer en México un mecanismo para la emisión y colocación de Certificados Bursátiles, que permita participar al Emisor y a Sociét Générale de forma competitiva y versátil dentro del mercado de valores mexicano.

Derivado de ello, el Emisor aún no cuenta con antecedentes operativos u operaciones relevantes, *en el entendido que* se encuentra bajo la dirección y administración de funcionarios con experiencia significativa de Sociét Générale.

En términos generales, el Emisor no realiza actividades empresariales u operaciones distintas a las anteriormente mencionadas que sean relevantes.

#### (b) Canales de Distribución

El Emisor no cuenta con canales de distribución.

#### (c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

El Emisor no es titular de derechos derivados de patentes, licencias o marcas.

#### (d) Principales Clientes

El Emisor no cuenta con clientes.

**(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

El Emisor se encuentra sujeto principalmente a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, las obligaciones del Emisor como emisor de valores se encuentran reguladas por la LMV y las Disposiciones de Emisoras.

En cuanto a su situación tributaria, el Emisor es contribuyente del impuesto sobre la renta, el impuesto empresarial a tasa única (IETU), el impuesto al valor agregado y demás impuestos aplicables en México, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**(f) Recursos Humanos**

El Emisor no cuenta con empleados.

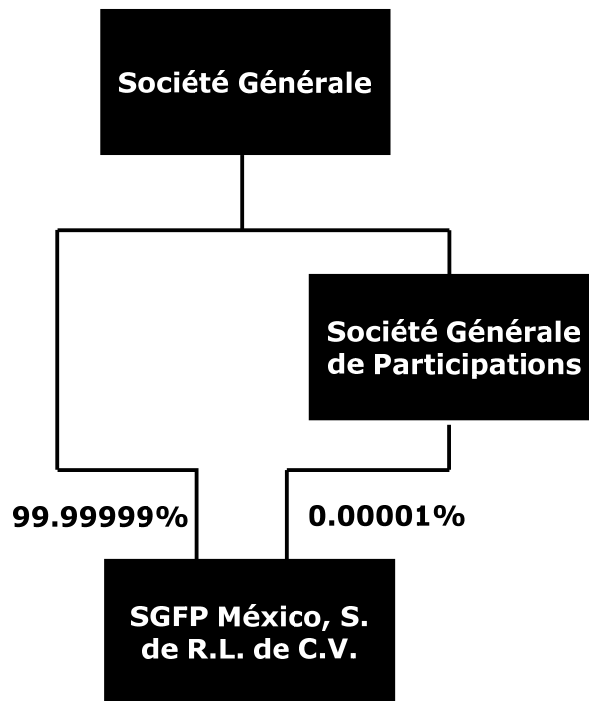
**(g) Desempeño Ambiental**

Las actividades que desarrolla y que tiene contemplado desarrollar el Emisor no tienen impacto ambiental relevante.

**(h) Información del Mercado**

Debido a que el Emisor no comercializa ningún tipo de bien o servicio, no cuenta con un nivel de participación en ningún mercado, ni con competidores.

**(i) Estructura Corporativa**



**(j) Descripción de los Principales Activos**

El Emisor no cuenta con activos actualmente. En el futuro, los principales activos del Emisor serán los recursos que reciba de las Series de los Certificados Bursátiles que se coloquen con cargo a la Emisión. Asimismo, el Emisor podrá contar dentro de sus activos, con los instrumentos en los cuales invierta los recursos que reciba de las Series de los Certificados Bursátiles que se coloquen con cargo a la Emisión y cualesquier rendimientos derivados de los mismos que se llegaren a generar. Además, el Emisor podrá contar, en su caso, con los derechos en su favor que se deriven de los instrumentos financieros que mantenga.

**(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

Actualmente, no existe ningún proceso judicial, administrativo o arbitral en el cual el Emisor sea parte. Adicionalmente, el Emisor no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

## V. INFORMACIÓN FINANCIERA

### 5.1. Información Financiera Seleccionada

Los Estados Financieros Preliminares al Cierre del Cuarto Trimestre de 2011 del Emisor, se incorporan por referencia a la información presentada por el Emisor a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2012 y el 4 de abril de 2012, respectivamente. Dicha información puede ser consultada gratuitamente en la página de Internet de la BMV, en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

No obstante lo anterior, debido a que el Emisor es de reciente constitución y no ha tenido operaciones, no existe información financiera relevante a esta fecha que pudiera ser revelada en este Folleto Informativo.

### 5.2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

Debido a que el Emisor no ha tenido operaciones, no existe información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

### 5.3. Informe de Créditos Relevantes

Debido a que el Emisor no ha tenido operaciones, no cuenta con créditos relevantes.

### 5.4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor

Los Estados Financieros Preliminares al Cierre del Cuarto Trimestre de 2011 del Emisor, se incorporan por referencia a la información presentada por el Emisor a la BMV y a la CNBV el 27 de febrero de 2012 y el 4 de abril de 2012, respectivamente. Dicha información puede ser consultada gratuitamente en la página de Internet de la BMV, en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

#### (a) Resultados de la Operación

Debido a que el Emisor no ha tenido operaciones, no cuenta con resultados de operación.

#### (b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

El pasado 8 de agosto de 2011, la Asamblea de Socios del Emisor resolvió aumentar el capital social en su parte variable, y dicho aumento fue suscrito y pagado en su totalidad por Soci t  G n rale, quien a su vez act a como Garante de la Emisi n y de las Series que se coloquen con cargo a la misma.

De conformidad con lo anterior, a la fecha de este Folleto Informativo, el Garante es propietario de 2 (dos) partes sociales del Emisor, una parte social de la Serie A (capital fijo) y otra parte social de la Serie B (capital variable), tal como se indica con mayor detalle en la Secci n 6.3(c) de este Folleto Informativo.

Salvo por lo anterior, no han existido cambios relevantes en la situaci n financiera, liquidez y recursos de capital del Emisor.

#### (c) Control Interno

Debido a que el Emisor no ha tenido operaciones, no cuenta con un sistema de control interno.

### 5.5. Estimaciones, Previsiones o Reservas Contables Cr ticas

Debido a que el Emisor no ha tenido operaciones, no existen estimaciones, previsiones o reservas contables cr ticas.

## VI. ADMINISTRACIÓN

### 6.1. Auditores Externos

Los estatutos sociales del Emisor no establecen una disposición expresa relacionada con la facultad para designar auditores externos del Emisor. No obstante lo anterior, los socios del Emisor, reunidos en primera asamblea de socios, llevaron a cabo la designación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, como auditor externo del Emisor.

Los auditores externos del Emisor desde la fecha de su constitución han sido Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, quienes a la fecha del presente Folleto Informativo no han emitido dictamen alguno sobre los estados financieros del Emisor.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, no presta servicios distintos a los de auditoría al Emisor.

### 6.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Salvo por el otorgamiento de la Garantía, el Emisor no ha celebrado operaciones con partes relacionadas o que pudieran implicar algún conflicto de interés.

### 6.3. Gerentes y Socios

#### (a) Consejo de Gerentes

Por tratarse el Emisor de una sociedad de responsabilidad limitada, su órgano de administración está conformado por el consejo de gerentes y no por un consejo de administración como lo establece la Ley General de Sociedades Mercantiles para las sociedades anónimas.

El consejo de gerentes del Emisor está integrado por el número de miembros propietarios que al efecto determinó la asamblea de socios en el acto de su constitución. La asamblea de socios del Emisor podrá determinar la designación de suplentes y, en su caso, el número de éstos, así como la forma de llevar a cabo la suplencia de los consejeros ausentes en forma temporal o definitiva. Los consejeros permanecerán en el cargo un año, pero en todo caso continuarán en el desempeño de sus funciones hasta en tanto sus sustitutos hubieren sido nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los consejeros podrán ser reelectos y removidos a discreción de la asamblea de socios.

El consejo de gerentes del Emisor se reunirá cuando lo estime conveniente el Presidente de dicho órgano, cualesquiera dos de los consejeros o cualquiera de los miembros del consejo de vigilancia (o comisario) del Emisor, en el domicilio social o en cualquier otro lugar de México o del extranjero. Las convocatorias para las sesiones del consejo de gerentes en todo caso deberán enviarse por el Presidente o el Secretario, a cada uno de los consejeros y miembros del consejo de vigilancia (o comisario) del Emisor, con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de la sesión correspondiente. No será necesaria la previa convocatoria, si al momento de sesionar el consejo de gerentes se encuentra presente la totalidad de sus miembros. Para que las sesiones del consejo de gerentes sean debidamente instaladas, deberán estar presentes, cuando menos, la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del consejo de gerentes resolverá con voto de calidad.

El consejo de gerentes del Emisor está integrado por los siguientes consejeros:

NOMBRE	PUESTO
Luis Sainz Carrillo	Propietario (Presidente)
Olivier Daguet	Propietario
Sergio Wolkovisky	Propietario

**Luis Sainz Carrillo.** Actualmente, es Director General de la oficina de representación de Soci t  G n rale en M xico. Previamente se desempe o en Soci t  G n rale como *Managing Director* en el equipo de financiamiento de adquisiciones en Europa, basado en Francia, de los a os de 2001 a 2010. Asimismo, trabaj  en Nueva York para Soci t  G n rale como parte del equipo encargado de banca de inversi n para Latinoam rica. Tiene alrededor de 17 a os de experiencia en banca de inversi n internacional y participa en el consejo de administraci n de ALD M xico. Curs  un *Master in Business Administration* en HEC (*Hautes Etudes Commerciales*) en Francia, y es ingeniero por el Instituto Tecnol gico Aut nomo de M xico (ITAM).

**Olivier Daguet.** Actualmente, es *Managing Director* en la divisi n de *Cross-Asset Solutions* de SG Americas Securities, LLC, una entidad filial de Soci t  G n rale. Ha estado en el grupo de Soci t  G n rale desde 1998. Asimismo, es titular de ingenier a financiera para la regi n de Am rica en la divisi n de *Cross-Asset Solutions* de Soci t  G n rale. . Previo a ocupar su posici n actual, fue titular del  rea de *Cross-Asset Structuring* para Am rica de Soci t  G n rale. Antes de trabajar en los Estados Unidos, tuvo experiencia en Hong Kong en derivados corporativos y finanzas corporativas, principalmente con clientes asi ticos clave de Soci t  G n rale. Curs  una maestr a en ciencias (*MSc*) en finanzas y administraci n en el *Colorado School of Mines* y se gradu  en matem ticas y finanzas de la *Ecole Polytechnique Paris*.

**Sergio Wolkovisky.** Actualmente, es *Director* en la divisi n de *Cross-Asset Solutions* de SG Americas Securities, LLC, una entidad filial de Soci t  G n rale, encargado de Latinoam rica. Anteriormente, ocup  varias posiciones en estructuraci n e intermediaci n (*structuring and trading*) en Nueva York y Londres en instituciones financieras internacionales l deres. Curs  un *Master in Business Administration* en *Columbia Business School*, y es contador p blico por el Instituto Tecnol gico Aut nomo de M xico (ITAM).

Las sociedades en las que actualmente colaboran cada uno de los consejeros del Emisor y que se mencionan anteriormente, forman parte del mismo grupo al cual pertenecen el Emisor y el Garante.

Por otro lado, no existe parentesco por consanguinidad o afinidad entre los miembros del consejo de gerentes del Emisor.

Todos los consejeros anteriormente sealados que, a la fecha, integran el consejo de gerentes del Emisor, fueron designados en su encargo desde la constituci n del Emisor.

De conformidad con los estatutos sociales del Emisor, el consejo de gerentes tendr  la representaci n legal del Emisor y gozar  de las facultades y poderes para realizar todas las operaciones inherentes al objeto social del Emisor, como por ejemplo: (i) poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cl usula especial de acuerdo con la Ley, sin limitaci n alguna, (ii) poder general para actos de administraci n, (iii) poder general para actos de dominio, (iv) poder para actos de administraci n con facultades en materia laboral, (v) poder para suscribir, otorgar, avalar y protestar toda clase de t tulos de cr dito, y (vi) facultad para nombrar y remover al Gerente General del Emisor, entre otras.

El Presidente del consejo de gerentes tendr  a su cargo el cumplimiento y ejecuci n de los acuerdos de la asamblea de socios y del propio consejo de gerentes, salvo en el caso de designaci n especial. Asimismo, tendr  la facultad de proponer a los socios los aumentos de capital, tanto en su parte fija como en la parte variable, as  como los t rminos y condiciones aplicables a la suscripci n y pago de dichos aumentos, y gozar  de forma individual de las mismas facultades otorgadas al consejo de gerentes, salvo por las ampliaciones, modificaciones o restricciones acordadas por la asamblea de socios o el propio consejo de gerentes. Por su parte, el Secretario tendr  las atribuciones y obligaciones establecidas en los estatutos sociales del Emisor, como por ejemplo: (i) formular, firmar y publicar las convocatorias y notificaciones para asambleas de socios y sesiones de consejo de gerentes, (ii) preparar y firmar las actas, y llevar para este fin los libros de las actas de las asambleas de socios y de sesiones del consejo de gerentes, entre otros, y (iii) expedir certificaciones de documentos relacionados con su encargo, entre otras.

#### **(b) Funcionarios Relevantes**

El control y la direcci n de los negocios del Emisor estar n a cargo de uno o varios funcionarios designados por el consejo de gerentes. De conformidad con los estatutos sociales del Emisor, el Gerente General tendr , salvo las ampliaciones, modificaciones o restricciones acordadas en los estatutos sociales o subsecuentemente por el consejo de gerentes o por la asamblea de socios, las siguientes facultades, obligaciones, atribuciones y poderes, entre otras:

- (i) Poder para proponer al consejo de gerentes la designación de funcionarios del Emisor, incluyendo la designación de Directores de Área;
- (ii) Poder para someter al consejo de gerentes los proyectos de programas financieros y presupuestos generales de gastos e inversiones, los programas operativos y las estimaciones de ingresos anuales, así como su modificación; y
- (iii) Representar al Emisor ante toda clase de autoridades y personas físicas o morales, con los poderes que establecen los estatutos sociales.

De conformidad con los estatutos sociales del Emisor, los Directivos Relevantes, distintos al Gerente General, tendrán las atribuciones que les confiera el consejo de gerentes o, en su caso, el Gerente General del Emisor.

Los Directivos Relevantes del Emisor son los siguientes:

NOMBRE	PUESTO
Luis Sainz Carrillo	Gerente General
Anthony Tusi	Gerente de Finanzas
Rosa Martire	Gerente Jurídico

**Anthony Tusi.** Actualmente, es *Managing Director* a cargo del área de *Accounting Advisory Services* de Soci t  G n rale para la regi n de Am rica, responsable del establecimiento y documentaci n de las pol ticas contables bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos, IFRS y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Francia. Previo a incorporarse a Soci t  G n rale, estuvo a cargo del Departamento de Pol ticas Contables de otras instituciones financieras internacionales l deres. Previo a ello, fue *senior staff accountant* en la oficina de Nueva York de Deloitte & Touche. Es miembro del Instituto Norteamericano de Contadores P blicos Certificados (*American Institute of Certified Public Accountants*) y de la *New York State Society of Certified Public Accountants*. Curs  la carrera de contadur a (*Bachelor in Accounting*) y un *Master in Business Administration* en finanzas en *St. John's University*.

**Rosa Martire.** Actualmente, es director y *counsel* en el departamento legal de Soci t  G n rale responsable de la parte transaccional de Latinoam rica. Tiene experiencia significativa en dicha regi n, ya que ha ocupado posiciones similares en otras instituciones financieras globales. Curs  las carreras de filosof a y alem n (*Bachelor in Philosophy and German*) en *Fordham University* y obtuvo un posgrado de Derecho (*Juris Doctor*) en *Seton Hall University School of Law*.

Las sociedades en las que actualmente colaboran cada uno de los Directivos Relevantes del Emisor y que se mencionan anteriormente, forman parte del mismo grupo al cual pertenecen el Emisor y el Garante.

Todos los Directivos Relevantes del Emisor anteriormente se alados, fueron designados en su encargo desde la constituci n del Emisor.

Finalmente, no existe parentesco por consanguinidad o afinidad entre los Directivos Relevantes del Emisor.

**(c) Socios; Asamblea de Socios**

El Emisor es una subsidiaria directa de Soci t  G n rale. La distribuci n del capital social del Emisor es la siguiente:

SOCIO	PARTE SOCIAL	PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL
Soci�t� G�n�rale	2	99.99999%

Société Générale de Participations	1	0.00001%
<b>Total:</b>	3	100%

A la fecha de este Folleto Informativo, no se han presentado cambios en la distribución del capital social del Emisor.

Los derechos de los socios del Emisor son aquellos consignados en sus estatutos sociales, sin que existan acuerdos o convenios relativos a cambio de control o que otorguen derechos adicionales a los socios del Emisor.

La asamblea de socios del Emisor es el órgano supremo y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes. En todo caso, los socios ausentes o disidentes gozarán de los derechos que les concede la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los siguientes asuntos están reservados para la decisión de los socios:

- (i) Discutir, aprobar, modificar o rechazar el balance general correspondiente al ejercicio fiscal del Emisor, y adoptar las medidas que juzguen conveniente;
- (ii) Distribuir y proceder al reparto de utilidades;
- (iii) Designar y remover a los gerentes;
- (iv) Designar, en su caso, al consejo de vigilancia;
- (v) Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;
- (vi) Exigir, en su caso, las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesorias;
- (vii) Intentar contra los órganos sociales o contra los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;
- (viii) Modificar el contrato social;
- (ix) Consentir en el gravamen o las cesiones de partes sociales y en la admisión de nuevos socios, incluyendo la renuncia al derecho de preferencia, salvo tratándose de afectaciones o transmisiones en los términos establecidos en la Cláusula Décima Tercera de los estatutos sociales del Emisor;
- (x) Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social; y
- (xi) Decidir sobre la disolución y posterior liquidación del Emisor.

Las asambleas de socios del Emisor podrán celebrarse cuando el consejo de gerentes lo considere necesario, o cuando lo requiera el consejo de vigilancia, y si no existe dicho consejo, y a falta u omisión de éste, por los socios que representen al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social del Emisor. Las asambleas de socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Todas las asambleas de los socios se celebrarán en el domicilio social del Emisor, y sus convocatorias serán emitidas por el consejo de gerentes o por el consejo de vigilancia, según sea el caso, o de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cualquier asamblea de socios podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si los socios que representan la totalidad del capital social del Emisor están presentes o representados al momento de la votación. Para la existencia de quórum en asamblea de socios celebrada en primera o ulterior convocatoria, los socios que representen al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social deberán estar presentes o debidamente representados. Cada socio tendrá derecho a un voto por cada un Peso, Moneda Nacional, del valor total de su participación en el capital social del Emisor. Las votaciones se harán en forma abierta, y para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea de socios celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social del Emisor. Con respecto a la votación en cualquier asamblea de socios celebrada en primera o ulterior convocatoria para resolver sobre la modificación de los estatutos sociales del Emisor, se requerirá



el voto afirmativo de los socios que representen por lo menos el (75%) setenta y cinco por ciento del capital social del Emisor. Asimismo, con respecto a la votación en cualquier asamblea de socios celebrada en primera o ulterior convocatoria para resolver sobre incrementos en las obligaciones de los socios, se requerirá el voto afirmativo de los socios que representen el cien por ciento (100%) del capital social del Emisor. Finalmente, la transmisión en cualquier forma o gravamen de las partes sociales del Emisor, requerirá el voto favorable del 100% (cien por ciento) del capital social del Emisor. Los socios del Emisor podrán adoptar resoluciones fuera de asamblea de socios, siempre que las mismas se tomen por unanimidad y se confirmen por escrito.

#### **6.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios**

El resumen de las cláusulas más relevantes de los estatutos sociales del Emisor se incorpora por referencia a la información establecida en los apartados 4.2(a) “Actividad Principal” del Emisor y 6.3 “Gerentes y Socios” del presente Folleto Informativo.

El Emisor cuenta con un consejo de gerentes el cual se encargará de la administración y representación de la Sociedad.

Conforme a los estatutos sociales del Emisor, el consejo de gerentes no cuenta con la facultad de establecer planes de compensación para los ejecutivos y consejeros del Emisor, así como para tomar decisiones respecto a cualquier otro asunto en donde puedan tener algún interés personal.

La asamblea de socios del Emisor es el órgano supremo y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes. En todo caso, los socios ausentes o disidentes gozarán de los derechos que les concede la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Asimismo, el Emisor ha designado al C.P.C. Ricardo A. García como comisario, el cual se encarga de la vigilancia y auditoría a los estados financieros del Emisor. Dicha persona será responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la asamblea de socios a la cual rinde un informe anual.

El Emisor no cuenta con convenios que tengan por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio de control del Emisor, ni existen convenios entre el Emisor y/o sus socios de los mencionados en el artículo 16, fracción VI de la LMV.

Al ser el Emisor una sociedad de responsabilidad limitada no cuenta con ningún otro órgano intermedio, por no ser requerido por la legislación que aplicable. Al respecto, cabe aclarar que el Emisor no cuenta con empleados por lo que contrata servicios de terceros, como por ejemplo, sociedades relacionadas con Société Générale.

Por último, no existen fideicomisos u otros mecanismos que limiten los derechos corporativos de los socios del Emisor.

#### **6.5. Otras Prácticas de Gobierno Corporativo**

No existen otras prácticas relevantes.

## VII. DESCRIPCIÓN DEL GARANTE

### 7.1. Historia

Société Générale fue fundada en 1864 mediante suscripción pública, con el objetivo de financiar inversiones industriales y proyectos de infraestructura. Durante la Tercera República Francesa, SG construyó en forma gradual una red a nivel nacional de sucursales en Francia, y para 1940 había abierto un total de 1,500 sucursales, en comparación con las 32 que tenía en 1870.



Después de la guerra franco-prusiana de 1870, las sucursales de Alsacia-Moselle se transfirieron a una subsidiaria constituida bajo la ley alemana, Société Générale Alsacienne de Banque (Sogénal).

Tras abrir su primera oficina en el extranjero, hacia 1871 en Londres, SG desarrolló rápidamente una red internacional de sus servicios mediante la ampliación de las actividades de Sogénal en Europa Central (Alemania, Austria, Suiza, Luxemburgo), y el establecimiento de sucursales en el Norte de África entre 1909 y 1911; posteriormente, también en los Estados Unidos de América (1940).

Société Générale fue nacionalizada en 1945, y jugó un papel activo en el financiamiento de la construcción de la post-guerra. Esto le ayudó a propagar nuevas técnicas de financiamiento (tales como crédito deducible a mediano plazo, operaciones fuera de balance y arrendamiento financiero).

Después de la liberalización del sistema bancario francés en 1966, SG diversificó sus actividades y expandió su base de clientes a personas físicas. Asimismo, y como consecuencia de su privatización en julio de 1987, se convirtió en un grupo de banca privada.

SG ha crecido considerablemente desde 1997, gracias al desarrollo de sus franquicias y también a través de adquisiciones de negocios en Europa y a nivel mundial.

En Europa del Este, SG adquirió: BRD (Rumania) en 1999, Komerční Banka (República Checa) en 2001, y compró una participación en Rosbank (Rusia) en 2006. Desde entonces, ha incrementado su tenencia accionaria al 82.4% del capital de Rosbank. El grupo Société Générale está actualmente presente en 77 países.

Finalmente, en 2001 SG absorbió Sogénal. Asimismo, con la adquisición de Crédit du Nord (mediante la adquisición de una participación mayoritaria en 1997, y después la compra a sus accionistas minoritarios en 2009) y Société Marseillaise de Crédit en 2010, SG expandió su actividad de banca minorista en su mercado doméstico, con una red regional de bancos.



### 7.2. Perfil General

El Garante es una sociedad anónima (*société anonyme*) constituida y regulada de conformidad con la legislación de Francia, y es la sociedad controladora (*holding*) del Grupo Société Générale que se extiende a nivel internacional.

Las acciones de SG están listadas en la Bolsa de Valores de París (mercado de compensación diferida, grupo A de operación continua, código ISIN FR000013089), y también son operadas en los Estados Unidos de América bajo un programa de ADRs (*American Depositary Receipts*).

Société Générale es uno de los grupos de servicios financieros líderes en Europa, operando en 77 países y empleando a más de 159,000 trabajadores de 120 nacionalidades. Sus entidades más grandes en el extranjero, en términos de nómina, se encuentran en Rusia, la República Checa, Rumania, Egipto, Marruecos y Polonia.

Como se describe con mayor detalle en este Folleto Informativo, el grupo Société Générale está organizado básicamente en cinco sectores principales de negocio: (i) Redes Francesas, (ii) Banca Minorista Internacional, (iii) Banca Corporativa y de Inversión, (iv) Servicios Financieros Especializados y Seguros, y (v) Banca Privada, Administración y Servicios de Inversión Global.

Actualmente, las oficinas principales del Garante se encuentran ubicadas en: Tours Société Générale – 17, cours Valmy, 92972, La Defense Cedex, París, Francia.

### 7.3. Calificaciones Crediticias del Garante

A la fecha de este Folleto Informativo, la calificación de largo plazo del Garante es de “A1” por Moody’s, “A+” por Fitch, y “A” por Standard & Poor’s. Las calificaciones del Garante, así como el significado de las mismas, pueden ser consultadas gratuitamente en la siguiente dirección: <http://www.investor.socgen.com>. **NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA CALIFICACIÓN OTORGADA A SOCIÉTÉ GÉNÉRALE POR LA(S) AGENCIA(S) CALIFICADORA(S) NO CONSTITUYE UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN, Y EN TODO CASO PUEDE ESTAR SUJETA A ACTUALIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS DE LA(S) AGENCIA(S) CALIFICADORA(S).**

### 7.4. Estrategia y Sectores de Negocios

El 2011 estuvo marcado por turbulencias importantes sobre los planes políticos (notablemente las transiciones políticas en África del Norte) y económicos (empeoramiento de la crisis de deuda soberana en la zona euro). La incertidumbre sobre las perspectivas económicas, notablemente sobre los países desarrollados, fueron considerablemente acentuadas durante el verano de 2011. En general, el crecimiento en 2011 fue menor que en 2010 pero fue sostenido por los países emergentes que han resistido bien, aunque en diferente grados.

Asimismo, el 2011 ha sido particularmente intenso en cuanto a regulación. El trabajo de los reguladores continuó en torno al camino establecido por el G-20 en Pittsburgh en 2009. El año ha sido notablemente marcado por la publicación de la Autoridad Bancaria Europea sobre los *stress tests* del capital de los bancos europeos en la anticipación de las exigencias prudenciales de capital y liquidez.

En este difícil contexto, Société Générale se benefició de la solidez de su franquicia y de su balance (exposición limitada al riesgo soberano de Grecia, Italia, Irlanda, Portugal y España, reservas de liquidez importantes, capacidad beneficiaria, diversificación de riesgos) y ha demostrado su capacidad de adaptarse rápidamente a un repentino cambio del ambiente después del verano (particularmente después de la reducción brutal de la liquidez del mercado de fondeo en Dólares y de la pérdida de valor de ciertos bonos soberanos).

En paralelo, el Grupo Société Générale decidió acelerar y adaptar la ejecución de su plan estratégico *Amibition SG 2015*. Los principales ejes estratégicos, anunciados en junio de 2010, siendo los pilares de la transformación del Grupo Société Générale:

- reforzar un modelo de banca universal orientado al cliente, reenfocado en tres negocios principales (Redes Francesas, Banca Minorista Internacional y Banca Corporativa y de Inversión);
- mantener una estricta administración de riesgos; y
- transformar el modelo operativo.

El repentino cambio de ambiente en el verano del 2011 ha requerido la aceleración de ciertos proyectos o de acciones complementarias. Por lo tanto, el Grupo Société Générale tiene la intención de:

- Reducir el tamaño de su balance, particularmente sobre la Banca Corporativa y de Inversión y sus necesidades de liquidez;
- Control de costos; y

- Acelerar la optimización de la cartera de actividades, en particular sobre el plan de recursos escasos (capital y liquidez).

**(a) Redes Francesas**

Las Redes Francesas forman el primer pilar de la estrategia de banca universal de Société Générale. Para SG, las Redes Francesas constituyen la unión entre sus tres principales formas de negocio en Francia: la primera, es precisamente a través de SG, cuya presencia es a nivel nacional; por otro lado, se encuentran Crédit du Nord, a través de sus siete bancos regionales (Courtois, Kolb, Laydernier, Nuger, Rhône-Alpes, Tarenaud y Société Marseillaise de Crédit); y, finalmente, Boursorama, un banco cuyos servicios son únicamente a través de una plataforma de Internet.

El año 2011 estuvo marcado por un fuerte impulso comercial y un aumento controlado de costos y de la gestión y mantenimiento del costo de riesgo por debajo de 2010.

En 2012, Société Générale mantendrá su estrategia multi-marca, en base a tres sociedades de marcas complementarias (10.9 millones de clientes personas físicas y más de 3,250 sucursales):

- el banco de relación multi-canal Société Générale;
- la red Crédit du Nord y sus bancos regionales, los cuales se distinguen por su fuerte cultura de relaciones con clientes locales, ahora incluyendo Société Marseillaise de Crédit; y
- el banco en línea líder en Francia Boursorama, el cual se basa en un modelo innovador y un posicionamiento de precio atractivo.



En línea con el programa *Ambition SG 2015*, la meta de SG es ser el banco de mayor reconocimiento por la satisfacción del cliente. Mediante la adopción de estrategias de diferenciación de clientes (innovación, rango simplificado, base regional, nuevas formas de pago, nuevas tecnologías, etc.), Société Générale pretende continuar con sus esfuerzos para ganar nuevos clientes personas físicas SG también continuará desarrollando sinergias entre sus sociedades de marca, particularmente a través del proyecto “*Convergence*” (arquitectura de TI compartida y compartiendo mejores prácticas de ventas), manteniendo al mismo tiempo la identidad de cada marca. Esta nueva dinámica de crecimiento y de optimización operativa debería permitir una reducción del coeficiente operativo.

**(b) Banca Minorista Internacional**

La Banca Minorista Internacional (*International Retail Banking*) es el segundo pilar de la estrategia de banca universal de Société Générale. SG siempre ha buscado expandir sus servicios al cliente, por lo que su área de Banca Minorista Internacional busca establecer bancos fuera de Francia que brinden y se enfoquen al consumidor (cuentas de ahorro y nómina, créditos personales, hipotecas para vivienda particular) y no precisamente a banca corporativa.

En un entorno en general difícil, con diferencias según las áreas geográficas, el desarrollo de la franquicia y de los planes de reducción de gastos permitirá a la Banca Minorista Internacional, con la excepción de Grecia, de mantener en 2012 su importante contribución a los resultados del Grupo Société Générale.

Desde un punto de vista más general, SG tiene confianza sobre la perspectiva a mediano plazo para sus actividades en los siguientes países de alto potencial, en los cuales tiene posiciones sólidas capaces de beneficiarse con la recuperación económica:

- en Rusia, con sus tres marcas (Rosbank/BSGV (cuya fusión legal se completó en 2011, lo que permite la adaptación del dispositivo y del modelo de funcionamiento del nuevo banco), DeltaCredit y Rusfinance);
- en Europa Central y Europa del Este (excluyendo Rusia), en donde SG tiene cerca de 6 millones de clientes personas físicas y las franquicias líderes (el banco minorista privado No. 1 en Rumania y el tercer banco más grande en la República Checa, con base en activos);

- en la cuenca del Mediterráneo y en África Sub-Sahariana, particularmente a través de sus posiciones en Marruecos (el tercer banco privado) y en Egipto (el segundo banco privado).

Para 2015, Soci t  G n rale pretende, de esta forma, convertirse en uno de los participantes l deres en el mercado ruso, mediante la transformaci n y consolidaci n de su plataforma local. En las regiones de Europa Central y Europa del Este, SG busca convertirse en uno de los primeros tres bancos minoristas. A nivel global, SG continuar  administrando en forma proactiva todas sus sucursales a trav s de diversos medios (ventas cruzadas, innovaci n, fortaleciendo relaciones con clientes, sinergias inter-grupo, aperturas de sucursales y adquisiciones que se tienen como objetivo). En adici n a estos efectos de crecimiento, el Grupo Soci t  G n rale unificar  recursos especialmente en el  rea de Tecnolog a de Informaci n (IT) y soporte y armonizar  sus procesos para mejorar su eficiencia operativa.

### **(c) Banca Corporativa y de Inversi n**

La Banca Corporativa y de Inversi n de Soci t  G n rale es el tercer pilar de la estrategia de banca universal del Grupo Soci t  G n rale. El cambio de entorno econ mico y burs til fue particularmente fuerte en la segunda mitad de 2011, debido al empeoramiento de la crisis de la deuda soberana europea.

En este entorno, el costo de riesgo de las principales actividades sigue siendo muy bajo, reflejo de un buen control de riesgos y buena calidad de la cartera. Adem s, Soci t  G n rale tom  r pidamente las medidas necesarias para enfrentar la degradaci n substancial de las condiciones: el desapalancamiento y la reducci n de las necesidades de liquidez en D lares, entre ellos, la aceleraci n de la venta de los activos patrimoniales y la reducci n de costos.

En un entorno de incertidumbre econ mica y regulaci n m s estricta, la Banca Corporativa y de Inversi n de SG continuar  con su estrategia de desarrollo en torno a sus tres negocios principales: financiamiento, mercados de capitales y banca de inversi n, siendo m s selectivo.

En Europa, la ambici n es la de ofrecer a los clientes una gama completa e integrada, mientras que en Am rica y Asia, se vuelve a centrar en sus franquicias globales (financiamiento de materias primas y derivados de renta variable). La Banca Corporativa y de Inversi n de SG reforzar  tambi n el alineamiento de origenaci n y distribuci n. El Grupo Soci t  G n rale seguir  apoyando a sus principales clientes, grandes empresas e instituciones financieras, mientras que afronta los retos de rentabilidad y consumo de los recursos escasos (capital y liquidez) del Grupo Soci t  G n rale.

La Banca Corporativa y de Inversi n de SG se apoyar  en sus fortalezas, que incluyen su cartera de clientes y sus habilidades reconocidas a nivel mundial, siendo que tambi n se beneficiar  de los esfuerzos emprendidos desde hace varios a os para optimizar la eficiencia operativa y el control estricto de los riesgos.

Finalmente, la pol tica de venta dirigida y oportunista de los activos patrimoniales va a continuar.

### **(d) Otros Sectores**

Soci t  G n rale tiene otros sectores de negocio tambi n importantes para una prestaci n completa de servicios financieros a sus clientes. Su sector de Servicios Financieros Especializados y Seguros comprende  reas como las de (i) financiamiento al consumo (*consumer finance*), que incluye, por ejemplo, cr dito vehicular, (ii) financiamiento y arrendamiento de equipos y maquinaria para empresas de manufactura o de distribuci n, y (iii) seguros, a trav s de Soci t  G n rale Insurance, que ofrece p lizas de seguros de vida, de autos y hogares, e incluso seguros para pr stamos.

Por otra parte, el sector de Banca Privada, Administraci n de Inversi n de Capitales e Intermediaci n y Servicios comprende  reas de negocio como la de (i) Banca Privada (*Private Banking*) que se enfoca a atender las necesidad y servicios de clientes con necesidades particulares o de negocio, cuyo valor represente m s de EUR 1 mill n, (ii) Administraci n Patrimonial (*Asset Management*) la cual es operada en asociaci n con Cr dit Agricole S.A., y que ofrece servicios a los clientes de SG con necesidades en administraci n de riesgos o cartera de activos o patrimonial, y (iii) Servicios de Capitales e Intermediaci n (*Securities Services & Brokerage*) mediante la cual SG presta servicios de custodia, dep sito y administraci n de valores, liquidaci n de operaciones de valores (*clearing*), servicios a emisoras, como la administraci n de planes de opci n para directivos (*stock option plans*) y servicios de intermediaci n de valores (*brokerage*).

Bajo el programa *Ambition SG 2015*, los sectores de Servicios Financieros Especializados y Seguros, y la Banca Privada, Administración de Inversión de Capitales e Intermediación y Servicios apoyarán el desarrollo de los tres pilares de la estrategia de banca universal de Soci t  G n rale descritos en esta Secci n, y continuar n enfoc ndose en los cuatro criterios siguientes:

- el nivel de sinergias potenciales con los tres pilares del grupo de SG;
- su consumo de recursos escasos (capital y liquidez);
- la estabilidad de su aportaci n a los resultados financieros del grupo de SG; y
- su capacidad para mantener un posicionamiento competitivo.

En general, el negocio de Servicios Financieros Especializados ha seguido mejorando su rentabilidad mientras que se adapt  a un entorno de limitaciones de capital y de liquidez. Los esfuerzos en la optimizaci n de los recursos escasos, de la reducci n de costos y la gesti n de riesgos continuar n en 2012. En 2015, el Grupo Soci t  G n rale tiene la intenci n de acelerar el desarrollo selectivo de sus habilidades, en sinergia con las redes internacionales a fin de consolidar su posici n de liderazgo en Europa mientras contin a la reorientaci n del dispositivo y la diversificaci n de las fuentes de financiamiento. En cuanto a las actividades de Seguros, que han seguido creciendo a nivel mundial y han demostrado capacidad de resistencia en un contexto desfavorable para actividades de ahorro en 2011. El Grupo Soci t  G n rale continuar  en la l gica del modelo de banca de seguros, su pol tica de de los clientes de la red de Soci t  G n rale en Francia y al exterior del pa s, as  como su pol tica de expansi n de su gama de productos.

En 2011, las actividades de Banca Privada, Administraci n de Inversi n de Capitales e Intermediaci n y Servicios se han enfrentado en el segundo semestre a un deterioro del ambiente, pero se mantuvieron estables gracias a la calidad de su franquicia y las reducciones de gastos.

La Banca Privada es un negocio atractivo en el cual el Grupo Soci t  G n rale quiere desarrollarse utilizando la calidad de su oferta y las sinergias con las actividades pilares (Banca Comercial y Banca de Servicios Financieros y de Inversiones). En 2012, en un contexto todav a incierto, Soci t  G n rale continuar  desarrollando esta actividad buscando optimizar su eficiencia operativa para mantener la rentabilidad y contener los riesgos en la manera posible.

Dentro de la Administraci n Patrimonial, TCW (*Trust Company of the West*) Securities Services contin a su expansi n aprovechando de la calidad reconocida de su gesti n. La din mica observada al final de 2010 continu  en 2011 a pesar de un contexto dif cil. Amundi (asociaci n con Cr dit Agricole Asset Management que inici  el 1  de enero de 2010), en el cual Soci t  G n rale es propietario del 25% en conjunto con Cr dit Agricole *Societe Anonyme*, tendr  que preservar su base de activos provenientes, en particular, de las redes de Banca Comercial y de sus tenedores en un contexto de mercado y de reglamentaci n desfavorable. Asimismo, continuar  su actividad con clientes institucionales. Su contribuci n a la Administraci n Patrimonial ser  efectuada por un buen control de los costos y una eficiencia operativa s lida, incluyendo las sinergias m viles en un contexto de integraci n de la fusi n de Cr dit Agricole Asset Management con Soci t  G n rale Asset Management.

Por  ltimo, las actividades de Servicios de Capitales e Intermediaci n continuar n los esfuerzos para consolidar su posici n competitiva y desarrollar los ingresos. En un contexto incierto, los Servicios de Intermediaci n de Soci t  G n rale y de Newedge, tambi n prestar n atenci n a la gesti n de los gastos y al control de los riesgos operativos.

En un ambiente econ mico incierto y en un contexto de reglamentaci n m s severa, el Grupo Soci t  G n rale est  decidido a adaptarse a los cambios requeridos por el contexto que lo marca. Gracias a la calidad de sus equipos, a su portafolio diversificado y sus actividades de crecimiento, el Grupo Soci t  G n rale tiene todo lo necesario para apoyar a sus clientes y para mantener su funci n en el financiamiento de la econom a.

## **7.5. Administraci n**

La administraci n de Soci t  G n rale est  a cargo de su consejo de administraci n. A la fecha de este Folleto Informativo, el consejo de administraci n de SG est  integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE	CLASE DE CONSEJERO
Frédéric Oudea (Presidente del Consejo y Director General)	Patrimonial
Anthony Wyand	Patrimonial
Robert Castaigne	Independiente
Michel Cicurel	Independiente
Jean-Martin Folz	Independiente
Kyra Hazou	Independiente
Jean-Bernard Levy	Independiente
Ana Maria Llopis Rivas	Independiente
Elisabeth Lulin	Independiente
Gianemilio Osculati	Independiente
Nathalie Rachou	Independiente
Luc Vandeveld	Independiente
Patrick Delicourt	Designado por los trabajadores
France Houssaye	Designado por los trabajadores
Kenji Matsuo	Sin derecho a voto

Es importante señalar, que el conjunto de los miembros que integran el consejo de administración de Soci t  G n rale es designado en una parte por la asamblea de accionistas, con el car cter de patrimoniales e independientes, y el resto es designado por los trabajadores, en t rminos de los Art culos L. 225-27 a L. 225-34 del C digo de Comercio de Francia y los estatutos sociales vigentes de SG.

Al ser SG una empresa p blica, tambi n cuenta con diversos comit s similares a los que dentro de la pr ctica de gobierno corporativo internacional son conocidos, tales como: Comit  de Auditor a, Control Interno y Riesgo, Comit  de Compensaciones y Comit  de Nominaciones y Gobierno Corporativo.

Asimismo, la administraci n tambi n est  encomendada al Director General y los distintos sub-directores generales de SG. Por otra parte, SG cuenta con un Comit  Ejecutivo responsable de la administraci n estrat gica del grupo de Soci t  G n rale, el cual es presidido por el Presidente del Consejo y Director General de SG y compuesto por un grupo selecto de directivos.

Finalmente, SG tambi n cuenta con un comit  de administraci n integrado por alrededor de cincuenta funcionarios ejecutivos del grupo, los cuales se re nen para discutir la estrategia de Soci t  G n rale y el grupo, as  como otros asuntos de inter s general.

## 7.6. Legislaci n Aplicable al Garante

Bajo las disposiciones legislativas y regulatorias relativas a instituciones de cr dito, particularmente los art culos del C digo Monetario y Financiero de Francia que les son aplicables, Soci t  G n rale se encuentra sujeta a las leyes mercantiles, en particular a los art culos L.210-1 y siguientes del C digo de Comercio de Francia, as  como a sus Estatutos Sociales vigentes.

Soci t  G n rale es una instituci n de cr dito autorizada conforme a la legislaci n de Francia para actuar como banco. Como tal, puede llevar a cabo todas las transacciones bancarias. Tambi n puede llevar a cabo todos los servicios relacionados con inversiones o servicios asociados, seg n aparecen listados en los art culos L. 321-1 y L. 321-2 del C digo Monetario y Financiero de Francia, salvo por la operaci n de una l nea multilateral de operaciones. En su capacidad como prestador de servicios de inversi n, Soci t  G n rale est  sujeta a los reglamentos aplicables a los mismos. Particularmente, deber  cumplir con un n mero de reglas prudenciales y se

encuentra sujeta a los controles establecidos por la Autoridad Supervisora Prudencial (*Autorité du Contrôle Prudentiel*). Su administración y todos los trabajadores se encuentran sujetos por reglas que rigen el secreto profesional, cuya violación es sancionable por la ley. Société Générale también actúa como corredor de seguros.

### **7.7. Responsabilidad Social Corporativa**

Société Générale busca respetar el medio ambiente y los derechos humanos fundamentales, así como los principios sociales en todas sus áreas de operación.

SG cumple plenamente con las obligaciones bajo la Ley de Nuevas Reglamentaciones Económicas de Francia (*Nouvelles Régulations Economiques*) que, específicamente en el artículo 116, exige que las empresas que cotizan en bolsa reporten la forma en la que integran consideraciones sociales y ambientales a la forma en la que trabajan. Además, Société Générale ya anticipó voluntariamente algunas disposiciones del artículo 225 de la ley *Grenelle 2*, la cual está pendiente de publicación del decreto de aplicación de ley correspondiente.

En 2001, Société Générale firmó la Declaración del PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) para Instituciones Financieras sobre Desarrollo Ambiental y Sustentable. En 2003, SG también se sumó a la iniciativa del Pacto Global (*Global Compact*), lanzada por el Secretario General de las Naciones Unidas, y ha integrado los diez principios de este texto a su estrategia, cultura empresarial y métodos operativos.

Asimismo, estando consciente de la importancia del cambio climático, Société Générale publicó su política de revelación de carbón (*carbon disclosure*), y en 2008 se comprometió a moverse gradualmente hacia el campo neutral con respecto al carbono.

Por otro lado, el objetivo de Société Générale es convertirse en la mayor referencia como Empresa Socialmente Responsable (ESR), y uno de los principales establecimientos financieros europeos en este campo. Para ello, SG ya cotiza en indicadores de desarrollo sustentable (FTSE4Good, ASPI) y ha sido seleccionada por la mayoría de los fondos de inversión franceses socialmente responsables.

Finalmente, Société Générale publicó en 2011 sus Principios Ambientales y Sociales que se aplican a todas sus actividades. Están basados sobre los compromisos asumidos por el Grupo Société Générale, mismos que son:

- Cumplimiento de los Principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para las empresas multinacionales;
- Aplicación de la Declaración de las instituciones financieras relativo al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable patrocinado por el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-FI);
- Se agregó al Pacto Mundial (*Global Compact*), cuyos diez principios se integran en la estrategia del Grupo Société Générale, su cultura comercial y los procedimientos operativos;
- La firma del acuerdo sobre la Diversidad en Francia;
- La integración al Grupo Wolfsberg; y
- La adopción en 2007 de los Principios de Ecuador.

Además, consciente de la importancia del tema del cambio climático, el Grupo Société Générale publicó su política ambiental y, como tal, compenso 75% de sus emisiones de CO<sub>2</sub>\* en 2011 y su meta es compensar 100% de sus emisiones de CO<sub>2</sub> en 2012 (para las emisiones de CO<sub>2</sub>\* de 2011). \*Sin incluir a la filial Rosbank.



## VIII. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA DEL GARANTE

### (a) Balance General Consolidado

#### *Activos*

<i>(En millones de euros)</i>	IFRS		
	DICIEMBRE 31, 2011	DICIEMBRE 31, 2010	DICIEMBRE 31, 2009
Efectivo y depósitos en, bancos centrales	43,963	14,081	14,394
Activos financieros a valor razonable a través de ganancias o pérdidas	422,494	455,160	400,157
Derivados de cobertura	12,611	8,162	5,561
Activos financieros disponibles para la venta	124,738	103,836	90,433
Depósitos en bancos	86,440	70,268	67,655
Préstamos a clientes	367,517	371,898	344,543
Arrendamiento financiero y contratos similares	29,325	29,115	28,856
Diferencias de reevaluación en portafolios de cobertura de riesgo por tasas de interés	3,385	2,376	2,562
Activos financieros conservados al vencimiento	1,453	1,882	2,122
Impuestos a la utilidad por cobrar	5,230	5,445	5,493
Otros activos	55,728	43,506	37,438
Activos no circulantes conservados para la venta	429	64	375
Participación en las utilidades diferidas	2,235	1,068	320
Inversiones permanentes en acciones	2,014	1,968	2,001
Activos fijos e intangibles	16,837	15,812	15,171
Crédito mercantil	6,973	7,431	6,620
<b>Total</b>	<b>1,181,372</b>	<b>1,132,072</b>	<b>1,023,701</b>

#### *Pasivos*

<i>(En millones de euros)</i>	IFRS		
	DICIEMBRE 31, 2011	DICIEMBRE 31, 2010	DICIEMBRE 31, 2009
Préstamos de bancos centrales	971	2,778	3,100
Pasivos financieros a valor razonable	395,247	358,963	302,753
Derivados de cobertura	12,904	9,267	7,348
Depósitos de bancos <sup>(*)</sup>	111,274	77,311	89,460
Depósitos de clientes	340,172	337,447	300,054
Cuentas por pagar de deuda bursátil <sup>(*)</sup>	108,583	141,385	133,573
Diferencias de reevaluación en portafolio de cobertura de riesgo por tasas de interés	4,113	875	774
Impuestos a la utilidad por pagar	1,195	1,343	1,423
Otros pasivos	59,525	55,003	48,800
Pasivos no circulantes conservados para la venta	287	6	261
Reservas para primas de compañías de seguros	82,998	82,670	74,451
Provisiones	2,450	2,026	2,311
Obligaciones subordinadas <sup>(*)</sup>	10,541	12,023	12,555
<b>Total de pasivos</b>	<b>1,130,260</b>	<b>1,081,097</b>	<b>976,863</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
<b>Capital Social</b>			
Acciones comunes, Reservas de instrumentos de capital	25,081	24,954	24,469

Utilidades retenidas	20,616	18,106	18,336
Utilidad del ejercicio	2,385	3,917	678
<b>Sub-total</b>	<b>48,082</b>	<b>46,977</b>	<b>43,483</b>
Utilidad o pérdida por conversión	(1,015)	(556)	(1,279)
<b>Subtotal del Capital Social</b>	<b>47,067</b>	<b>46,421</b>	<b>42,204</b>
<b>Participación no controladora</b>	<b>4,045</b>	<b>4,554</b>	<b>4,634</b>
<b>Total del Capital Contable</b>	<b>51,112</b>	<b>50,975</b>	<b>46,838</b>
<b>Total</b>	<b>1,181,372</b>	<b>1,132,072</b>	<b>1,023,701</b>

(\* ) Cantidades ajustadas respecto a los estados financieros publicados a Diciembre 31, 2009.

## (b) Estado de Resultados Consolidado

(En millones de euros)	IFRS		
	DICIEMBRE 31, 2011	DICIEMBRE 31, 2010	DICIEMBRE 31, 2009
Ingresos por intereses	32,389	28,294	30,545
Gastos por intereses	(20,182)	(16,324)	(18,910)
Ingresos por dividendos	420	318	329
Ingresos por comisiones	9,898	10,038	10,445
Gastos por comisiones	(2,719)	(2,553)	(2,633)
Resultado por intermediación	4,432	5,374	947
<i>de las cuales son originadas por pérdidas y ganancias netas sobre instrumentos financieros reconocidos a valor de mercado</i>	<i>4,434</i>	<i>5,341</i>	<i>1,002</i>
<i>de las cuales son originadas por pérdidas y ganancias sobre instrumentos financieros disponibles para la venta</i>	<i>(2)</i>	<i>33</i>	<i>(55)</i>
Otros ingresos	23,675	19,662	18,281
Otros gastos	(22,277)	(18,391)	(17,274)
<b>Margen financiero</b>	<b>25,636</b>	<b>26,418</b>	<b>21,730</b>
Gastos del personal	(9,666)	(9,559)	(9,157)
Otros gastos operativos	(6,449)	(6,053)	(5,679)
Amortización, depreciación y deterioro de activos fijos e intangibles	(921)	(933)	(930)
<b>Ingresos totales de la operación</b>	<b>8,600</b>	<b>9,873</b>	<b>5,964</b>
Reserva de riesgos	(4,330)	(4,160)	(5,848)
<b>Resultado de la operación</b>	<b>4,270</b>	<b>5,713</b>	<b>116</b>
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	94	119	15
Ingresos / gastos netos de otros activos <sup>(1)</sup>	12	11	711
Pérdida por deterioro en el crédito mercantil	(265)	1	(42)
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>4,111</b>	<b>5,844</b>	<b>800</b>
Impuestos a la utilidad	(1,323)	(1,542)	308
<b>Utilidad neta consolidada</b>	<b>2,788</b>	<b>4,302</b>	<b>1,108</b>
Participación no controladora	403	385	430
<b>Utilidad neta</b>	<b>2,385</b>	<b>3,917</b>	<b>678</b>
<b>Utilidad básica</b>	<b>3.20</b>	<b>4.96</b>	<b>0.45</b>
<b>Utilidad diluida por acción ordinaria</b>	<b>3.18</b>	<b>4.94</b>	<b>0.45</b>

(1) La venta de activos y pasivos a Crédit Agricole Asset Management, como parte de la operación Amundi, generó una ganancia neta de EUR 732 millones al 31 de diciembre de 2009.

### **(c) Instrumentos Financieros Derivados**

Como se describe en este Folleto Informativo, el Garante es una institución bancaria constituida y que opera bajo las leyes de la República Francesa. El Garante como institución bancaria esta sujeta en la celebración de sus operaciones a la regulación bancaria en general vigente en Francia y la inspección y supervisión de las autoridades financieras francesas. Al igual que en México, el Garante se encuentra sujeto a reglas y requerimientos mínimos de capitalización, que permiten reflejar con precisión y sensibilidad, los riesgos que asume en sus operaciones, y que incluyen los riesgos de crédito, de mercado y operacional, y que incluyen los riesgos que asume el Garante en las operaciones financieras derivadas que celebra.

Por otra parte, por los valores que el Garante tiene listados en la Bolsa de Paris (*Bourse de Paris*) revela en forma regular, entre otra, información financiera, la cual incluye información sobre las operaciones financieras derivadas, lo cual reporta conforme a la regulación aplicable en su mercado de origen.

#### ***Société Générale y su participación en el negocio de Instrumentos Financieros Derivados***

Al ser una institución financiera que proporciona diversos productos y servicios financieros a su red de clientes en todo el mundo, la participación en el negocio de instrumentos financieros derivados es un pilar importante para Société Générale, tal como se describe a continuación.

A través de su sector de Banca Corporativa y de Inversión, SG ofrece a sus clientes soluciones personalizadas (*bespoke solutions*) en distintos sectores, dentro de los que se encuentra el de operaciones de derivados y de cobertura. En relación con su participación en el sector de derivados de capital, una de las áreas de excelente de Société Générale, fue designada “*La Casa del Año de los Derivados de Capital*” por la revista *Risk Magazine* en enero de 2011 y “*Proveedor Global de Derivados de Capital*” por *Risk Interdealer Rankings* en septiembre de 2010. Por su parte, dentro del sector de Banca Privada, a través del cual también presta servicios de derivados de capital a diversos clientes, Société Générale “*el mejor banco privado global en productos estructurados y derivados de capital*” de acuerdo con *Euromoney*.

Para un mayor detalle sobre los sectores de negocio de SG que comprende la Banca Corporativa y de Inversión y la Banca Privada, ver las Secciones 7.4(c) y 7.4(d) del presente Folleto Informativo.

#### ***Newedge: intermediación de derivados***

Newedge es una alianza estratégica (*joint venture*) por partes iguales entre Société Générale y Crédit Agricole Corporate & Investment Banking, que combina el conocimiento y la experiencia de dos entidades de intermediación, Fimat y Calyon Financial.

A través de Newedge, se ofrece a los clientes una extensa e innovadora gama de servicios de liquidación y ejecución para contratos de derivados listados (mediante instrumentos financieros y materias primas y mercancías (*commodities*)), así como contratos de derivados extrabursátiles (*over the counter*).

Newedge mantiene una presencia en más de 15 países en Norte América, Europa, Asia y Australia, la cual le da acceso a más de 89 centros financieros en el mundo. Newedge puede manejar volúmenes considerables de operaciones: en 2011 se cerraron 1.8 billones de transacciones y 1.7 billones de contratos fueron liquidados. Newedge es un competidor líder en el mercado de Estados Unidos, con una participación de mercado del 12% en el último trimestre, lo cual lo continúa posicionado como una de las entidades más importantes en el mercado de liquidación y ejecución de derivados.

Para un mayor detalle sobre los sectores de negocio de SG que comprenden los Servicios de Capitales e Intermediación, ver la Sección 7.4(d) del presente Folleto Informativo.

#### ***Uso de derivados de crédito por parte de Société Générale***

Société Générale utiliza derivados de crédito (*credit derivatives*) en la administración de su cartera de créditos corporativos. Principalmente dichos instrumentos cumplen con la función de reducir la concentración individual, sectorial y geográfica de riesgos, así como para implementar un riesgo y manejo de capital proactivo.

El total de operaciones de cobertura realizadas a través de derivados de crédito (*Credit Default Swaps* o CDS) disminuyó de EUR 13.0 billones a EUR 7.7 billones a EUR 4.6 billones al 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011, respectivamente, principalmente a causa del desempeño de ciertas posiciones y la venta de protección en CDS con grado de inversión para ciertas contrapartes en las que Société Générale no se concentra. En 2011, la ampliación del *spread* de los CDS de las emisiones con grado de inversión europea (índice iTraxx), iniciada en 2010, se ha acelerado en consonancia con la evolución de crisis de deuda soberana.

Para mayor información, ver las Notas 1, 4, 7 y 32 a los Estados Financieros del Garante al 31 de diciembre de 2011 que se adjuntan a este Folleto Informativo como **Anexo A**, en las cuales se puede apreciar la revelación de la información sobre riesgos de crédito, análisis de cartera de crédito y posición en instrumentos financieros derivados del Garante.

Por su parte, la información que periódicamente reporta el Garante en Francia respecto a estos temas puede ser consultada por cualquier inversionista en la página de Internet de información regulada del Garante, en la siguiente dirección: [www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information](http://www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information), así como en el portal de Internet de la Autoridad Supervisora Prudencial (*Autorité du Contrôle Prudentiel*), en la siguiente dirección: <http://www.acp.banque-france.fr>.

#### **(d) Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica**

Como se describe a lo largo del presente Folleto Informativo, los sectores de negocio del Garante son, entre otros, las Redes Francesas, la Banca Minorista Internacional y la Banca Corporativa y de Inversión, cuya información financiera es reportada por el Garante en su mercado de origen de forma individualizada.

Para consultar la información financiera de cada uno de los sectores y líneas de negocio del Garante, ver la Nota 47 a los Estados Financieros del Garante al 31 de diciembre de 2011 que se adjuntan a este Folleto Informativo como **Anexo A**, en las cuales se puede apreciar la revelación de la información sobre los resultados por cada uno de los sectores de negocio del Garante.

Una descripción detallada sobre las líneas de negocio con las que opera el Garante, se encuentra en la Sección 7.4 “Estrategia y Sectores de Negocio” del presente Folleto Informativo.

Por su parte, la información que periódicamente reporta el Garante en Francia respecto a estos temas puede ser consultada por cualquier inversionista en la página de Internet de información regulada del Garante, en la siguiente dirección: [www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information](http://www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information), así como en el portal de Internet de la Autoridad Supervisora Prudencial (*Autorité du Contrôle Prudentiel*), en la siguiente dirección: <http://www.acp.banque-france.fr>.

#### **(e) Informe de Créditos Relevantes**

La información respecto a los créditos relevantes y otras contingencias del Garante que, en su caso, pudieran representar 10% o más del pasivo total del Garante, puede ser consultada en la Nota 19 a los Estados Financieros del Garante al 31 de diciembre de 2011 que se adjuntan a este Folleto Informativo como **Anexo A**.

Por su parte, la información que periódicamente reporta el Garante en Francia respecto a estos temas puede ser consultada por cualquier inversionista en la página de Internet de información regulada del Garante, en la siguiente dirección: [www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information](http://www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information), así como en el portal de Internet de la Autoridad Supervisora Prudencial (*Autorité du Contrôle Prudentiel*), en la siguiente dirección: <http://www.acp.banque-france.fr>.

#### **(f) Principios de Contabilidad Importantes**

De acuerdo con el Reglamento Europeo 1606/2002 del 19 de julio de 2002 sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, Société Générale preparó sus estados financieros consolidados para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2010 de acuerdo con IFRS, en cumplimiento con lo adoptado por la Unión Europea y en vigor en esta fecha.

Las normas incluyen las IFRS 1 a la 8 y las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS, *por sus siglas en inglés*) 1 a la 41, así como las interpretaciones de estas normas adoptadas por la Unión Europea al 31 de diciembre de 2011.

Société Générale también continuó haciendo uso de las disposiciones de la IAS 39 de acuerdo con lo adoptado por la Unión Europea para la aplicación de la contabilidad de macro-cobertura del valor justo (IAS 39 “*carve-out*”).

Los estados financieros consolidados se presentan en Euros. Para mayor información respecto a los principios de contabilidad del Garante ver la Nota 1 a los Estados Financieros del Garante al 31 de diciembre de 2011 que se adjuntan a este Prospecto como **Anexo A**.

**(g) Comentarios y Análisis de la Administración del Garante sobre los resultados financieros**

Durante el 2011, el entorno económico y financiero fue duramente afectado por la crisis en la zona euro. La falta de confianza de los inversionistas de gobiernos de países desarrollados, considerados demasiado endeudados, también afectar adversamente los mercados financieros. En este ambiente difícil e incierto, el Grupo Société Générale ha dado prioridad al fortalecimiento de su capital, reduciendo su balancea general y manejando prudentemente sus posiciones. Como resultado, ha sido capaz ya de alcanzar un margen *Core Tier 1* de 9% (incluyendo los efectos de CRD3) al final de 2011, es decir, con seis meses de anticipación a la fecha establecida por la Autoridad Bancaria Europea.

Mientras que los ingresos de las actividades recurrentes del Grupo Société Générale han resistido durante el 2011 y que los gastos de gestión han sido contenidos, aspectos no recurrentes (entre otras la revaluación de la deuda relacionada con el riesgo de crédito propio, el costo del riesgo de la deuda soberana de Grecia, la depreciación de discrepancias de adquisiciones y de participaciones, las provisiones para la reestructuración) han afectado el resultado neto del Grupo Société Générale al cierre del ejercicio y ascienden a un total de -0.9 mil millones de Euros. El costo neto del riesgo, neto del costo del riesgo sobre la deuda soberana de Grecia, disminuyó en comparación con el año anterior.

Las Redes Francesas tuvieron muy buenos resultados a lo largo de todo el año, beneficiándose de un alto nivel de actividad y de la buena integración de Société Marseillaise de Crédit en Crédit du Nord.

Las redes de distribución internacionales, después de un lento arranque debido a las consecuencias de los movimientos políticos que se han producido en África y los países mediterráneos, terminaron el año en una nota positiva, no sin que se haya aumentado las provisiones en algunos países europeos (Grecia, Rumania).

Las actividades de la Banca Minorista en Francia y en el extranjero contribuyeron el 61% de los resultados globales del Grupo Société Générale en 2011.

La Banca Corporativa y de Inversión ha tenido un segundo semestre difícil debido al gran deterioro de los mercados, pero sigue apoyándose en una gestión prudente de sus riesgos. Mantiene su liderazgo y organiza su reenfoque en un modelo basado en la creación de sinergias entre originación y distribución, así como en una reducción en el consumo de recursos escasos. En total, la Banca de Inversión contribuyó con alrededor del 22% de los resultados globales del Grupo Société Générale en 2011.

La actividad de Servicios Financieros Especializados y de Seguros registró un fuerte crecimiento de su contribución a los resultados (excluidos los efectos de depreciación), con recursos limitados.

Las actividades de Banca Privada, Administración de Inversión de Capitales e Intermediación y Servicios siguen desarrollándose en un entorno de mercado desfavorable.

***Utilidad Neta Bancaria***

La utilidad neta bancaria del Grupo Société Générale ascendió a EUR 25.6 mil millones en 2011 (EUR 26.4 mil millones en 2010 y EUR 21.7 mil millones en 2009), ligeramente por debajo (-2.5%\*) en comparación con

2010. Excluyendo el impacto de la revaluación de la deuda relacionada con el riesgo de crédito propio, la utilidad se redujo un -5.9% respecto a 2010 (+20.1%\*<sup>1</sup> en 2010 vs. 2009).

En 2011, la Banca Minorista Internacional obtuvo buenos rendimientos, especialmente en las Redes Francesas, y una contribución cada vez mayor de las actividades de Servicios Financieros Especializados y Seguros, mientras que el negocio de Servicios de Administración Patrimonial y de Servicios de Capitales e Intermediación ha visto sus ingresos reducidos debido a la situación en los mercados financieros muy deteriorada.

- Las Redes Francesas registraron en el 2011 EUR 8,165 millones de ingresos, +3.7% en comparación con 2010 (excluyendo PEL / CEL) (+4.5% en 2010 vs. 2009, o Utilidad Neta Bancaria de EUR 7.8 mil millones al final de 2010). Este fuerte aumento se debe en gran parte al éxito de la integración de SMC y a la actividad comercial sostenida.
- La utilidad de la Banca Minorista llegó a EUR 5,017 millones (+1.8% en comparación con 2010; +0.7%\* entre 2009 y 2010; en 2010 de EUR 4.9 mil millones y de EUR 4.7 mil millones en 2009). El deterioro económico en Grecia y Rumania se ve compensado por el progreso dinámico de las demás regiones, con una mejora de los ingresos en todas las zonas geográficas (excluidos Rumania y Grecia) y la reanudación del desarrollo en la cuenca del Mediterráneo y África, después de la pausa del primer semestre que siguió a los acontecimientos políticos en estas regiones.

Para una mayor descripción sobre los sectores de negocio de SG que comprenden las Redes Francesas y la Banca Minorista Internacional, ver las Secciones 7.4(a) y 7.4(b) del presente Folleto Informativo.

- Los ingresos de las actividades correspondientes a la Banca Corporativa y de Inversión bajaron en un -15.5%\* en 2011 respecto a 2010, es decir, a EUR 6,456 millones, debido a una segunda mitad de año muy afectada por la crisis de la deuda soberana europea, lo que lleva a un nivel particularmente bajo de actividad en el mercado de emisiones primarias y un mercado secundario reducido por la incertidumbre y la volatilidad en los mercados de deuda. Actividades de renta variable que habían mantenido un buen nivel de actividad hasta el tercer trimestre disminuyeron a finales de año debido a menores volúmenes observados en el mercado. Por último, los esfuerzos de Soci t  G n rale para reducir sus necesidades de liquidez llevaron a una reducci n de las exposiciones y de los ingresos recurrentes.

La contribuci n de los activos patrimoniales de la Banca Corporativa y de Inversi n a los resultados de la actividad es de EUR -476 millones en 2011, debido a la revisi n de los par metros de valoraci n de posiciones y coberturas de CDO<sup>2</sup> de los RMBS<sup>3</sup> Estadounidenses a finales de a o, que tuvieron un impacto negativo de EUR -418 millones de euros sobre la Utilidad Neta Bancaria (vs. una aportaci n ligeramente positiva al Utilidad Neta Bancaria de 2010 de EUR 71 millones, despu s de una aportaci n negativa de EUR 2.8 mil millones en 2009).

En total, los ingresos de la Banca de Corporativa y de Inversi n ascienden a EUR 5,980 millones en 2011 (-22.5% \* vs. 2010; +7.5%\* entre 2009 y 2010; EUR 7.8 mil millones en 2010 y EUR 6.9 mil millones en 2009)

Para un mayor detalle sobre los sectores de negocio de SG que comprende la Banca Corporativa y de Inversi n, ver la Secci n 7.4(c) del presente Folleto Informativo.

- Los ingresos procedentes de los Servicios Financieros Especializados y de Seguros ascendi  a EUR 3,443 millones para 2011 (3.2%\* vs. 2010; +7.8%\* en 2010 vs. 2009; contando con EUR 3.5 mil millones en 2010 y EUR 3.2 mil millones en 2009), lo que confirma su recuperaci n y el reenfoque en actividades m s rentables en t rminos de consumo de capital y de liquidez. El aumento se sostiene en los negocios de

---

<sup>1</sup> \* significa a lo largo del documento, salvo indicaci n en contrario: al ajustarse para cambios en la estructura de SG y a tipos de cambio constantes.

<sup>2</sup> Anualizado, con exclusi n de los litigios, a los activos patrimoniales al inicio del periodo y la exclusi n de deterioro de la deuda soberana griega.

<sup>3</sup> Los intereses netos de impuestos que se pagan al final de diciembre de 2011 fueron de EUR 273 millones a los titulares subordinados y de EUR 25 millones a los tenedores de notas perpetuas. En 2011, la plusval a neta de impuestos e intereses devengados de las amortizaciones de Notas Totalmente Subordinadas (TSS) ascendieron a EUR 276 millones.

seguros, con un crecimiento del 17.2%\* entre 2010 y 2011, contribuyendo a EUR 600 millones en la Utilidad Neta Bancaria, mientras que las actividades de los Servicios Financieros Especializados se mantienen estables (+0.7%\* sobre el año), con una Utilidad Neta Bancaria de EUR 2.843 millones en 2011.

- Los ingresos de las actividades de Banca Privada, Administración de Inversión de Capitales e Intermediación y Servicios son ligeramente inferiores (-4.2% \*) en 2011 de EUR 2,169 millones (EUR 2.3 mil millones al Utilidad Neta Bancaria en 2010 y EUR 2.8 mil millones en 2009, con -6.2% en 2010 vs. 2009). En general, se vieron afectados por las condiciones del mercado, afectando especialmente las actividades de Administración Patrimonial, donde las comisiones de gestión sobre los resultados disminuyen en comparación con las del año pasado. Las actividades de Banca Privada muestran cierta resistencia, con un crecimiento de sus ingresos del 6.1% entre 2010 y 2011.

El impacto contable de la revalorización de las deudas ligadas al riesgo de crédito propio es de EUR +1,177 millones en 2011 (EUR 427 millones en 2010), lo que refleja las tensiones en los mercados de crédito observados desde el segundo semestre.

Para un mayor detalle sobre los sectores de negocio de SG que comprende los Servicios Financieros Especializados y la Banca Privada, Administración de Inversión de Capitales e Intermediación y Servicios, ver la Sección 7.4(d) del presente Folleto Informativo.

### ***Gastos Operativos***

Los gastos operativos ascendieron a EUR 17.0 mil millones en el 2011 (EUR 16.5 mil millones en 2010 y EUR 15.8 mil millones en 2009). Incluyen las provisiones por reestructuración (EUR 230 millones) y el cargo de los impuestos sistémicos establecidos por Francia y el Reino Unido (EUR 84 millones). Netos de estos elementos, los gastos de gestión son más o menos estables (+1.1% en términos absolutos) en comparación con 2010.

### ***Utilidad Operativa***

En 2011, la utilidad operativa bruta del Grupo Soci t  G n rale ascendi  a EUR 8.6 millones (EUR 9.9 millones en 2010 y EUR 6.0 millones en 2009).

El costo de riesgo neto del Grupo Soci t  G n rale para 2011 es de EUR -4,330 millones, contra EUR -4,160 millones en 2010 y EUR -5,848 en 2009. Sin incluir el costo de riesgo de la deuda soberana griega, el costo de riesgo es de -3,440 millones de Euros, a la baja en comparaci n con 2010 (-17% en dato corriente, 21% sin las participaciones de la filial Geniki).

El costo de riesgo del Grupo Soci t  G n rale se mejora en comparaci n con 2010 y se establece a 67<sup>4</sup> puntos b sicos para el a o 2011 (vs. 83 puntos base en 2010, excluyendo activos patrimoniales).

- El costo de riesgo de las Redes Francesas, en l nea con las expectativas, se establece en 2011 a 41 puntos b sicos, menos que en 2010 (50 puntos b sicos y vs. 58 puntos base en 2009). El  ndice de cartera vencida sigue siendo bajo con respeto a los cr ditos de vivienda.
- En 177 puntos b sicos, el costo de riesgo de la Banca Minorista Internacional disminuye con relaci n a 2010 (196 puntos b sicos vs. 195 puntos base en 2009). El an lisis de las tendencias por pa s muestra una situaci n diversa. En Rusia y Rep blica Checa, el costo de riesgo baj  dr sticamente en un a o, mientras que en Rumania aumenta, en particular sobre la cartera de cr ditos a las empresas, bajo el efecto de la revisi n defensiva de los valores.
- En Grecia, en un entorno econ mico dif cil, el costo de riesgo sigue creciendo a EUR 477 millones, la tasa de provisi n correspondiente a la deuda pendiente de pago llegando al 75% al final del a o. El costo de riesgo de las actividades correspondientes a la Banca Corporativa y de Inversi n se mantiene a un nivel bajo de 11 puntos b sicos (5 puntos base en 2010), con un fortalecimiento de las provisiones base

---

<sup>4</sup> Anualizado, con exclusi n de los litigios, a los activos patrimoniales al inicio del periodo y la exclusi n de deterioro de la deuda soberana griega.

portafolio. La carga de riesgo de los activos patrimoniales disminuye a EUR -425 millones (EUR -696 millones en 2010).

- El costo de riesgo de los Servicios Financieros Especializados se sitúa a 149 puntos básicos, contra 221 puntos básicos en 2010 (256 puntos base en 2009), bajando principalmente en los campos de crédito al consumo y, en menor medida, el financiamiento de equipamientos.

Además, la tasa de cobertura de Soci t  G n rale de los compromisos provisionables del Grupo Soci t  G n rale se fortaleci  globalmente: 76% a finales de 2011 frente a un 72% a finales de 2010 (68% al cierre de 2009).

El costo de riesgo sobre la deuda soberana de Grecia, integrando un descuento del 75% del valor nominal, asciende a -890 millones de Euros en 2011. Est  contabilizada dentro del grupo Centro Corporativo (*Hors Pole*).

En total, la utilidad operativa del Grupo Soci t  G n rale ascendi  a EUR 4,270 millones en 2011 (-26.6%\* en comparaci n con 2010 que fue de EUR 5.7 mil millones en 2010; y EUR 116 millones en 2009).

### ***Utilidad Neta del Grupo***

Despu s de tomar en cuenta impuestos (tasa efectiva de impuestos de Soci t  G n rale del 30.9% en 2011 frente a 26.9% en 2010 y -37.3% en 2009) y la participaci n de accionistas minoritarios, la Utilidad Neta del Grupo Soci t  G n rale ascendi  a EUR 2,385 millones para 2011 (EUR 3,917 millones en 2010, -39,1%; y EUR 678 millones en 2009).

Esta variaci n resulta de la disminuci n de los resultados de la Banca Corporativa y de Inversi n, as  como de aspectos no recurrentes, reduciendo la Utilidad Neta del Grupo en EUR -853 millones: la revaluaci n de la deuda relacionada con el riesgo de cr dito propio y de coberturas en *Credit Default Swaps*, carteras de cr dito por EUR 815 millones, el costo de riesgo de la deuda soberana de Grecia (EUR -622 millones en total), gastos relacionados con reestructuraci n EUR -176 millones, depreciaci n de diferencia de adquisiciones y p rdidas de capital en participaciones para EUR -360 millones, revalorizaciones de cartera y ventas de activos (EUR -510 millones).

El retorno sobre capital del Grupo Soci t  G n rale despu s de impuestos es de 6.0% para el a o 2011 (9.8% en 2010, vs. 0.9% en 2009), por un retorno sobre valores tangibles de 7.5%. Las ganancias por acci n ascendieron a 3.20 euros para el 2011 (EUR 4.96 para 2010 vs. EUR 0.45 en 2009), despu s de deducir los intereses a ser pagados a los titulares de bonos ampliamente subordinados y bonos subordinados sin fecha<sup>5</sup>.

Asimismo, informaci n adicional respecto a las transacciones relacionadas con otros activos y pasivos financieros se encuentra en la Nota 6 a los Estados Financieros del Garante al 31 de diciembre de 2011 que se adjuntan a este Folleto Informativo como **Anexo A**.

### ***Riesgos sobre Grecia y Situaci n en Europa***

La informaci n respecto a la evaluaci n de los riesgos del Garante sobre la situaci n en Grecia y Europa, as  como de los instrumentos afectados por la crisis econ mica global, se encuentra en la Nota 25 a los Estados Financieros del Garante al 31 de diciembre de 2011 que se adjuntan a este Folleto Informativo como **Anexo A**.

### ***Nivel de Apalancamiento y Endeudamiento***

La informaci n respecto a los niveles de apalancamiento y endeudamiento del Garante, as  como un an lisis de la cartera de cr dito se encuentran en la Nota 6 a los Estados Financieros del Garante al 31 de diciembre de 2011 que se adjuntan a este Folleto Informativo como **Anexo A**.

---

<sup>5</sup> Los intereses netos de impuestos que se pagan al final de diciembre de 2011 fueron de EUR 273 millones a los titulares subordinados y de EUR 25 millones a los tenedores de notas perpetuas. En 2011, la plusval a neta de impuestos e intereses devengados de las amortizaciones de Notas Totalmente Subordinadas (TSS) ascendieron a EUR 276 millones.



## IX. LA GARANTÍA

Para garantizar el pago completo cuando sea exigible (ya sea al vencimiento programado, anticipado o de cualquier otra forma) del principal y los intereses bajo los Certificados Bursátiles, así como cualesquier otras cantidades pagaderas por, o que resulten exigibles al Emisor bajo los Certificados Bursátiles, el Garante ha otorgado una garantía irrevocable e incondicional en favor de los Tenedores, en los términos del documento denominado “*Guarantee*” que se adjunta como **Anexo E** al presente Folleto Informativo, acompañado de una traducción al idioma español debidamente certificada por perito traductor autorizado. En términos de la Garantía, el Representante Común mantendrá el ejemplar original de la Garantía y será el encargado de encausar y dar seguimiento a las reclamaciones y demandas hechas por los Tenedores al Garante en caso de incumplimiento de pago por el Emisor de las Obligaciones Garantizadas (como dicho término se define en la Garantía).

Según se describe en la Garantía, el Garante ha acordado para beneficio de los Tenedores el pago a la vista de las Obligaciones Garantizadas, para lo cual bastará la notificación de incumplimiento que por escrito presenten los Tenedores, a través del Representante Común, en los términos establecidos en la misma; *en el entendido que* el Garante no estará obligado a efectuar pago alguno a persona distinta del Representante Común.

Todos los pagos que se realicen bajo la Garantía se harán en la divisa en la que los Certificados Bursátiles de las distintas Series se encuentren denominados, en el lugar indicado en la Garantía, y sin deducción, retención o compensación alguna. La Garantía estará vigente hasta la fecha en que todos Certificados Bursátiles se hubieran pagado en su totalidad.

Las obligaciones que derivan de la Garantía constituyen obligaciones directas y quirografarias a cargo del Garante y, por tanto, califican *pari passu* (en cuanto a prelación para su pago) con el resto de las obligaciones directas y quirografarias del Garante. Las Obligaciones Garantizadas (según dicho término se define en la Garantía) son pagaderas a la vista conforme al procedimiento establecido en el apartado 1 de la Garantía y de conformidad con las disposiciones legales aplicables en Francia.

La Garantía estará sujeta a, y será interpretada de conformidad con las leyes sustantivas y procesales de Francia. El Garante, por la firma de la Garantía, y el Representante Común y cada uno de los Tenedores, por su aceptación de la Garantía en los términos ahí descritos, convienen irrevocable e incondicionalmente en que cualquier disputa, reclamación o demanda que surja derivada de, o en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de la Garantía se someterá a la jurisdicción exclusiva de las cortes de Francia.

Finalmente y de acuerdo con certificaciones emitidas por funcionarios del Garante, el representante legal del Garante que firmó la Garantía tiene el poder y facultades suficientes para obligar al Garante en los términos de la Garantía y otorgar la misma en su nombre y representación.

## X. ACONTECIMIENTOS RECIENTES DEL GARANTE

La tabla que se incluye a continuación, contiene los acontecimientos recientes relevantes que Soci t  G n rale ha divulgado al p blico inversionista en su mercado de origen:

FECHA / T�TULO	INFORMACI�N REPORTADA
<p><b>Par�s, Francia, a 24 de mayo de 2011:</b></p> <p><i>Asamblea General Anual de Accionistas y Sesi�n del Consejo de Administraci�n (Board of Directors) celebradas el 24 de mayo de 2011</i></p>	<p><b>Asamblea General Anual de Accionistas</b></p> <p>La Asamblea General Anual de Accionistas de Soci�t� G�n�rale fue celebrada el 24 de mayo de 2011 en la <i>Expo-Espace Grande Arche, la D�fense</i> de Par�s, presidida por el Sr. Fr�d�ric Oud�a.</p> <p>Se instal� con un qu�rum del 60.49% (50.988% en 2010):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 931 accionistas asistieron a la asamblea general.</li> <li>• 1,704 accionistas fueron representados.</li> <li>• 8,191 accionistas votaron por correspondencia.</li> <li>• 16,520 accionistas, representativos de menos del 4% del capital social, dieron un poder (<i>proxy</i>) al Presidente del Consejo (<i>Chairman</i>).</li> </ul> <p>Todas las resoluciones sometidas por el Consejo de Administraci�n (<i>Board of Directors</i>) fueron aprobadas, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobaron los estados financieros de la compa�a controladora (<i>parent company</i>), as� como los consolidados, ambos para el a�o 2010.</li> <li>• Se renov� en el cargo a 3 consejeros (<i>directors</i>) por un periodo de 4 a�os: Fr�d�ric Oud�a, Anthony Wyand y Jean-Martin Folz.</li> <li>• Se designaron 2 nuevos consejeros (<i>directors</i>) por un periodo de 4 a�os: Kyra Hazou y Ana Maria Llopis Rivas.</li> </ul> <p>Asimismo, la Asamblea General aprob� el pago de un dividendo de EUR 1.75 por acci�n para el ejercicio de 2010 y otorg� a los accionistas la opci�n de recibir su pago del dividendo en nuevas acciones de Soci�t� G�n�rale:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las acciones ser�n canjeadas ex-dividendo a partir del 31 de mayo de 2011 y los dividendos ser�n pagaderos a partir del 24 de junio de 2011.</li> </ul>

- La opción para recibir el dividendo en efectivo o en acciones debe ser ejercida del 31 de mayo al 15 de junio de 2011. Si la opción no se ejerce, el dividendo será únicamente pagadero en efectivo. La opción aplicará para todo el dividendo y los accionistas podrán elegir indistintamente entre un mayor o menor número total de acciones.
- El precio de emisión de las nuevas acciones ofrecidas como pago del dividendo, será de EUR 37.18.

#### **Consejo de Administración (*Board of Directors*)**

Seguido de la Asamblea General, el Consejo de Administración (*Board of Directors*) reeligió a Frédéric Oudéa, como Presidente del Consejo (*Chairman*) y Director General (*Chief Executive Officer*) y a Anthony Wyand, como Vicepresidente del Consejo (*Vice Chairman*), para la duración de sus encargos como consejeros (*directors*). Los señores Séverin Cabannes, Jean-Francois Sammarcelli y Bernardo Sanchez Incera, a propuesta del señor Oudéa, fueron reelectos como Directores Generales Adjuntos (*Deputy Chief Executive Officers*) para la misma duración.

Los estatutos no contienen una limitación específica de las facultades y poderes del Director General (*Chief Executive Officer*) y de los Directores Generales Adjuntos (*Deputy Chief Executive Officers*). Las facultades y poderes del Vicepresidente del Consejo (*Vice Chairman*) están definidos en el reglamento interno del Consejo de Administración (*Board of Directors internal rules*). Los señores Oudéa, Cabannes, Sammarcelli, Sanchez Incera y Wyand realizarán sus funciones de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables, el reglamento interno del Consejo de Administración (*Board of Directors internal rules*) y el estatuto para consejeros (*Director's Charter*).

La forma en la que los señores Oudéa, Cabannes, Sammarcelli y Sanchez Incera son remunerados, según lo definió el Consejo de Administración (*Board of Directors*) el 7 de marzo de 2011, fue renovada. El señor Wyand sólo recibirá cuotas por atender a las sesiones (*attendance fees*), en términos del reglamento interior del Consejo de Administración (*Board of Directors internal rules*), mismas que no sufrieron modificación alguna.

Las obligaciones de retiro (*retirement commitments*) para los señores Cabannes, Sammarcelli y Sanchez Incera no fueron modificadas. El Presidente del Consejo (*Chairman*) y Director General (*Chief Executive Officer*) no tiene el beneficio de un pago de indemnización (*severance pay*). Asimismo, estará sujeto a una cláusula de no competir (*non-compete clause*), la duración de la

	<p>cual, a propuesta del Comité de Compensaciones (<i>Compensation Committee</i>), se fijó en 18 meses por el Consejo de Administración (<i>Board of Directors</i>).</p>
<p><b>París, Francia, a 21 de junio de 2011:</b></p> <p><i>Más de 2/3 del dividendo de 2010 será pagado con nuevas acciones</i></p>	<p>La Asamblea General Anual de Accionistas de Société Générale, celebrada el 24 de mayo de 2011, aprobó el pago de un dividendo de EUR 1.75 por acción, con la opción (del 31 de mayo al e incluido el 15 de junio de 2011) de pagar todo el dividendo en nuevas acciones de Société Générale.</p> <p>Las acciones fueron canjeadas ex-dividendo el 31 de mayo de 2011, y los dividendos serán pagaderos a partir del 24 de junio de 2011.</p> <p>Los accionistas que representan el 68% del capital social de Société Générale, optaron por un dividendo de 2010 en acciones. El número total de nueva acciones ordinarias de Société Générale emitidas para el pago del dividendo es de 23,901,432 acciones, representativas del 3.2% del capital social de la compañía, previo a considerar la emisión de las nuevas acciones.</p> <p>Estas nuevas acciones ordinarias llevarán derechos para dividendos a partir del 1 de enero de 2011 y estarán sujetas a una solicitud para la admisión de cotización en el mercado <i>Euronext Paris SA</i> a partir del 23 de junio de 2011.</p> <p>Dichas nuevas acciones, serán de la misma clase y pueden asemejarse a las acciones ordinarias de Société Générale que actualmente ya han sido admitidas para cotizar en el mercado <i>Euronext Paris SA</i> (Apartado A – Código ISIN FR 0000130809).</p> <p>El indicador pro-forma <i>Core Tier one</i> al 31 de marzo de 2011, posterior al ajuste seguido de la emisión de las nuevas acciones, es de 9.08% (+0.27%).</p>
<p><b>París, Francia, a 15 de julio de 2011:</b></p> <p><i>Resultados de las pruebas de estrés (stress tests) realizadas por EBA</i></p>	<p>Société Générale acepta la iniciativa promovida por la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) para probar la estabilidad financiera de las instituciones bancarias europeas.</p> <p>Los resultados que se presentan a continuación, cumplen con los lineamientos metodológicos específicos y las definiciones de EBA. Derivado de ello, el lector debe considerar que algunos datos pueden variar significativamente de aquellos revelados en la revisión financiera de Société Générale de 2010 y los cuales están en cumplimiento con los estándares y definiciones CRD.</p> <p>Las simulaciones para los años 2011 y 2012, incluso en el escenario base (<i>baseline scenario</i>), deberán de leerse como cifras indicativas derivadas de las asunciones designadas por EBA, y no pueden dar un indicador de las proyecciones actuales.</p>

	<p>El indicador <i>Core Tier 1 Capital</i> resultando de la metodología de EBA al término del 2012, bajo el escenario adverso, estaría en 6.6% y a ser comparado con el límite del 5%.</p> <p>A esta fecha, las sólidas utilidades generadas durante el primer trimestre de 2011, el éxito de la opción de pago del dividendo en acciones y la respuesta de la campaña de suscripción de acciones para los empleados de Société Générale, mejorarían el escenario adverso para 2012 de EBA en el indicar <i>Core</i> en un 0.50%. Asimismo, el beneficio del desapalancamiento (<i>deleveraging</i>) del portafolio de bienes patrimoniales del Grupo que ya ha sido asegurado, pero que no se ha considerado bajo el balance general estático estimado al 31 de diciembre de 2010 utilizado en la prueba de estrés (<i>stress test</i>), aumentaría el indicador <i>Core Tier 1</i> (calculado utilizando las reglas de EBA) adicionalmente por un 0.40% bajo el escenario adverso para 2012.</p> <p>Mirando hacia delante, el banco está seguro que una continua y sólida generación de capital interno y una reducción pro-activa del portafolio de sus bienes patrimoniales, le permitirá construir su base de capital hasta el punto de alcanzar una sólido indicador <i>Basel 3 Core Tier 1</i> en o por encima de 9% en 2013.</p>
<p><b>París, Francia, a 12 de septiembre de 2011:</b></p> <p><i>Acelerando la transformación</i></p>	<p><b>SOCIÉTÉ GÉNÉRALE: LOS DATOS CONCRETOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GIIPS: tenemos un riesgo bajo, decreciente y manejable de exposición de deuda soberana de EUR 4.3 billones</li> <li>• Activos patrimoniales: aceleramos la enajenación, vendiendo EUR 3.5 billones de activos en el tercer trimestre (Q3) a la fecha, sin impacto sobre el P&amp;L del Grupo</li> <li>• Liquidez a corto plazo: hemos manejado exitosamente la reducción en el acceso al financiamiento en dólares estadounidenses que afecta a los bancos europeos</li> <li>• Financiamiento a largo plazo: hemos completado el 100% de nuestro programa para 2011</li> <li>• El modelo de banca universal del Grupo es robusto y diversificado</li> </ul> <p><b>EL NUEVO ENTORNO EXIGE ACCIONES DECIDIDAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir el apalancamiento</li> <li>- SGCIB recortará a los negocios afectados adversamente por la regulación o con bajo</li> </ul>

	<p>potencial de venta cruzada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La enajenación de activos patrimoniales continuará a un ritmo rápido</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de costos <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuertes reducciones de personal están en curso en determinados países</li> <li>- Reducción del 5% del costo base de SGCIB</li> </ul> </li> <li>• El Grupo liberará EUR 4 billones de capital para el año 2013, a través de la enajenación de activos comerciales, es decir, 100 pbs del índice Basilea 3 Core Tier 1</li> </ul> <p><b>ESTABLECIENDO UN OBJETIVO DE UN ÍNDICE TOTAL DE BASILEA 3 CORE TIER 1 MUY POR ENCIMA DEL 9% PARA EL 2013, SIN UN INCREMENTO DE CAPITAL</b></p> <p>En el contexto del clima actual de incertidumbre, los mercados financieros turbulentos y los rumores sin fundamento que afectan a los bancos en general, y a Société Générale en particular, el Grupo está proporcionando información actualizada sobre sus riesgos de crédito y la situación de financiamiento, así como un resumen de las medidas mediante las cuales pretende acelerar la transformación del Grupo para ajustarse a un nuevo entorno emergente.</p> <p>Frédéric Oudéa, el Presidente y Director Ejecutivo del Grupo, declaró: “en el entorno actual incierto y a veces irracional, es necesario ahora más que nunca entender los hechos concretos. Las bases de Société Générale son sólidas. Su exposición a la deuda soberana de los GIIPS es bajo y muy manejable en cualquier escenario final. Los negocios del Grupo son redituables, su situación de liquidez es muy satisfactoria, al igual que sus niveles de patrimonio neto y solvencia. En base a su solidez y con la convicción que un nuevo entorno ha comenzado a emerger después del verano de 2011, el Grupo ha decidido acelerar y adaptar la ejecución de su plan estratégico. Por consiguiente será capaz de cumplir con los requisitos regulatorios del índice Basilea 3 Core Tier 1 muy por encima del 9% para finales de 2013, sin incrementar el capital”.</p> <p><b>1. EL BALANCE GENERAL DE SOCIÉTÉ GÉNÉRALE ES SÓLIDO</b></p> <p>Société Générale tiene una exposición muy limitada a los riesgos actualmente percibidos por el mercado, un balance general sólido y reservas de liquidez significativas, como se señala a continuación.</p>
--	--

**EXPOSICIÓN A LOS GIIPS: BAJA, DECRECIENTE Y MANEJABLE**

La exposición del libro contable del Grupo a la deuda soberana de los GIIPS es baja y limitada a EUR 4.3 billones, al 9 de septiembre de 2011, y está muy por debajo de la exposición de los rivales, como lo confirma la revelación de la Prueba de Estrés (*stress test*) realizada por la Autoridad Bancaria Europea en julio de 2011. Esta exposición representa menos del 1% del balance general consolidado.

Al 9 de septiembre, la valuación de mercado sobre la exposición del libro contable del Grupo a la deuda soberana de los GIIPS se encuentra en EUR 0.4 billones por debajo del valor del libro. La exposición a la deuda soberana de los GIIPS no es un problema para Soci t  G n rale.

Dentro de este total, la exposici n de Soci t  G n rale a los bonos del gobierno de Grecia es de EUR 0.9 billones, al 9 de septiembre de 2011, y ha disminuido en comparaci n a junio de 2011 debido a amortizaciones. En el segundo trimestre (Q2) de 2011, tomamos EUR 395 millones de reservas antes de impuestos en los bonos del gobierno de Grecia del Grupo. En base a estas reservas, la rebaja comparada con el valor nominal es de 35% de los bonos brutos del gobierno de Grecia en circulaci n. Es importante destacar que, ninguno de estos bonos vencen m s all  del 2020.

La exposici n de Soci t  G n rale a la deuda soberana de Irlanda y Portugal, los otros dos pa ses que est n bajo un plan de reestructuraci n de la Uni n Europea, no es significativa.

El Grupo no tiene redes bancarias minoristas en los pa ses GIIPS, excepto en Grecia. En un entorno econ mico muy dif cil, su subsidiaria continuar  estando en una posici n deficitaria, pero esto es manejable para el Grupo: su cartera de pr stamo est  limitada (EUR 3.3 billones), representando menos del 1% del balance general consolidado. La evaluaci n NPL del libro de pr stamos es estricta, y su  ndice de cobertura ya es el m s alto entre los bancos griegos, al 63%.

**FUERTE ACELERACI N DE LA ENAJENACIONES DE ACTIVOS PATRIMONIALES**

En lo que va del a o, el portafolio de bienes patrimoniales del Grupo se redujo en EUR 8 billones, de los cuales EUR 4.3 billones fueron s lo en el tercer trimestre (Q3) del 2011 a la fecha, destacando una aceleraci n significativa. El monto de reducci n de EUR 4.3 billones incluye EUR 3.5 billones de ventas en el tercer trimestre de 2011 (Q3) a la fecha, sin ning n impacto en el P&L del Grupo.

El desmantelamiento de CDOs de RMBS iniciado en el cuarto trimestre de 2010 (Q4) continúa y ahora se espera que libere hasta EUR 1.3 billones de capital regulatorio de Basilea 3.

En junio del año pasado, Soci t  G n rale ha contratado a *Blackrock Solutions* para realizar una evaluaci n independiente trimestralmente de sus activos patrimoniales: la valuaci n intr nseca de *Blackrock Solutions* para el segundo trimestre de 2011 (Q2) del Libro Contable es de EUR 1.8 billones mayor a las propias valuaciones de Soci t  G n rale. Las premisas de *Blackrock Solutions* se basan en la informaci n de mercado para el segundo trimestre de 2011 (Q2), pero *Blackrock Solutions* no espera variaciones importantes en las valuaciones del tercer trimestre de 2011 (Q3), no obstante la volatilidad del mercado.

#### **ADMINISTRACI N EXITOSA DEL ACCESO REDUCIDO A LA LIQUIDEZ A CORTO PLAZO DE USD**

Los meses recientes han observado una reducci n en el suministro de liquidez de USD por los fondos del Mercado de divisas de EUA a los bancos europeos, incluyendo a Soci t  G n rale.

En gran medida durante este periodo, la liquidez en EUR ha permanecido abundante en todo momento.

En relaci n al financiamiento en USD, el Grupo ha enfrentado con  xito la reducci n al acceso del financiamiento en USD, mediante una combinaci n de lo siguiente:

- 1) Aceleraci n de las ventas de los activos patrimoniales en USD
- 2) Increment  su uso de financiamiento garantizado en USD (ej. Factoraje de 6 billones de EUR CMBS y CLOs con un vencimiento no mayor a 6 meses)
- 3) Swaps EUR/USD
- 4) Reducci n en las posiciones a corto plazo en los mercados.

Esas acciones en conjunto permitieron al Grupo mitigar totalmente la reducci n en el financiamiento en USD que ha experimentado desde junio de 2011. Como resultado, el Grupo tiene todav a hoy una menor dependencia en financiamiento mayorista a corto plazo no garantizado.

Al mismo tiempo, el exceso de recursos a corto plazo del Grupo en la Reserva Federal increment  de USD 26 billones a finales de junio, a USD 34 billones a finales de agosto. La reserva de activos l quidos libres de



gravamen del Grupo permaneció estable en comparación con el final de junio en EUR 105 billones: la habilidad de Soci t  G n rale para ajustar est  intacta.

### **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO 2011 CONCLUIDO**

Desde principios de septiembre de 2011, Soci t  G n rale ha concluido su programa de financiamiento a largo plazo de EUR 26 billones del a o mediante la colocaci n exitosa de una amplia gama de productos de emisi n en diversas divisas a una amplia base de inversionistas. La emisi n se alcanz  en m rgenes competitivos por debajo del nivel CDS del Grupo, a pesar de una extensi n del vencimiento promedio de su deuda a largo plazo en comparaci n con la emisi n de 2010.

Respecto a nuestra emisi n planeada para el 2012, el Grupo tiene confianza que las necesidades de financiamiento para 2012 estar n mitigadas mediante el continuo desapalancamiento del balance general.

### **2. EL MODELO DE BANCA UNIVERSAL DEL GRUPO ES ROBUSTO Y DIVERSIFICADO**

En cada a o financiero desde 2007, Soci t  G n rale gener  resultados positivos a pesar de los severos impactos de la crisis. Soci t  G n rale tiene EUR 40.6 billones en el patrimonio de los accionistas, un monto que casi se ha duplicado desde 2007.

La fuerza de este modelo se basa en tres pilares fundamentales y dos negocios que trabajan en sinergia con ellos.

### **REDES MINORISTAS FRANCESAS**

En Francia, el Grupo opera en un mercado s lido y de bajo riesgo con la tercera red m s grande por el tama o de las ganancias. La actividad comercial durante la primera mitad de 2011 fue din mica, con un excelente crecimiento de los dep sitos del 12.7% y los ingresos de los seguros de vida superaron al mercado. En el primer semestre de 2011 (H1 11) en contraste con el primer semestre de 2010 (H1 10), las ganancias incrementaron un 5.5% y la contribuci n neta de ingresos un 24.5%, muy por encima de los competidores.

### **BANCA MINORISTA INTERNACIONAL**

En la banca minorista internacional, el Grupo tiene una presencia bien diversificada en los pa ses con potencial de crecimiento y perspectivas econ micas s lidas (deuda p blica GDP muy por debajo de los de los pa ses desarrollados), como se refleja en las actualizaciones recientes de las clasificaciones soberanas de la Rep blica Checa y Rumania de AA (S&P) y BBB- (Fitch Ratings), respectivamente. La contribuci n al

ingreso de la franquicia más grande, en la República Checa, ha sido fuerte y recurrente. En Rusia nuestra recién fusionada subsidiaria está funcionando y aprovechando del fuerte crecimiento de préstamos a los clientes individuales (arriba 10% en H1 11 vs. H1 10) en una economía con un rápido crecimiento. Las sinergias de fusión en la forma de 2000 recortes de personal se llevarán a cabo en 2012. En Rumania la actividad se recuperó en el segundo trimestre de 2011 (Q2), los esfuerzos de reducción de costos fueron efectivos y el costo del riesgo se espera que mejore en el segundo semestre de 2011 (H2 11). En la cuenca mediterránea las ganancias fueron fuertes durante el primer semestre de 2011 (H1 11) (+6% vs H1 10) y la rentabilidad permaneció muy satisfactoria en un contexto de transiciones políticas en diversos países.

### **BANCA CORPORATIVA Y DE INVERSIÓN**

La actividad de la Banca Corporativa y de Inversión del Grupo ha sido un contribuidor estable para el ingreso neto del Grupo, con un perfil de riesgo significativamente reducido en comparación con los niveles previos a la crisis. En el primer semestre de 2011 (H1 11), estas actividades contribuyeron a más de EUR 1.0 billones en el ingreso neto del Grupo. Al 60% en el primer semestre de 2011 (H1 11), el índice SGCIB costo-ingreso es uno de los más bajos en la industria. Las principales franquicias de SGCIB – instrumentos derivados de acciones, recursos naturales, infraestructura y financiación de las exportaciones, clientes EMEA y mercados – están sólidas y mantienen posiciones líderes. El Grupo se ha comenzado a preparar para una mayor desintermediación mediante inversiones en actividades bancarias basadas en cuotas, ascensos selectivos de su oferta de productos de ingreso fijo y ampliando las capacidades de distribución de activos.

Esta transformación se acelerará en respuesta a los cambios estructurales del entorno.

### **3. ACCIONES DECIDIDAS PARA ACELERAR LA TRANSFORMACIÓN**

Las incertidumbres sobre el crecimiento macroeconómico en los países desarrollados puede permanecer en su lugar en el futuro inmediato, en un contexto de políticas presupuestarias obligatorias. En particular, el financiamiento será escaso y más caro para todos los bancos. En este nuevo entorno global, los bancos, incluyendo a Société Générale, necesitan ajustar su estrategia consecuentemente. Es por ello que el Grupo acelerará y adaptará su plan de transformación “Ambición SG 2015” presentado en junio de 2010.

Se reducirá el apalancamiento del Grupo:

- En la Banca Corporativa y de Inversión, el Grupo reducirá proporcionalmente los negocios que

	<p>sean afectados adversamente por las regulaciones, o con bajo potencial de ventas cruzadas, lo cual eventualmente conllevará a un descenso adicional en el consumo de financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las enajenaciones de los activos patrimoniales continuarán a un ritmo acelerado</li> </ul> <p>El Grupo controlará estrictamente sus costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuertes recortes de personal están en proceso en países específicos</li> <li>- En la Banca Corporativa y de Inversión, un programa de reducción del 5% en su costo base está implementado</li> </ul> <p>El Grupo liberará EUR 4 billones de capital para el 2013, mediante la enajenación de activos comerciales, es decir, 100 pbs del índice Basilea 3 Core Tier 1.</p> <p>En términos generales, tomando en cuenta las acciones de desapalancamiento mencionadas anteriormente, el Grupo intenta obtener un índice total Basilea III Core Tier 1 muy por encima del 9% para el 2013, sin un incremento de capital.</p>
<p><b>París, Francia, a 2 de diciembre de 2011:</b></p> <p><i>Exitosa oferta pública de compra de notas híbridas de capital básico (Hybrid Tier 1 Bonds)</i></p>	<p>El 18 de noviembre de 2011, Société Générale anunció el lanzamiento de dos ofertas públicas de compra de todas sus notas híbridas de capital básico (<i>Tier 1 hybrid notes</i>) emitidas públicamente a inversionistas institucionales. La primera oferta, teniendo como objetivo siete líneas de instrumentos inicialmente colocados fuera de los Estados Unidos, expiró el 1 de diciembre de 2011. La segunda oferta, teniendo como objetivo dos líneas inicialmente colocadas de forma global con inversionistas institucionales, concluyó su primera fase en esa misma fecha. Dicha oferta continuará en términos normales y se estima que expire el 19 de diciembre de 2011.</p> <p>Bajo los términos de las ofertas públicas de compra, las cuales incluyeron un límite máximo (<i>cap</i>) y cierta prelación, Société Générale le es grato anunciar la aceptación, en esta primera fase, de EUR 1.4 billones equivalentes de los instrumentos objeto de las ofertas.</p> <p>El <i>Core Tier 1</i> creado como resultado de la operación es de 11 puntos base (pro forma al 30 de septiembre de 2011), fortaleciendo aún más la posición de capital de Société Générale adelantándose a requisitos regulatorios futuros.</p>
<p><b>París, Francia, a 21 de diciembre de 2011:</b></p> <p><i>Designaciones</i></p>	<p>Société Générale anuncia distintas designaciones:</p> <p><b>Didier Valet</b>, Director de Finanzas (<i>Chief Financial Officer</i>) del grupo Société Générale, es designado como Director General (<i>Chief Executive Officer</i>) de SGCIB a</p>

	<p>partir del 3 de enero de 2012. Reemplazará a Michel Péretié, quien ha decidido perseguir otras oportunidades fuera del banco. Didier Valet es miembro del Comité Ejecutivo (<i>Executive Committee</i>) del grupo Société Générale.</p> <p><b>Christophe Mianné</b> es designado Director General Adjunto (<i>Deputy Chief Executive Officer</i>) de SGCIB y supervisará el área de Mercado de Capitales (<i>Global Markets</i>), así como operaciones y tecnología de información (<i>IT</i>). Christophe es miembro del Comité Ejecutivo (<i>Executive Committee</i>) del grupo Société Générale.</p> <p><b>Bertrand Badré</b> es designado Director de Finanzas (<i>Chief Financial Officer</i>) del grupo Société Générale. Dicha posición será efectiva a partir del 3 de enero de 2012. Es miembro del Comité Ejecutivo (<i>Executive Committee</i>) del grupo Société Générale.</p> <p>“Quisiera agradecer a Michel Péretié por su compromiso durante los últimos 3 años de ayudar a SGCIB, especialmente en este ambiente de crisis financiera. La experiencia de Didier Valet como Director de Finanzas (<i>CFO</i>), su amplio entendimiento de las actividades de los mercados de capitales, de las implicaciones regulatorias, así como de las expectativas de los inversionistas y su fuerte capacidad de liderazgo serán la llave para encaminar la adaptación de SGCIB a este nuevo ambiente. Estoy extremadamente contento de dar la bienvenida a Bertrand Badré a Société Générale. Su gran experiencia en el sector financiero serán una importante contribución al éxito de nuestra compañía.”, dijo Frédéric Oudéa, Presidente del Consejo (<i>Chairman</i>) y Director General (<i>Chief Executive Officer</i>) del grupo Société Générale.</p>
--	---

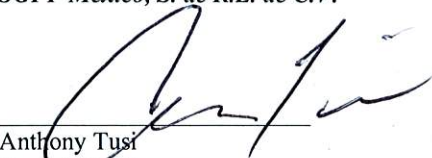
Para mayor información sobre Société Générale, los inversionistas podrán consultar adicionalmente el portal de Internet de Société Générale ([www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information](http://www.societegenerale.com/en/tools/regulated-information)) y el portal de Internet de la Autoridad Supervisora Prudencial (*Autorité du Contrôle Prudentiel*), en la siguiente dirección: <http://www.acp.banque-france.fr>.

## XI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Folleto Informativo, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Luis Sainz Carrillo  
Gerente General  
*SGFP México, S. de R.L. de C.V.*



Anthony Tusi  
Gerente de Finanzas  
*SGFP México, S. de R.L. de C.V.*



Rosa Martire  
Gerente Jurídico  
*SGFP México, S. de R.L. de C.V.*

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de garante de la Emisión, preparó la información relativa al Garante contenida en el presente Folleto Informativo, la cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

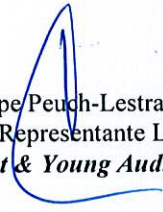


---

Emmanuel Valette  
Apoderado  
*Société Générale*

Auditor Externo del Garante

Los suscritos, auditores conjuntos del Garante, en este acto confirmamos que (a) de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Francia, hemos auditado los estados financieros consolidados del Garante emitidos en francés al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, según se establece en nuestros reportes de fechas 2 de marzo de 2012, 4 de marzo de 2011 y 4 de marzo de 2010, mismos que han sido incluidos en el presente Folleto Informativo, cuya traducción al español ha sido certificada por perito traductor, incluidos en el mismo Folleto Informativo, y estamos de acuerdo con la inclusión de dichos reportes en este Folleto Informativo; y (b) hemos llevado a cabo los procedimientos descritos en el Estándar Internacional de Auditoría ISA 720- "Otra Información en Documentos que Contengan Estados Financieros Auditados" con respecto a cualquier otra información financiera relativa al Garante incluida en las secciones "Descripción del Garante" e "Información Financiera Seleccionada del Garante" de este Folleto Informativo.

  
Philippe Peuch-Lestrade  
Socio y Representante Legal  
*Ernst & Young Audit*

  
Jean-Marc Mickeler  
Socio y Representante Legal  
*Deloitte & Associés*

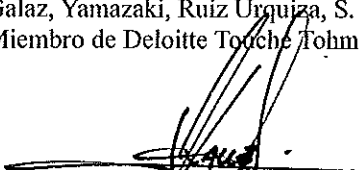
La presente leyenda se incluye exclusivamente con respecto a los estados financieros consolidados del Garante correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, que han sido auditados conjuntamente por *Ernst & Young Audit* y *Deloitte & Associés* en Francia, así como a cualquier otra información financiera relativa al Garante incluida en las secciones "Descripción del Garante" e "Información Financiera Seleccionada del Garante" de este Folleto Informativo.

Nuestro consentimiento para la inclusión de nuestros reportes en este Folleto Informativo no deberá ser interpretado como la reexpedición de dichos reportes.

Hacemos notar que no hemos realizado auditoría o revisión alguna a los estados financieros de Société Générale con respecto a periodos posteriores al terminado el 31 de diciembre de 2011.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la revisión de la información financiera intermedia de los estados financieros de SGFP México, S. de R.L. de C.V. por el período comprendido del 8 de julio de 2011 (fecha de constitución) al 30 de septiembre de 2011 que contiene el presente Folleto Informativo, fueron revisados de acuerdo a la norma para trabajos de revisión 9020, Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la Compañía, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.,  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio


Asimismo, en cumplimiento de la disposición contenida en la fracción IV del artículo 88 de la Ley del Mercado de Valores, firma el representante legal de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.



C.P.C. Guillermo Noa Luvianos



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

  
Manuel Groenewold Ortiz Mena  
Socio  
*White & Case, S.C.*

## **XII. ANEXOS**

- Anexo A** Estados Financieros Auditados del Garante correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, así como su correspondiente traducción al idioma español
- Anexo B** Principales diferencias entre “Normas de Información Financiera aplicables en México” y “Normas Internacionales de Información Financiera”
- Anexo C** Estados Financieros con Revisión Intermedia del Emisor desde su fecha de constitución (8 de julio de 2011) al 30 de septiembre de 2011
- Anexo D** Estados Financieros Preliminares al Cierre del Cuarto Trimestre de 2011 del Emisor
- Anexo E** Garantía, y su traducción al idioma español
- Anexo F** Opinión Legal de White & Case (París), y su traducción al idioma español
- Anexo G** Opinión Legal de White & Case, S.C.
- Anexo H** Formato de Título para los Certificados Bursátiles
- Anexo I** Términos y Condiciones Generales para la Colocación, sin que al efecto medie Oferta Pública, de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Colocaciones Sucesivas (denominados Valores Estructurados)
- Anexo J** Formato de Manifestación sobre la Inversión en Valores Estructurados

*Los Anexos son parte integral del presente Folleto Informativo.*